

Plan Hidrológico

Revisión de tercer ciclo (2022-2027)



Apéndice XI.2 Alegaciones al Esquema provisional de Temas Importantes

(Documento para Aprobación Inicial)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	3
2.1. COMITÉS DE GESTIÓN	4
2.2. PRESENTACIONES	5
2.3. TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	5
2.4. PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS	9
3. RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS	12
3.1. A01 - DPTO. DE CALIDAD DEL SUELO. DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	12
3.1.1. CUESTIÓN A01-01	12
3.2. A02 - SG PARA LA PROTECCIÓN DE LA COSTA. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	12
3.2.1. CUESTIÓN A02-01	12
3.2.2. CUESTIÓN A02-02	13
3.2.3. CUESTIÓN A02-03	13
3.3. A04 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	14
3.3.1. CUESTIÓN A04-02	14
3.3.2. CUESTIÓN A04-03	14
3.3.3. CUESTIÓN A04-04	14
3.3.4. CUESTIÓN A04-05	15
3.3.5. CUESTIÓN A04-06	15
3.3.6. CUESTIÓN A04-07	16
3.3.7. CUESTIÓN A04-08	16
3.3.8. CUESTIÓN A04-09	16
3.3.9. CUESTIÓN A04-10	17
3.3.10. CUESTIÓN A04-11	17
3.3.11. CUESTIÓN A04-12	18
3.3.12. CUESTIÓN A04-13	18
3.3.13. CUESTIÓN A04-14	19
3.3.14. CUESTIÓN A04-15	19
3.3.15. CUESTIÓN A04-16	20
3.4. A05 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	20
3.4.1. CUESTIÓN A05-01	20
3.4.2. CUESTIÓN A05-02	21



3.5. A06 - AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	21
3.5.1. CUESTIÓN A06-01	21
3.5.2. CUESTIÓN A06-02	22
3.5.3. CUESTIÓN A06-03	22
3.5.4. CUESTIÓN A06-04	23
3.5.5. CUESTIÓN A06-05	23
3.5.6. CUESTIÓN A06-06	24
3.5.7. CUESTIÓN A06-07	24
3.6. U01 - C.R. EL FRESNO Y C.R. EL FRESNO GUADALQUIVIR	24
3.6.1. CUESTIÓN U01-01.....	24
3.7. U02 - JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ	25
3.7.1. CUESTIÓN U02-01.....	25
3.8. U03 - NURIA Y PATRICIA, S.L.	25
3.8.1. CUESTIÓN U03-01.....	25
3.9. U04 - PERLAHUELVA FRUITS EXPORT S.L.	26
3.9.1. CUESTIÓN U04-01.....	26
3.10. U05 - PERLAHUELVA EXPORTACIONES HORTOFRUTÍCOLAS S.L.	26
3.10.1. CUESTIÓN U05-01.....	26
3.11. U06 - MANCOMUNIDAD CONDADO DE HUELVA	27
3.11.1. CUESTIÓN U06-01.....	27
3.12. U07 – ASOCIAFRUIT	27
3.12.1. CUESTIÓN U07-01.....	27
3.13. U08 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER	28
3.13.1. CUESTIÓN U08-01.....	28
3.14. U09 - AMINER	28
3.14.1. CUESTIÓN U09-01.....	28
3.14.2. CUESTIÓN U09-02.....	29
3.14.3. CUESTIÓN U09-03.....	29
3.14.4. CUESTIÓN U09-04.....	30
3.15. U10 - CC.RR. DE LA PROVINCIA DE HUELVA AGUAS ABAJO DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE	30
3.15.1. CUESTIÓN U10-01.....	30
3.15.2. CUESTIÓN U10-02.....	30
3.15.3. CUESTIÓN U10-03.....	31
3.15.4. CUESTIÓN U10-04.....	31
3.16. U11 - C.R. DE GRIBRALEÓN (EN FORMACIÓN).....	32





3.16.1. CUESTIÓN U11-01.....	32
3.16.2. CUESTIÓN U11-02.....	32
3.16.3. CUESTIÓN U11-03.....	32
3.17. U12 - C.R. SUR-ANDÉVALO.....	33
3.17.1. CUESTIÓN U12-01.....	33
3.17.2. CUESTIÓN U12-02.....	33
3.17.3. CUESTIÓN U12-03.....	33
3.17.4. CUESTIÓN U12-04.....	34
3.18. U13 - CTARS	34
3.18.1. CUESTIÓN U13-01.....	34
3.18.2. CUESTIÓN U13-02.....	35
3.18.3. CUESTIÓN U13-03.....	35
3.19. U14 - C.R. ANDEVALO-MINERO	35
3.19.1. CUESTIÓN U014-01.....	35
3.20. U15 - AFA ANDALUCÍA.....	36
3.20.1. CUESTIÓN U15-01.....	36
3.20.2. CUESTIÓN U15-02.....	36
3.20.3. CUESTIÓN U15-03.....	37
3.20.4. CUESTIÓN U15-04.....	37
3.20.5. CUESTIÓN U15-05.....	37
3.20.6. CUESTIÓN U15-06.....	38
3.20.7. CUESTIÓN U15-07.....	38
3.20.8. CUESTIÓN U15-08.....	38
3.20.9. CUESTIÓN U15-09.....	39
3.20.10. CUESTIÓN U15-10.....	39
3.20.11. CUESTIÓN U15-11.....	39
3.20.12. CUESTIÓN U15-12.....	40
3.20.13. CUESTIÓN U15-13.....	40
3.20.14. CUESTIÓN U15-14.....	40
3.20.15. CUESTIÓN U15-15.....	41
3.20.16. CUESTIÓN U15-16.....	41
3.20.17. CUESTIÓN U15-17.....	41
3.20.18. CUESTIÓN U15-18.....	42
3.20.19. CUESTIÓN U15-19.....	42
3.20.20. CUESTIÓN U15-20.....	43





3.20.21. CUESTIÓN U15-21.....	43
3.20.22. CUESTIÓN U15-22.....	43
3.20.23. CUESTIÓN U15-23.....	44
3.21. U16 - THARSIS MINING S.L.....	44
3.21.1. CUESTIÓN U16-01.....	44
3.21.2. CUESTIÓN U16-02.....	44
3.21.3. CUESTIÓN U16-03.....	45
3.22. U17 - C.R. PIEDRAS-GUADIANA.....	45
3.22.1. CUESTIÓN U17-01.....	45
3.22.2. CUESTIÓN U17-02.....	46
3.22.3. CUESTIÓN U17-03.....	46
3.22.4. CUESTIÓN U17-04.....	46
3.22.5. CUESTIÓN U17-05.....	47
3.22.6. CUESTIÓN U17-06.....	48
3.22.7. CUESTIÓN U17-07.....	48
3.23. U18 - ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U.	49
3.23.1. CUESTIÓN U18-01.....	49
3.23.2. CUESTIÓN U18-02.....	50
3.23.3. CUESTIÓN U18-03.....	50
3.24. U19 - UPA ANDALUCÍA	50
3.24.1. CUESTIÓN U19-01.....	50
3.24.2. CUESTIÓN U19-02.....	51
3.24.3. CUESTIÓN U19-03.....	51
3.24.4. CUESTIÓN U19-04.....	52
3.24.5. CUESTIÓN U19-05.....	53
3.24.6. CUESTIÓN U19-06.....	53
3.24.7. CUESTIÓN U19-07.....	54
3.25. U20 - C.R. PALOS DE LA FRONTERA.....	54
3.25.1. CUESTIÓN U20-01.....	54
3.25.2. CUESTIÓN U20-02.....	55
3.25.3. CUESTIÓN U20-03.....	55
3.26. U21 - ASARE	56
3.26.1. CUESTIÓN U21-01.....	56
3.26.2. CUESTIÓN U21-02.....	56
3.26.3. CUESTIÓN U21-03.....	56





3.26.4. CUESTIÓN U21-04.....	58
3.26.5. CUESTIÓN U21-05.....	58
3.26.6. CUESTIÓN U21-06.....	59
3.26.7. CUESTIÓN U21-07.....	59
3.27. U22 - C.R. ONUBA.....	60
3.27.1. CUESTIÓN U22-01.....	60
3.27.2. CUESTIÓN U22-02.....	60
3.28. U23 - COPREHU Y JCU ALCOLEA	61
3.28.1. CUESTIÓN U23-01.....	61
3.28.2. CUESTIÓN U23-02.....	62
3.28.3. CUESTIÓN U23-03.....	62
3.28.4. CUESTIÓN U23-04.....	63
3.28.5. CUESTIÓN U23-05.....	63
3.28.6. CUESTIÓN U23-06.....	64
3.28.7. CUESTIÓN U23-07.....	64
3.28.8. CUESTIÓN U23-08.....	65
3.28.9. CUESTIÓN U23-09.....	65
3.28.10. CUESTIÓN U23-10.....	66
3.28.11. CUESTIÓN U23-11.....	66
3.29. U24 - MINAS DE AGUAS TEÑIDAS S.A.U.	67
3.29.1. CUESTIÓN U24-01.....	67
3.29.2. CUESTIÓN U24-02.....	67
3.29.3. CUESTIÓN U24-03.....	68
3.29.4. CUESTIÓN U24-04.....	68
3.29.5. CUESTIÓN U24-05.....	69
3.30. U26 - FERAGUA	69
3.30.1. CUESTIÓN U26-01.....	69
3.30.2. CUESTIÓN U26-02.....	70
3.30.3. CUESTIÓN U26-03.....	70
3.30.4. CUESTIÓN U26-04.....	71
3.30.5. CUESTIÓN U26-05.....	71
3.30.6. CUESTIÓN U26-06.....	72
3.30.7. CUESTIÓN U26-07.....	72
3.30.8. CUESTIÓN U26-08.....	73
3.30.9. CUESTIÓN U26-09.....	74





3.30.10. CUESTIÓN U26-10.....	74
3.30.11. CUESTIÓN U26-11.....	75
3.30.12. CUESTIÓN U26-12.....	76
3.31. U27 - C.R. ANDÉVALO MINERO.....	77
3.31.1. CUESTIÓN U27-01.....	77
3.31.2. CUESTIÓN U27-02.....	77
3.31.3. CUESTIÓN U27-03.....	77
3.31.4. CUESTIÓN U27-04.....	78
3.31.5. CUESTIÓN U27-05.....	78
3.31.6. CUESTIÓN U27-06.....	79
3.31.7. CUESTIÓN U27-07.....	79
3.31.8. CUESTIÓN U27-08.....	80
3.31.9. CUESTIÓN U27-09.....	80
3.32. U28 - C.R. ANDÉVALO PEDRO ARCO	81
3.32.1. CUESTIÓN U28-01.....	81
3.32.2. CUESTIÓN U28-02.....	81
3.32.3. CUESTIÓN U28-03.....	82
3.32.4. CUESTIÓN U28-04.....	82
3.32.5. CUESTIÓN U28-05.....	83
3.32.6. CUESTIÓN U28-06.....	83
3.32.7. CUESTIÓN U28-07.....	84
3.32.8. CUESTIÓN U28-08.....	84
3.33. U29 - C.R. DEL CHANZA Y EL PIEDRAS	84
3.33.1. CUESTIÓN U29-01.....	84
3.33.2. CUESTIÓN U29-02.....	85
3.33.3. CUESTIÓN U29-03.....	85
3.34. U30 - C.R. SUR-ANDÉVALO (2)	86
3.34.1. CUESTIÓN U30-01.....	86
3.34.2. CUESTIÓN U30-02.....	86
3.34.3. CUESTIÓN U30-03.....	86
3.34.4. CUESTIÓN U30-04.....	87
3.34.5. CUESTIÓN U30-05.....	87
3.34.6. CUESTIÓN U30-06.....	88
3.34.7. CUESTIÓN U30-07.....	88
3.34.8. CUESTIÓN U30-08.....	89





3.34.9. CUESTIÓN U30-09.....	89
3.34.10. CUESTIÓN U30-10.....	90
3.34.11. CUESTIÓN U30-11.....	90
3.35. U31 - C.R. ANDÉVALO-EL ALMENDRO.....	91
3.35.1. CUESTIÓN U31-01.....	91
3.35.2. CUESTIÓN U31-02.....	91
3.36. S01 - UNIVERSIDAD DE HUELVA.....	91
3.36.1. CUESTIÓN S01-01.....	91
3.36.2. CUESTIÓN S01-02.....	92
3.37. S02 - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-HUELVA.....	92
3.37.1. CUESTIÓN S02-01.....	92
3.37.2. CUESTIÓN S02-02.....	93
3.37.3. CUESTIÓN S02-03.....	93
3.37.4. CUESTIÓN S02-04.....	94
3.37.5. CUESTIÓN S02-05.....	94
3.37.6. CUESTIÓN S02-06.....	94
3.37.7. CUESTIÓN S02-07.....	95
3.37.8. CUESTIÓN S02-08.....	95
3.37.9. CUESTIÓN S02-09.....	96
3.37.10. CUESTIÓN S02-10.....	96
3.37.11. CUESTIÓN S02-11.....	97
3.37.12. CUESTIÓN S02-12.....	97
3.37.13. CUESTIÓN S02-13.....	97
3.37.14. CUESTIÓN S02-14.....	98
3.37.15. CUESTIÓN S02-15.....	98
3.37.16. CUESTIÓN S02-16.....	99
3.37.17. CUESTIÓN S02-17.....	99
3.37.18. CUESTIÓN S02-18.....	100
3.37.19. CUESTIÓN S02-19.....	100
3.37.20. CUESTIÓN S02-20.....	100
3.37.21. CUESTIÓN S02-21.....	101
3.37.22. CUESTIÓN S02-22.....	102
3.37.23. CUESTIÓN S02-23.....	102
3.37.24. CUESTIÓN S02-24.....	102
3.37.25. CUESTIÓN S02-25.....	103





3.37.26. CUESTIÓN S02-26	103
3.37.27. CUESTIÓN S02-27	104
3.37.28. CUESTIÓN S02-28	104
3.37.29. CUESTIÓN S02-29	105
3.37.30. CUESTIÓN S02-30	105
3.37.31. CUESTIÓN S02-31	106
3.38. S03 - WWF ESPAÑA	106
3.38.1. CUESTIÓN S03-01	106
3.38.2. CUESTIÓN S03-02	107
3.38.3. CUESTIÓN S03-03	107
3.38.4. CUESTIÓN S03-04	107
3.38.5. CUESTIÓN S03-05	108
3.38.6. CUESTIÓN S03-06	108
3.38.7. CUESTIÓN S03-07	109
3.38.8. CUESTIÓN S03-08	110
3.38.9. CUESTIÓN S03-09	110
3.38.10. CUESTIÓN S03-10	111
3.38.11. CUESTIÓN S03-11	111
3.38.12. CUESTIÓN S03-12	112
3.38.13. CUESTIÓN S03-13	112
3.38.14. CUESTIÓN S03-14	113
3.38.15. CUESTIÓN S03-15	113
3.38.16. CUESTIÓN S03-16	114
3.38.17. CUESTIÓN S03-17	114
3.38.18. CUESTIÓN S03-18	114
3.38.19. CUESTIÓN S03-19	115
3.38.20. CUESTIÓN S03-20	115
3.38.21. CUESTIÓN S03-21	116
3.38.22. CUESTIÓN S03-22	117
3.38.23. CUESTIÓN S03-23	117
3.38.24. CUESTIÓN S03-24	117
3.38.25. CUESTIÓN S03-25	118
3.38.26. CUESTIÓN S03-26	118
3.38.27. CUESTIÓN S03-27	120
3.38.28. CUESTIÓN S03-28	120





3.38.29. CUESTIÓN S03-29	120
3.38.30. CUESTIÓN S03-30	121
3.38.31. CUESTIÓN S03-31	121
3.38.32. CUESTIÓN S03-32	122
3.38.33. CUESTIÓN S03-33	122
3.38.34. CUESTIÓN S03-34	123
3.38.35. CUESTIÓN S03-35	123
3.38.36. CUESTIÓN S03-36	123
3.38.37. CUESTIÓN S03-37	125
3.38.38. CUESTIÓN S03-38	125
3.38.39. CUESTIÓN S03-39	126
3.38.40. CUESTIÓN S03-40	126
3.38.41. CUESTIÓN S03-41	127
3.38.42. CUESTIÓN S03-42	128
3.38.43. CUESTIÓN S03-43	128
3.38.44. CUESTIÓN S03-44	129
3.39. S04 - ICOGA	129
3.39.1. CUESTIÓN S04-01	129
3.39.2. CUESTIÓN S04-02	129
3.39.3. CUESTIÓN S04-03	130
3.39.4. CUESTIÓN S04-04	130
3.39.5. CUESTIÓN S04-05	131
3.39.6. CUESTIÓN S04-06	131
3.39.7. CUESTIÓN S04-07	131
3.39.8. CUESTIÓN S04-08	132
3.39.9. CUESTIÓN S04-09	132
3.39.10. CUESTIÓN S04-10	133
3.39.11. CUESTIÓN S04-11	133
3.39.12. CUESTIÓN S04-12	133
3.39.13. CUESTIÓN S04-13	134
3.39.14. CUESTIÓN S04-14	134
3.39.15. CUESTIÓN S04-15	134
3.39.16. CUESTIÓN S04-16	135
3.39.17. CUESTIÓN S04-17	135
3.39.18. CUESTIÓN S04-18	136





3.39.19. CUESTIÓN S04-19	136
3.40. S05 - AEH, AIH Y CAS	137
3.40.1. CUESTIÓN S05-01	137
3.40.2. CUESTIÓN S05-02	137
3.40.3. CUESTIÓN S05-03	137
3.40.4. CUESTIÓN S05-04	138
3.40.5. CUESTIÓN S05-05	138
3.40.6. CUESTIÓN S05-06	138
3.40.7. CUESTIÓN S05-07	139
3.40.8. CUESTIÓN S05-08	139
3.40.9. CUESTIÓN S05-09	139
3.40.10. CUESTIÓN S05-10	140
3.40.11. CUESTIÓN S05-11	141
3.40.12. CUESTIÓN S05-12	141
3.40.13. CUESTIÓN S05-13	142
3.40.14. CUESTIÓN S05-14	142
3.40.15. CUESTIÓN S05-15	143
3.40.16. CUESTIÓN S05-16	143
3.40.17. CUESTIÓN S05-17	143
3.40.18. CUESTIÓN S05-18	144
3.40.19. CUESTIÓN S05-19	144
3.40.20. CUESTIÓN S05-20	144
3.40.21. CUESTIÓN S05-21	145
3.40.22. CUESTIÓN S05-22	145
3.40.23. CUESTIÓN S05-23	145
3.40.24. CUESTIÓN S05-24	146
3.40.25. CUESTIÓN S05-25	146
3.40.26. CUESTIÓN S05-26	146
3.40.27. CUESTIÓN S05-27	147
3.40.28. CUESTIÓN S05-28	147
3.40.29. CUESTIÓN S05-29	147
3.40.30. CUESTIÓN S05-30	148
3.40.31. CUESTIÓN S05-31	149
3.40.32. CUESTIÓN S05-32	149
3.40.33. CUESTIÓN S05-33	149





3.40.34. CUESTIÓN S05-34	150
3.40.35. CUESTIÓN S05-35	150
3.40.36. CUESTIÓN S05-36	150
3.40.37. CUESTIÓN S05-37	151
3.40.38. CUESTIÓN S05-38	151
3.40.39. CUESTIÓN S05-39	151
3.40.40. CUESTIÓN S05-40	152
3.40.41. CUESTIÓN S05-41	152
3.40.42. CUESTIÓN S05-42	153
3.40.43. CUESTIÓN S05-43	153
3.40.44. CUESTIÓN S05-44	154
3.40.45. CUESTIÓN S05-45	154
3.40.46. CUESTIÓN S05-46	154
3.40.47. CUESTIÓN S05-47	155
3.40.48. CUESTIÓN S05-48	155
3.40.49. CUESTIÓN S05-49	156
3.40.50. CUESTIÓN S05-50	156
3.40.51. CUESTIÓN S05-51	156
3.40.52. CUESTIÓN S05-52	157
3.40.53. CUESTIÓN S05-53	157
4. GLOSARIO DE ABREVIATURAS O ACRÓNIMOS.....	159



TABLAS

Tabla nº 1. Comités de Gestión	5
Tabla nº 2. Presentaciones del EpTI	5
Tabla nº 3. Talleres de Participación Pública del EpTI	8
Tabla nº 4. Documentos de propuestas, observaciones y sugerencias por tipo de agente	9
Tabla nº 5. Relación de documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos	10

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proceso de participación pública es “permitir que las personas influyan en el resultado de los planes y procesos de trabajo. Es un medio para mejorar la toma de decisiones, para crear conciencia sobre cuestiones ambientales y para ayudar a aumentar la aceptación y el compromiso con los planes”¹.

La Directiva Marco del Agua (DMA, Directiva 2000/60/CE) entiende la participación ciudadana en sus tres niveles (información, consulta pública y participación activa) como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. En su artículo 14, la DMA establece que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca y establece un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones.

La implementación del proceso de participación pública es también un requisito del texto refundido de la Ley de Aguas (artículos 41 y 42) y un principio integral de la Ley de Aguas para Andalucía (artículos 1, 5, 20). Este proceso viene desarrollado en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, y ha de cumplir también con los requisitos de la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez consolidados los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas y como fase previa a la elaboración del Proyecto de Plan Hidrológico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Planificación y Gestión de Recursos Hídricos, publicó el 23 de enero de 2020 el Esquema Provisional de Temas Importantes (en adelante, EpTI) de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA núm. 15 de 23 de enero de 2020).

El objetivo esencial del EpTI es la identificación y análisis preliminar de los problemas más importantes que dificultan o impiden el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Además, se plantean distintas alternativas para la resolución de dichos problemas identificados, para ser debatidas durante el proceso de consulta pública y detalladas posteriormente en el Plan Hidrológico. Una vez que se consolide el EpTI, pasará a ser un documento definitivo, denominado Esquema de Temas Importantes (ETI).

El ETI se estructura en una memoria general y un anejo donde se desarrollan los distintos problemas que afectan a la demarcación. Cada tema importante (TI) se articula en una ficha que, para facilitar su comprensión y seguimiento, sigue un esquema básico:

1. Descripción y localización del problema.
2. Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, incluyendo su descripción y los sectores y actividades generadores del mismo.

¹ European Commission (2003). *Common implementation strategy for the water framework directive (2000/60/EC). Guidance document n° 8 public participation in relation to the Water Framework Directive*. Luxembourg (https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm)

3. Planteamiento de alternativas. Este apartado es de especial relevancia, pues se analizan dos posibles escenarios: continuar con la tendencia actual e ir a una opción de máximos para el logro de los objetivos medioambientales en 2027 según establece la DMA. Además, se deja abierto un tercer escenario que sería el relativo a la Alternativa 2, a debatir en el proceso, que será la que se postule como la opción elegida y que deberá ser desarrollada en el Proyecto del Plan Hidrológico.

La relación completa de TI de la demarcación considerada en el ETI es la siguiente:

- TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros
- TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros
- TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas
- TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial
- TI 5. Zonas protegidas
- TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos
- TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones
- TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías
- TI 9. Conocimiento y gobernanza
- TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales
- TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes
- TI 12. Adaptación al cambio climático

2. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de 20 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 15, de 23 de enero de 2020), se inició el período de consulta pública de seis meses del EpTI (a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, es decir, desde el 24 de enero de 2020), correspondientes al proceso de revisión del Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027) de las cuencas intracomunitarias andaluzas, que incluye la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (DHTOP).

El plazo administrativo inicialmente concedido de seis meses (a contar desde la publicación del mencionado anuncio), quedó temporalmente suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la finalización de la vigencia del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Como respuesta a esta situación, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, la Dirección General de Participación y Recursos Hídricos resolvió ampliar el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación hasta el día 8 de octubre 2020.

Durante el periodo de información pública, los EpTI se pusieron a disposición pública en papel y formato digital para su consulta en la sede de la Dirección General, en Avda. Manuel Siurot, 50 (41071, Sevilla), así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en:

- Almería: C/ Canónigo Molina, 8, 04071 Almería.
- Cádiz: Pza. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.
- Córdoba: C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples (de la 4.^a a la 8.^a planta), 14004 Córdoba.
- Granada: C/ Joaquina Eguaras, 2. Edif. «Almanjáyar», 18013 Granada.
- Huelva: C/ Emires, 2 A, 21071 Huelva.
- Jaén: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.
- Málaga: Avda. De la Aurora, 47. Edific. Servicios Múltiples, 5.^a y 6.^a planta, 29071 Málaga.
- Sevilla: Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 Sevilla.

Asimismo, también se publicó y se puso a disposición del público la información en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html>
[Abril/2021]

Durante el periodo de consulta pública, se han organizado una serie de reuniones, conferencias web (webinar) y talleres temáticos como se detallan a continuación. Teniendo en cuenta las dificultades impuestas por situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la dificultad para realizar de forma presencial todas las actividades originalmente propuestas, los talleres se llevaron a cabo de forma presencial (cuando fue posible) y se ofrecieron herramientas de participación online.

Dentro del plazo establecido, se podían realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimasen convenientes dirigidas al organismo de cuenca, según las opciones que se indican a continuación:

- Presentando por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro Registro Administrativo.
- Escribiendo un correo electrónico a:

participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes alegaciones, se procedió a la elaboración del presente informe de alegaciones conforme a los requisitos establecidos en el artículo 74.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica. De esta manera, una vez integradas las observaciones, sugerencias y comentarios pertinentes, se consolidan los EpTI para obtener los ETI.

Toda la información que se detalla a continuación está disponible en el siguiente enlace a la página web de la Junta de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalesweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=16c9ea6f360c1710VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=c418566029b96310VgnVCM2000000624e50aRCRD> [Abril/2021]

2.1. COMITÉS DE GESTIÓN

Los Comités de Gestión son órganos colegiados de participación administrativa y social de carácter decisorio, asesor, de control, gestión y coordinación de la Administración Andaluza del Agua, existiendo siete Comités de Gestión correspondientes a Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva.

Estos Comités de Gestión tienen su obligación de constitución por el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, fecha desde la que llevan sin constituirse, porque el propio decreto los eliminó en su antiguo formato y se han podido constituir con la Orden de 28 de mayo de 2019.

Como una apuesta firme por la participación pública en la toma de decisiones en materia de agua, se programaron una serie de reuniones para presentar las características y contenidos principales del EpTI de cada demarcación hidrográfica que afecta a cada Comité de Gestión, tal y como se muestran en la Tabla nº 1.

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Nº Asistentes: Nº Miembros / Nº Asesores o Invitados
28/04/2020	Málaga	Online	EpTI y otros	25 / 8
29/04/2020	Huelva	Online	EpTI y otros	24 / 3
30/04/2020	Guadalete	Online	EpTI y otros	21 (1 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Barbate	Online	EpTI y otros	19 (1 online+e-mail; 6 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Campo de Gibraltar	Online	EpTI y otros	15 (2 sólo por e-mail) / 7
04/05/2020	Almería	Online	EpTI y otros	25 / 4
05/05/2020	Granada	Online	EpTI y otros	16 / 7

Tabla nº 1. Comités de Gestión

2.2. PRESENTACIONES

Durante el mes de mayo se organizaron una serie de conferencias telemáticas de carácter abierto hasta completar aforo para presentar los EpTI, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Asimismo, se brindó la posibilidad a los participantes de, previamente y durante la celebración de la jornada, hacer llegar sus dudas y consultas a través del correo electrónico de participación.

La Tabla nº 2 muestra las jornadas celebradas, así como un enlace las presentaciones.

Fecha	Objetivo	Nº asistentes	Presentación (pdf)
11/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras	45	-
14/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas	147	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf
18/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate	72	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf

Tabla nº 2. Presentaciones del EpTI

2.3. TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo de consulta pública, se organizaron una serie de talleres temáticos divididos por contenidos homogéneos con el doble objetivo de informar sobre los principales problemas y posibles soluciones en materia de gestión del agua en la Demarcación, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Estos talleres se desarrollaron de forma presencial y telemática, y fueron presentados por los Jefes de Servicio de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias andaluzas, junto con el Subdirector de Planificación y el Director General de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos (según procedió). Tras las presentaciones, se abrió un turno de preguntas y los ponentes contestaron a las preguntas planteadas por los asistentes (tanto presenciales, como online). Se identificó

una participación variada con representación de los distintos usuarios del agua (regadío, abastecimiento, etc.), así como de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales o universidades.

En la Tabla nº 3 se muestra la relación de los talleres, el número de personas que asistieron a cada uno (de forma telemática y presencial), así como los enlaces a las presentaciones (pdf y grabaciones).

Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
16/09/2020	Online / Presencial Málaga Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Andalucía Avda. de la Aurora, 47 16:30-19:00	Presiones urbanas en las masas de agua. Satisfacción de demandas y contaminación puntual	49 / 25	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESENTES_URBANAS.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
21/09/2020	Online / Presencial Motril Centro de Desarrollo Turístico, Carretera de la Celulosa 16:30-19:30	Presiones agrícolas en las masas de agua. Contaminación difusa y satisfacción de demandas	32 / 16	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_patricp_EpTI_presiones_agrarias.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOXpC&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
24/09/2020	Online / Presencial Almería Museo de Almería 16:30-19:30	Gestión sostenible de los recursos subterráneos. Recursos no convencionales	52 / 31	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterry_Rec_NoConvenc.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
29/09/2020	Online / Presencial Cádiz Plaza de España, 19 16:30-19:30	Alteraciones hidromorfológicas y caudales ecológicos	64 / 18	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=MDcsGeYdHe0&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV
06/10/2020	Online / Presencial Huelva Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible C/Los Mozárabes, 8 16:30-19:30	Presiones Antrópicas diferentes de las Urbanas y Agrarias	38 / 12	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf	https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&feature=youtu.be&ab_channel=TDCSocialTV

Tabla nº 3. Talleres de Participación Pública del EpTI

2.4. PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Dentro del proceso de consulta pública oficial se recibieron 41 escritos de propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI, de los cuales 5 proceden de la Administración, 5 de agentes sociales y 31 de usuarios (Tabla nº 4).

Código tipo	Tipo	Nº documentos	%
A	Administración	5	12 %
S	Agentes sociales	5	12 %
U	Usuarios	31	76 %
TOTAL		41	100 %

Tabla nº 4. Documentos de propuestas, observaciones y sugerencias por tipo de agente

En la Tabla nº 5 se muestra la relación de los escritos recibidos y su fecha de recepción, además de una identificación de la entidad que remite el escrito o, en el caso de personas físicas, el nombre de quien lo presenta, y del número de propuestas, observaciones o sugerencias planteadas, que ascienden a 321.

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
A01	DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía	19/02/2020	1
A02	SG para la Protección de la Costa. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	17/06/2020	3
A04	Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio	07/09/2020	16
A05	Confederación Hidrográfica del Guadiana	01/10/2020	2
A06	Autoridad Portuaria de Huelva	08/10/2020	7
U01	C.R. El Fresno y C.R. El Fresno Guadalquivir	22/04/2020	1
U02	Juan Ramón Hernández Pérez	01/06/2020	1
U03	Nuria y Patricia S.L.	01/06/2020	1
U04	Perlahuelva Fruits Export S.L.	01/06/2020	1
U05	Perlahuelva Exportaciones Hortofrutícolas S.L.	01/06/2020	1
U06	Mancomunidad Condado de Huelva	30/06/2020	1
U07	Asociafruit	03/07/2020	1
U08	Ayuntamiento de Moguer	23/06/2020	1
U09	AMINER	16/17/2020	4
U10	CC.RR. de la provincia de Huelva aguas abajo del Túnel de San Silvestre	30/07/2020	4
U11	C.R. de Gibrleón (en formación)	20/07/2020	3
U12	C.R. Sur-Andévalo	28/07/2020	4
U13	CTARS	31/07/2020	3
U14	C.R. Andevalo-Minero	14/09/2020	1
U15	AFA Andalucía	29/09/2020	23
U16	Tharsis Mining S.L.	02/10/2020	3
U17	C.R. Piedras-Guadiana	05/10/2020	7

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
U18	Atalaya Riotinto Minera S.L.U.	06/10/2020	3
U19	UPA Andalucía	07/10/2020	7
U20	C.R. Palos de la Frontera	07/10/2020	3
U21	ASARE	07/10/2020	7
U22	C.R. Onuba	07/10/2020	2
U23	COPREHU y JCU Alcolea	08/10/2020	11
U24	Minas de Aguas Teñidas S.A.U.	08/10/2020	5
U25	CREA	08/10/2020	-
U26	FERAGUA	08/10/2020	12
U27	C.R. Andévalo Minero	08/10/2020	9
U28	C.R. Andévalo Pedro Arco	08/10/2020	8
U29	C.R. del Chanza y el Piedras	08/10/2020	3
U30	C.R. Sur-Andévalo (2)	08/10/2020	11
U31	C.R. Andévalo-El Almendro	08/10/2020	2
S01	Universidad de Huelva	05/10/2020	2
S02	Ecologistas en Acción-Huelva	06/10/2020	31
S03	WWF España	08/10/2020	44
S04	IGOGA	08/10/2020	19
S05	AEH, AIH y CAS	08/10/2020	53
		TOTAL	321

Tabla nº 5. Relación de documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos

Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataba de temas no propios del EpTI sino de aspectos a tratar en el proyecto de Plan Hidrológico, que actualmente está en fase de revisión y actualización.

En la Figura nº 1 se muestra el reparto de cuestiones por cada uno de los temas importantes planteados en el EpTI. El mayor número de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas concierne al TI 6 (Disponibilidad de recursos hídricos), con un 30 %, seguido del TI 4 (Otras alteraciones en las masas de agua superficial), TI 9 (Conocimiento y gobernanza) y TI 3 (Contaminación difusa por drenaje ácido de mina).

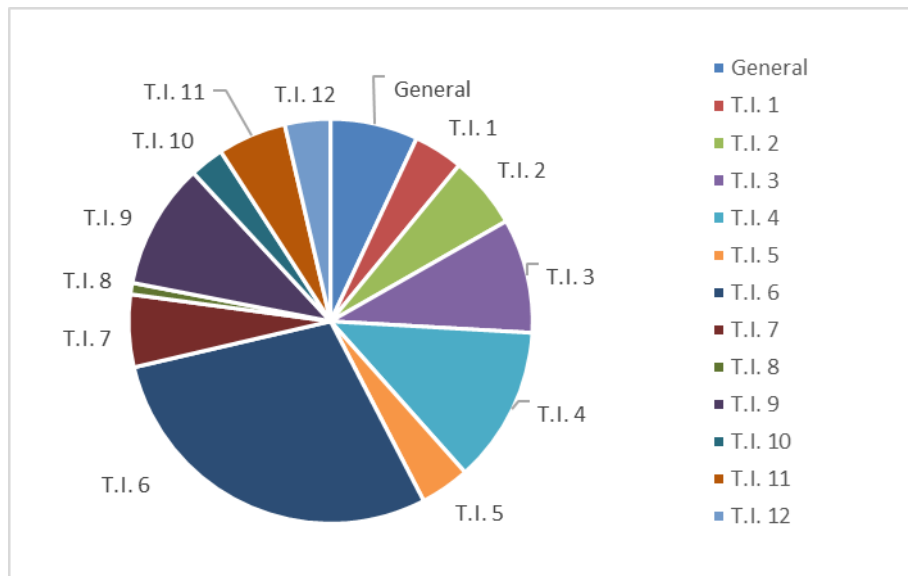


Figura nº 1. Observaciones recibidas por tema importante

Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, 15 originaron cambios en el EpTI, dando lugar a la consolidación del documento final ETI.

Por último, se recibieron un total de 3 escritos fuera de plazo, que no han sido contestados en el presente informe pero que serán tenidas en cuenta, en la medida de lo posible, en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Se trata de los escritos de las siguientes organizaciones:

- SEO/BirdLife (recibido el 09/10/2020)
- FENACORE (recibido el 30/10/2020)
- Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado de Huelva (recibido el 09/12/2020)

Asimismo, se han recibido aportaciones de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenibles que serán tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3. RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

A continuación, se hace un resumen de cada una de las propuestas, observaciones o sugerencias identificadas en los 41 escritos recibidos, dando respuesta a las distintas cuestiones planteadas.

3.1. A01 - DPTO. DE CALIDAD DEL SUELO. DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

3.1.1. CUESTIÓN A01-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros / TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran conveniente la inclusión de las aguas afectadas por contaminación del suelo, tanto en la Ficha nº1 (Contaminación puntual de origen urbano y otros) como en la Ficha nº2 (Contaminación difusa de origen agrario y otros).

Respuesta:

No se han identificado en la DHTOP impactos debidos a presiones puntuales o difusas procedentes de suelos contaminados o zonas industriales abandonadas (presiones 1.5 y 2.5 respectivamente). No obstante, el proyecto de Plan Hidrológico incorporará, en su actualización del inventario de presiones, la información más actualizada disponible relativa a suelos contaminados.

3.2. A02 - SG PARA LA PROTECCIÓN DE LA COSTA. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

3.2.1. CUESTIÓN A02-01

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Consideran necesario diagnosticar el estado de los ríos y costas españolas en términos de continuidad hidrosedimentaria e identificar las mejores estrategias de gestión y/o recuperación, para poder garantizar así un aprovechamiento del medio fluvial y costero que sea sostenible a largo plazo.

Respuesta:

Se agradece la observación y se solicita al alegante que, como competente en el Dominio Público Marítimo-Terrestre, indique las medidas que deben incluirse en el proyecto de Plan Hidrológico junto con su presupuesto y calendario de actuación.

3.2.2. CUESTIÓN A02-02

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Comentan que no se indica la posible afección del cambio climático en el aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos, y que específicamente deben considerarse:

Las sequías, que pueden producir una disminución del aporte de caudal sólido a las desembocaduras de ríos, arroyos o barrancos, lo que provoca un significativo impacto en cuanto a la defensa del DPMT dado que puede crear o aumentar la erosión de playas, incrementada más si cabe por los posibles efectos en nivel del mar y temporales por el cambio climático.

Las avenidas, que producen en un corto espacio de tiempo un aporte masivo de caudal sólido con tamaños granulométricos diversos junto con todo tipo de materiales y suciedad que pueden producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.

Respuesta:

No es objeto del ETI recoger todos los efectos del cambio climático, muchos de ellos sujetos a elevadas incertidumbres, sino aquellos más relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. No obstante, en la Ficha nº 12 ya se señala que la carga sólida transportada por los cauces puede experimentar cambios importantes.

3.2.3. CUESTIÓN A02-03

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Dan información sobre el proyecto “Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático en la costa española”, perteneciente al Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta), así como sobre la Estrategia para la Protección de la Costa de Huelva, que contempla una serie de actuaciones cuyos proyectos se encuentran en redacción y que se incluirán, entre otros, dentro del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, y comentan el caso particular de la desembocadura del río Piedras y la flecha de El Rompido.

Respuesta:

Se agradece la información aportada por el alegante y se solicita que indique las medidas que deben incluirse en el proyecto de Plan Hidrológico junto con su presupuesto y calendario de actuación.

3.3. A04 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.3.1. CUESTIÓN A04-02

Tema importante:

General

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Señalan que durante la elaboración de la planificación hidrológica deberán ser tenidas en cuenta las determinaciones de la planificación territorial vigente, conforme a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a los planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Respuesta:

En efecto, la planificación territorial y la planificación hidrológica deben realizarse de forma coordinada, teniendo en cuenta la primera las limitaciones derivadas de la disponibilidad de recursos y de los impactos que recibe el medio hídrico como consecuencia de las actuaciones planeadas, y buscando la segunda el medio económico y ambientalmente más eficaz de cumplir con los requerimientos de recursos necesarios para el desarrollo territorial, siempre bajo las condiciones establecidas en la DMA para la sostenibilidad hídrica y la garantía del cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua.

3.3.2. CUESTIÓN A04-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Señalan la necesidad de considerar las propuestas que al respecto efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la demarcación y valorar su idoneidad para los objetivos del plan, como son las de localización de determinadas instalaciones para evitar la contaminación.

Respuesta:

Se tendrán en consideración, si bien el proyecto de Plan Hidrológico incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes con competencias en esta cuestión.

3.3.3. CUESTIÓN A04-04

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la importancia de los usos agrarios en estas cuencas sería necesario tener presente específicamente el Plan Especial de ordenación las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, que afecta a parte del ámbito de la demarcación, ya que la propia ficha detecta el fuerte crecimiento de estos cultivos, con los problemas asociados al incremento de la demanda de agua y su afección a los acuíferos.

Respuesta:

Las demandas consideradas en el proyecto de Plan Hidrológico tendrán en cuenta las del Plan Especial de ordenación las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana en este ámbito de actuación, y se solicita al alegante que, si tienen previsto algún tipo de revisión o actualización, la aporten.

3.3.4. CUESTIÓN A04-05

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran conveniente tener en cuenta las propuestas de los planes de ordenación del territorio para la regulación de los usos en los márgenes fluviales, su regeneración y uso recreativo, así como considerar los sistemas de espacios libres supralocales vinculados a los cursos fluviales previstos como actuaciones en desarrollo de los planes de ordenación del territorio.

Respuesta:

Estas cuestiones tendrán que llevar la autorización de la administración hidráulica, y solo se incorporarán al proyecto de Plan Hidrológico si contribuyen a alcanzar el buen estado de las masas de agua.

3.3.5. CUESTIÓN A04-06

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que se deben tener en cuenta las protecciones territoriales de los planes subregionales y del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia, que afectan a determinados ámbitos fluviales, incluidos en el Sistema de Protección del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como los Montes Públicos, por su papel en la protección y restauración hidrológico forestal.

Respuesta:

El Plan Hidrológico ha de considerar aquellas zonas que hayan sido declaradas en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua.

3.3.6. CUESTIÓN A04-07

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran conveniente tener en cuenta las propuestas de los planes de ordenación del territorio para la regulación de los usos en los márgenes fluviales, su regeneración y uso recreativo, así como las actuaciones previstas en dichos planes en relación con los sistemas de espacios libres supralocales vinculados a los cursos fluviales.

Respuesta:

Se solicita al alegante que aporte la información específica para que se pueda incorporar al proyecto de Plan Hidrológico.

3.3.7. CUESTIÓN A04-08

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que se debe reforzar el mandato de priorizar la garantía del abastecimiento urbano sobre otros usos en cualquier escenario. Por ello y para la mejora y eficiencia de las infraestructuras del ciclo del agua consideran necesario y oportuno tener en cuenta las medidas y actuaciones de los planes de ordenación del territorio en relación con el abastecimiento urbano.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias, con los que en la actualidad esta administración está trabajando de forma coordinada. No obstante, si el alegante quiere hacer llegar aportaciones concretas, estas serán tenidas en cuenta durante la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.3.8. CUESTIÓN A04-09

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: En relación con la problemática del regadío en expansión se debería considerar el Plan Especial de ordenación las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, que afecta a parte del ámbito y del que la administración hidráulica formó parte en su elaboración. Cabe recordar que el Plan Hidrológico del anterior ciclo contemplaba el trasvase para el riego con aguas superficiales para proteger el acuífero de Doñana, actuación que, junto al citado Plan Especial, también está recogida en el EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que consideran oportuno reforzar la sinergia entre ambos procesos de planificación hidrológica.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la aportación.

3.3.9. CUESTIÓN A04-10

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario tener en cuenta el papel de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, que tratan específicamente del riesgo de inundaciones, delimitando zonas cautelares ante este riesgo, complementarias a las definidas por la administración competente, y en las que se establecen criterios para, en su caso, minimizar los riesgos de avenidas e inundaciones. Estas zonas cautelares establecidas parten, al igual que los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, de la información contenida en los estudios hidráulicos para la ordenación de las cuencas del Litoral occidental de Huelva y de las cuencas de la Costa Oeste de Cádiz y Este de Huelva.

Respuesta:

Efectivamente, esta administración hidráulica se muestra de acuerdo en que la administración competente para otorgar las autorizaciones de usos en las zonas inundables es la de ordenación del territorio, que a su vez habrá de tener en cuenta lo que resulte del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. De hecho, se considera necesario que la administración competente en ordenación del territorio regule para todo el territorio andaluz los usos de las zonas inundables, basándose en los datos aportados por la administración hidráulica, de modo que se pueda integrar en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, cuestión que quedará recogida en la Ficha nº 7.

3.3.10. CUESTIÓN A04-11

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la vulnerabilidad del litoral a fenómenos extremos y a los efectos del cambio climático, consideran conveniente tratar en este tema importante los riesgos litorales, sin perjuicio de su consideración en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación a través de la ARPSI litorales.

Respuesta:

Por su especificidad, los temas de inundaciones se tratan en los documentos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyas determinaciones finalmente se incorporarán al proyecto de Plan Hidrológico.

3.3.11. CUESTIÓN A04-12

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la importancia del TI y su repercusión en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de planes de ordenación del territorio y urbanísticos en la demarcación, consideran importante que se prevean o refuercen los mecanismos de coordinación y cauces de comunicación, aparte de los procesos de consultas públicas establecidos en los procedimientos para la tramitación de la planificación hidrológica, en todo el proceso de elaboración de la planificación hidrológica, de cara a garantizar la adecuada concordancia y sinergia con la planificación territorial y urbanística.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el alegante, motivo por el cual en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se está reforzando la coordinación con otras autoridades competentes, tales como las autoridades portuarias, la Administración Local, etc. Por otra parte, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo forma parte de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación, en la que cuenta con voz y voto.

3.3.12. CUESTIÓN A04-13

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario avanzar en el intercambio de información actualizada que permita disponer de un conocimiento adecuado a la hora de abordar los procesos de planificación.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el alegante, por lo que, si quiere hacer llegar aportaciones concretas, estas serán tenidas en cuenta durante la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.3.13. CUESTIÓN A04-14

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Comentan que en el epígrafe “Modificación de la morfología del cauce y la ribera” de la Ficha nº 4 se indica el dique Juan Carlos I y las dársenas portuarias del puerto de Huelva y del puerto deportivo de Mazagón, y consideran que deberían indicarse las instalaciones portuarias que son objeto de valoración, incluyéndose expresamente las que son competencia de la Comunidad Autónoma.

Respuesta:

El nivel de detalle solicitado por el alegante quedará recogido en el proyecto de Plan Hidrológico, en particular en el Anejo I (Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas).

3.3.14. CUESTIÓN A04-15

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Consideran que en el epígrafe “Dispersión de competencias en las aguas de transición y costeras” de la Ficha nº 9 debería indicarse que, en virtud del Decreto 66/2011, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias relativas a instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía.

Respuesta:

La Ficha nº 10 no pretende describir detalladamente todas las competencias en el ámbito litoral, sino incorporar un resumen de aquellas más relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Dicho esto, ya se menciona en la ficha que la competencia de los puertos autonómicos que no son de Interés General del Estado corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

3.3.15. CUESTIÓN A04-16

Tema importante:

General

Resumen:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Consideran que en los Documentos Iniciales deberían indicarse y localizarse las alteraciones morfológicas con incidencia portuaria, así como la totalidad de instalaciones portuarias competencia de la Comunidad Autónoma situadas en el ámbito de la DHTOP.

Respuesta:

El presente periodo de consulta pública corresponde al documento EpTI, donde no tiene cabida el detalle sugerido por el alegante, que sí será tenido en cuenta en la redacción del proyecto de Plan Hidrológico.

3.4. A05 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

3.4.1. CUESTIÓN A05-01

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que con trasferencia de las competencias de las cuencas intracomunitarias andaluzas del Tinto, Odiel y Piedras a la Junta de Andalucía (Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre), y la delimitación de los nuevos ámbitos de planificación (Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero), las cuencas del Tinto, Odiel y Piedras constituyen una Demarcación Hidrográfica diferente a la del Guadiana, viniendo a suponer los bombeos I y II de Chanza y Bocachanza y su paso por el canal del Granado y túnel de San Silvestre, un trasvase/transferencia de recursos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca, sin soporte legal para ello (Art. 45.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y Art. 3.b) de la ley del Plan Hidrológico Nacional), circunstancia no se tiene en cuenta en el EpTI sometido a consulta pública y es un tema relevante que puede condicionar el abastecimiento y sus garantías en esta Demarcación Hidrográfica.

Respuesta:

La utilización de los recursos de la cuenca del Chanza por parte de la DHTOP está prevista tanto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, como en la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Se incorporará, por tanto, en la versión consolidada del documento, la necesidad de perfeccionar la regulación jurídica de la relación entre la Demarcación Hidrográfica del Guadiana a la DHTOP y, a su vez, de esta última a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, con el desarrollo de la regulación jurídica del Real Decreto 1560/2005.

3.4.2. CUESTIÓN A05-02

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Comentan que el uso del Bombeo de Bocachanza o Bocachanza I, situado en el tramo internacional del Guadiana y que se construyó para su uso en momentos de sequía y se acordó con Portugal para tales situaciones en tanto entraba en explotación el embalse del Andévalo, no está en estos momentos acordado con Portugal, ni está soportado por los Convenios con el país vecino, lo que no solo podría condicionar las relaciones con el país vecino, sino además afectar al estado de las masas de agua de transición del Guadiana. Sin embargo, en el documento del EpTI se consideran los recursos desde Bocachanza I (y en el programa de medidas del Plan Hidrológico de la DHTOP referido en el EpTI, la construcción de un Bocachanza II para incrementar el aprovechamiento), mencionando tan solo vagamente algunos problemas administrativos no resueltos, por lo que consideran que esta cuestión de que el aprovechamiento de Bocachanza no está acordado con Portugal, ni tampoco la construcción de la ampliación de Bocachanza II, debería ser tenida en cuenta e incluirse como una de las cuestiones importantes a resolver específicamente en el EpTI.

Respuesta:

La nueva impulsión de Bocachanza está prevista tanto en la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, y expresamente reiterada en la Ley 10/2018 para garantizar los recursos superficiales en la cuenca cedente. Por tanto, se está en contacto con la Administración General del Estado para tratar las cuestiones planteadas.

3.5. A06 - AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

3.5.1. CUESTIÓN A06-01

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Consideran que, en el ámbito de las aguas de transición y costeras del Plan Hidrológico de la DHTOP, los objetivos y medidas han de garantizar el mantenimiento de una actividad de Interés General en base al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, actividad que se posiciona en los primeros puestos del Sistema Portuario Estatal, con un impacto socioeconómico de 17.861 empleos y 1.717.765,500 €.

Respuesta:

Se agradece la aportación de información sobre el impacto socioeconómico de la actividad portuaria y se reconoce su importancia en el marco del sistema económico regional. Dicha actividad debe circunscribirse, sin embargo, a los requerimientos normativos que le afectan, entre los que se encuentra

la DMA y, por tanto, al cumplimiento de los objetivos medioambientales que, en virtud de la aplicación de dicha Directiva, se fijan en las masas de agua de transición y costeras en el proyecto de Plan Hidrológico; y las medidas deberán ir dirigidas a hacer compatible el mantenimiento de la actividad con el cumplimiento de dichos objetivos.

3.5.2. CUESTIÓN A06-02

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Consideran que, en la gestión de las aguas de transición y costeras que forman parte del Dominio Público Portuario, será necesario considerar los instrumentos de planificación específicos del Puerto de Huelva en base a sus competencias:

Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas en 2000.

Plan de Utilización de Espacios Portuarios, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente el 14 de marzo de 1996, documento de planeamiento equivalente a la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, actualmente en tramitación.

Plan Interior Marítimo del Puerto de Huelva relativo a contingencias y medidas de prevención ante un suceso de contaminación marina que se produzca dentro del ámbito de aplicación del mismo, en el Puerto de Huelva.

Respuesta:

Se tendrán en cuenta en la medida que contribuyan a la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua.

3.5.3. CUESTIÓN A06-03

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesario que en el ETI y en los documentos definitivos del Plan Hidrológico 2021-2027 quede reflejado lo siguiente:

La problemática debida a la repercusión de la contaminación difusa por drenajes ácidos en gran parte de los sedimentos y materiales del estuario, y no sólo la afección de estos drenajes a las aguas, ya que debido a la precipitación de metales pesados que se produce por la variación de pH que genera la mezcla con el agua marina, los sedimentos se convierten en el gran sumidero de la contaminación.

La necesidad de acometer restauraciones en zonas mineras abandonadas en las cuencas de los ríos Tinto y Odiel desde las que se generan drenajes ácidos, así como de ejecutar actuaciones de tratamiento para efluentes ácidos que alimentan a ambos ríos.

Respuesta:

El EpTI ya menciona, en su Ficha nº 3, la contaminación en los sedimentos del estuario por la precipitación de los metales pesados, y contempla la afección a las aguas de transición y costeras de la desembocadura de los ríos Tinto y Odiel. El EpTI también reconoce la necesidad de impulsar nuevas medidas que permitan invertir la tendencia de la contaminación por metales pesados en la demarcación. De hecho, en la actualidad esta administración está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las aquellas más adecuadas para hacer frente a la problemática de contaminación difusa por drenaje ácido de minas.

3.5.4. CUESTIÓN A06-04

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Con respecto al vertido de La Zarza, mencionan que si bien existen diferentes informes de evaluación a la calidad de las aguas, no se dispone de información sobre el seguimiento y evaluación efectuado sobre los sedimentos de la ría de Huelva, aspecto de vital importancia para la Autoridad Portuaria de Huelva ya que, en base a la categoría que conforme a las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del Dominio Público Marítimo-Terrestre se clasifique el material, se determina la gestión, y es importante además conocer el impacto real que sobre los sedimentos tuvo dicho vertido minero.

Respuesta:

Se agradece la observación y se procederá a mejorar la red de control en la ría de Huelva.

3.5.5. CUESTIÓN A06-05

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Solicitan colaboración en el establecimiento de indicadores de evaluación sobre las masas de aguas de Dominio Público Portuario.

Respuesta:

Los indicadores para la evaluación del estado de las masas de agua portuarias y sus umbrales se establecen en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. Dicho

lo cual, esta administración se presta a colaborar con la Autoridad Portuaria en esta y otras cuestiones, para lo cual ya se están llevando a cabo reuniones de coordinación.

3.5.6. CUESTIÓN A06-06

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Debido a la continuidad existente entre las aguas del ámbito de este Plan Hidrológico 2021-2027 y las del ámbito de la Estrategia Marina, solicitan coordinación entre ambas figuras de planificación para la mejor coherencia y consecución de los objetivos de conservación, considerando los usos portuarios anteriormente expuestos y problemática por los drenajes ácidos de los ríos Tinto y Odiel.

Respuesta:

La necesidad de la coordinación entre la DMA y la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, y entre las líneas de actuación que cada una desarrolle, ya se contempla en la Ficha nº 10 del EpTI y se tendrá en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.5.7. CUESTIÓN A06-07

Tema importante:

General

Resumen:

Requieren la consideración de las inversiones públicas y privadas indicadas en las consideraciones, especialmente, respecto a aquellas para las que anexan la debida justificación en base al artículo 4.7 de la DMA.

Respuesta:

En la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las Autoridades Portuarias, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales en 2027, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

3.6. U01 - C.R. EL FRESNO Y C.R. EL FRESNO GUADALQUIVIR

3.6.1. CUESTIÓN U01-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que sea contemplada en el tercer ciclo de planificación hidrológica la necesidad de una nueva transferencia de 17.751.063,97 m³ anuales desde la DHTOP a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

Respuesta:

La cuestión planteada corresponde a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que para contemplarla en el Plan Hidrológico de la DHTOP es necesario que la cuenca receptora justifique la necesidad de una nueva transferencia, no habiéndose recibido ninguna solicitud o alegación a este respecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.7. U02 - JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ

3.7.1. CUESTIÓN U02-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicita que dentro del nuevo Plan Hidrológico (2021-2027) se contemple la necesidad de una reserva de agua de 37.221.000 m³ anuales para la posibilidad de una nueva transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir que significará garantía para el equilibrio del Parque Nacional de Doñana, corrigiéndose los problemas medioambientales y dando además estabilidad y riqueza para todas las tierras declaradas regables en la comarca onubense.

Respuesta:

La cuestión planteada corresponde a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que para contemplarla en el Plan Hidrológico de la DHTOP es necesario que la cuenca receptora justifique la necesidad de una nueva transferencia, no habiéndose recibido ninguna solicitud o alegación a este respecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.8. U03 - NURIA Y PATRICIA, S.L.

3.8.1. CUESTIÓN U03-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicita que dentro del nuevo Plan Hidrológico (2021-2027) se contemple la necesidad de una reserva de agua de 37.221.000 m³ anuales para la posibilidad de una nueva transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir que significará garantía para el equilibrio del Parque Nacional de Doñana, corrigiéndose los problemas medioambientales y dando además estabilidad y riqueza para todas las tierras declaradas regables en la comarca onubense.

Respuesta:

La cuestión planteada corresponde a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que para contemplarla en el Plan Hidrológico de la DHTOP es necesario que la cuenca receptora justifique la necesidad de una nueva transferencia, no habiéndose recibido ninguna solicitud o alegación a este respecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.9. U04 - PERLAHUELVA FRUITS EXPORT S.L.

3.9.1. CUESTIÓN U04-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicita que dentro del nuevo Plan Hidrológico (2021-2027) se contemple la necesidad de una reserva de agua de 37.221.000 m³ anuales para la posibilidad de una nueva transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir que significará garantía para el equilibrio del Parque Nacional de Doñana, corrigiéndose los problemas medioambientales y dando además estabilidad y riqueza para todas las tierras declaradas regables en la comarca onubense.

Respuesta:

La cuestión planteada corresponde a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que para contemplarla en el Plan Hidrológico de la DHTOP es necesario que la cuenca receptora justifique la necesidad de una nueva transferencia, no habiéndose recibido ninguna solicitud o alegación a este respecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.10. U05 - PERLAHUELVA EXPORTACIONES HORTOFRUTÍCOLAS S.L.

3.10.1. CUESTIÓN U05-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicita que dentro del nuevo Plan Hidrológico (2021-2027) se contemple la necesidad de una reserva de agua de 37.221.000 m³ anuales para la posibilidad de una nueva transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir que significará garantía para el equilibrio del Parque Nacional de Doñana, corrigiéndose los problemas medioambientales y dando además estabilidad y riqueza para todas las tierras declaradas regables en la comarca onubense.

Respuesta:

La cuestión planteada corresponde a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que para contemplarla en el Plan Hidrológico de la DHTOP es necesario que la cuenca receptora justifique la

necesidad de una nueva transferencia, no habiéndose recibido ninguna solicitud o alegación a este respecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.11. U06 - MANCOMUNIDAD CONDADO DE HUELVA

3.11.1. CUESTIÓN U06-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Apoyan la petición del sector agrícola del Condado de Huelva y se suman a la solicitud de que dentro del nuevo Plan Hidrológico (2021-2027) se contemple la necesidad de una reserva de agua de 17.751.063,97 m³ anuales para la posibilidad de una nueva transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir que significará garantía para el equilibrio del Parque Nacional de Doñana, corrigiéndose los problemas medioambientales y dando además estabilidad y riqueza para todas las tierras declaradas regables en la comarca onubense.

Respuesta:

La cuestión planteada corresponde a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que para contemplarla en el Plan Hidrológico de la DHTOP es necesario que la cuenca receptora justifique la necesidad de una nueva transferencia, no habiéndose recibido ninguna solicitud o alegación a este respecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.12. U07 – ASOCIAFRUIT

3.12.1. CUESTIÓN U07-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que la dotación de riego para el almendro se iguale a la dotación del resto de los frutales para garantizar la rentabilidad de las explotaciones, ya que se trata de un cultivo cuya superficie se está incrementando en los últimos años en Andalucía, propiciado fundamentalmente por nuevas plantaciones puestas en regadío; sus explotaciones presentan altos niveles de eficiencia y uso responsable del agua mediante el empleo extendido del riego por goteo; y tiene una alta facturación por hectárea, con los consecuentes efectos positivos directos sobre la actividad económica generada y la importancia social frente a otras alternativas. Para su justificación adjuntan el informe "Cálculo de las necesidades de riego del cultivo del almendro en el Valle del Guadalquivir", elaborado por el Instituto de Agricultura Sostenible del CSIC.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta la solicitud en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, pero siempre teniendo como principal referencia las dotaciones incluidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por orden de 11 de marzo de 2015. No obstante, se recuerda al alegante que el hecho de asignar mayores dotaciones no conlleva que haya más recursos disponibles, y que no se pueden aumentar las dotaciones si no es a costa de la garantía, tanto propia como de otros aprovechamientos existentes.

3.13. U08 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

3.13.1. CUESTIÓN U08-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Apoyan la petición del sector agrícola del Condado de Huelva y se suman a la solicitud de que dentro del nuevo Plan Hidrológico (2021-2027) se contemple la necesidad de una reserva de agua de 17.751.063,97 m³ anuales para la posibilidad de una nueva transferencia a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir que significará garantía para el equilibrio del Parque Nacional de Doñana, corrigiéndose los problemas medioambientales y dando además estabilidad y riqueza para todas las tierras declaradas regables en la comarca onubense.

Respuesta:

La cuestión planteada corresponde a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que para contemplarla en el Plan Hidrológico de la DHTOP es necesario que la cuenca receptora justifique la necesidad de una nueva transferencia, no habiéndose recibido ninguna solicitud o alegación a este respecto por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.14. U09 - AMINER

3.14.1. CUESTIÓN U09-01

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que se debe tratar de forma diferenciada a las instalaciones mineras abandonadas, como origen del drenaje ácido de minas que afecta a las masas de agua de las cuencas del Tinto y el Odiel, de las operaciones mineras activas, cuya repercusión se limita a un vertido autorizado, que garantiza su inocuidad, y que en muchos casos se minimiza mediante la recuperación del agua tratada para su uso en el propio proceso minero, ya que tanto el origen de la presión, como las medidas para su control y las responsabilidades en la aplicación de dichas medidas, son muy diferentes para ambos casos.

Respuesta:

La Ficha nº 3 sí indica que el origen está en la explotación de los recursos mineros en el pasado y que la contaminación procede de explotaciones mineras abandonadas. De hecho, en el apartado relativo a la evolución temporal del problema se indica que las nuevas explotaciones "*ayudarán a futuro a evitar el incremento de cargas contaminantes e incluso a la eliminación de parte en aquellas instalaciones que se activen sobre las existentes*". No obstante, se matizarán algunos párrafos de la ficha para que quede más claramente recogido que el problema no procede de la minería moderna actual.

3.14.2. CUESTIÓN U09-02

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesario que se reconozca la singularidad histórica de los ríos Odiel y Tinto, como reflejan los datos disponibles y soportado por las figuras jurídicas de protección en esos ríos, de carácter ambiental y patrimonial-cultural: Paisaje Protegido de Río Tinto, lugares de Interés Comunitario en torno al río Tinto (LIC), y patrimonio cultural.

Respuesta:

La singularidad histórica de los ríos Tinto y Odiel queda reflejada en la planificación hidrológica con la consideración, en el Real Decreto 817/2015, de dos tipologías específicas para estos ríos: R-T19 Río Tinto y R-T19 bis Río Odiel, respectivamente.

3.14.3. CUESTIÓN U09-03

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesaria una diferenciación real de objetivos ambientales acordes con la realidad de cada una de las masas afectadas en las cuencas del Tinto y del Odiel, contemplando para este Tercer Ciclo de Planificación unos objetivos menos rigurosos acorde con la legislación actual, ya que resultaría inviable técnica y económicamente implementar los actuales, y que en este escenario realista, el nuevo Plan prime la ejecución de medidas que tengan efectos sobre las masas de agua en atención a las demandas que dicha alternativa proporcionaría.

Respuesta:

Tal y como reconoce el alegante en su escrito, el establecimiento de los objetivos medioambientales es objeto de una fase posterior al ETI, en la cual se analizará la necesidad y viabilidad de establecer los objetivos menos rigurosos que propone. En cuanto a la priorización de las medidas, en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a este Tema Importante.

3.14.4. CUESTIÓN U09-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que se tenga en cuenta, en este y demás documentos que conforman el proceso de planificación hidrológica, una demanda adicional de recursos hídricos para satisfacer las futuras necesidades de estos proyectos mineros, si bien éstas se formalizarán y concretarán a través de las figuras legislativas existentes. Para ello sugieren realizar un estudio hidrogeológico detallado del acuífero Lepe-Cartaya que contemple su geometría en 3D, la evaluación de los recursos hídricos, su disponibilidad, explotación, soportado por un modelo matemático de flujo y calidad, integrable en el modelo uso conjunto que permita, si es posible, la liberación de caudales del Sistema General en la parte baja, para una mayor disponibilidad en la Cuenca Alta.

Respuesta:

Se han mantenido reuniones con la Dirección General de Industria y Minas en la que no se ha trasladado nada a este respecto a esta administración, por lo que se emplaza al alegante a que presente una solicitud justificando las demandas en cuestión.

3.15. U10 - CC.RR. DE LA PROVINCIA DE HUELVA AGUAS ABAJO DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE

3.15.1. CUESTIÓN U10-01

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Solicitan que se resuelvan con carácter de urgencia todos y cada uno de los expedientes en trámite de modificación de características de las concesiones otorgadas, para dar tranquilidad jurídica y financiera a todos los agricultores que representan.

Respuesta:

La Ficha nº 9 ya reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos de tramitación de los expedientes. Cabe señalar además que la complejidad en la tramitación de concesiones es común en casi todas las demarcaciones hidrográficas españolas, y no es precisamente la DHTOP la más problemática, teniendo unos plazos menores en comparación con el resto. No obstante, en la actualidad esta administración está trabajando en la línea propuesta.

3.15.2. CUESTIÓN U10-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que las nuevas concesiones definitivas que se otorguen se ajusten con los volúmenes de agua reales que agrónomicamente necesitan la mayoría de los cultivos implantados en la provincia de Huelva y que se corresponde con una dotación bruta media de 6.000 m³/ha y año, y que dicha dotación se recoja en la actual revisión del vigente Plan Hidrológico.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente revisar las dotaciones del Plan Hidrológico para adaptarlas a la realidad de las necesidades de los cultivos. No obstante, esta circunstancia supondrá, en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, una revisión de la previsión de los crecimientos potenciales de las superficies regables, de manera que las nuevas demandas no superen los volúmenes inicialmente previstos.

3.15.3. CUESTIÓN U10-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que el suministro efectivo de los volúmenes que se demandan con la mencionada dotación bruta se pueda condicionar a la ejecución y disponibilidad de las infraestructuras necesarias para garantizar dicho suministro, en especial el Desdoble del Túnel de San Silvestre.

Respuesta:

La fijación de las condiciones concretas de suministro de los citados volúmenes no son objeto del EpTI.

3.15.4. CUESTIÓN U10-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que en tanto la demarcación hidrográfica no disponga de la capacidad de transporte y suministro de agua que demanden las comunidades de regantes, se reconozca la prioridad de cubrir en primer lugar la demanda de la actual superficie agrícola, dando la posibilidad de nuevas superficies agrícolas en función del agua disponible en cada escenario.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U10-04.

3.16. U11 - C.R. DE GRIBRALEÓN (EN FORMACIÓN)

3.16.1. CUESTIÓN U11-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Dado que actualmente existe disponibilidad de recursos hídricos en el embalse del Sancho y que esta agua puede ser tratada para su uso agrícola, afirmaciones que desarrollan, argumentan y detallan a lo largo de su escrito, solicitan que en el Plan Hidrológico 2021-2027 se contemple que el agua en el pantano del Sancho pueda ser utilizada parcialmente para regadíos y no solo como agua para uso industrial como se refleja en el Plan actual.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.16.2. CUESTIÓN U11-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que las fincas actualmente de secano del término municipal de Gibráleón con opción de regadíos sean específicamente integradas en la UDA, aunque ya estén integradas en la UDA Alcolea.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, por lo que se estudiará de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.16.3. CUESTIÓN U11-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que se contemple en el próximo Plan Hidrológico, para el embalse del Sancho, un mayor volumen de regulación a lo contemplado en el Plan actual en base a todos los estudios pluviométricos y datos históricos existentes de la cuenca, y que la capacidad de regulación sea de 25 hm³.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, por lo que se estudiará de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.17. U12 - C.R. SUR-ANDÉVALO

3.17.1. CUESTIÓN U12-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Ponen en contexto la situación de la comunidad de regantes, que es muy semejante a la de todas las de la provincia, y quieren dejar constancia de que no tienen previsto solicitar aumentos de superficie de riego más allá de las 483,1182 ha ya solicitadas, ya que sus infraestructuras de transporte y almacenamiento de agua no permiten aumentos mayores de esa superficie.

Respuesta:

Se agradece la información, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.17.2. CUESTIÓN U12-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que el modo más equitativo de otorgar las concesiones a los regantes de la provincia debe ser el adjudicar un volumen de agua por unidad de superficie bruta, modo de proceder ya habitual en otras cuencas, y que el mencionado volumen unitario debe ser suficiente para abastecer a los cultivos más habituales y garantizar el drenaje suficiente para salvaguardar la fertilidad del suelo, por lo que se muestran de acuerdo con una cifra de 6.000 m³/ha y año.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente revisar las dotaciones del Plan Hidrológico para adaptarlas a la realidad de las necesidades de los cultivos. No obstante, esta circunstancia supondrá, en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, una revisión de la previsión de los crecimientos potenciales de las superficies regables, de manera que las nuevas demandas no superen los volúmenes inicialmente previstos.

3.17.3. CUESTIÓN U12-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comprenden que las infraestructuras existentes son insuficientes para distribuir los volúmenes unitarios de 6.000 m³, por lo que proponen decretar un estado excepcional limitando el volumen a usar por las comunidades de regantes, lo que consideran que despejaría la incertidumbre de los regantes actuales en cuanto al futuro de sus explotaciones; clarificaría la planificación de recursos, evitando políticas de nuevas concesiones sin tener en cuenta que los volúmenes otorgados a las actuales están por debajo de los contemplados en los planes hidrológicos de cuenca, y colocaría a los regantes de la provincia en una situación excepcional que mostraría la urgencia de realizar las obras de infraestructura necesarias para salir de esa situación.

Respuesta:

La fijación de las condiciones concretas de suministro de los citados volúmenes no son objeto del EpTI.

3.17.4. CUESTIÓN U12-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Expresan la necesidad de encontrar una solución para que se transformen en regadío y cuyos propietarios solo lo hacen con un fin meramente especulativo, manteniéndolas ociosas hasta que tienen la oportunidad de venderlas.

Respuesta:

El artículo 148.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico ya establece que si un "*aprovechamiento no se encontrase en condiciones de explotación y no se tuviera constancia de que la misma hubiese estado interrumpida por un período superior a tres años consecutivos, se dictará resolución fijando un plazo al nuevo titular, para que lo ponga en condiciones de explotación normal, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de extinción del derecho de concesión*". A este respecto cabe señalar que este año comenzará un plan de inspección de aprovechamientos en el que se va a imponer la obligación de notificar los consumos.

3.18. U13 - CTARS

3.18.1. CUESTIÓN U13-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Dado que actualmente existe disponibilidad de recursos hídricos en el embalse del Sancho y que esta agua puede ser tratada para su uso agrícola, afirmaciones que desarrollan, argumentan y detallan a lo largo de su escrito, solicitan que en el Plan Hidrológico 2021-2027 se contemple que el agua en el pantano

del Sancho pueda ser utilizada parcialmente para regadíos y no solo como agua para uso industrial como se refleja en el Plan actual.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.18.2. CUESTIÓN U13-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que las fincas actualmente de secano del término municipal de Gibraleón con opción de regadíos sean específicamente integradas en la UDA, aunque ya estén integradas en la UDA Alcolea.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, por lo que se estudiará de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.18.3. CUESTIÓN U13-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que se contemple en el próximo Plan Hidrológico, para el embalse del Sancho, un mayor volumen de regulación a lo contemplado en el Plan actual en base a todos los estudios pluviométricos y datos históricos existentes de la cuenca, y que la capacidad de regulación sea de 25 hm³.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, por lo que se estudiará de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.19. U14 - C.R. ANDEVALO-MINERO

3.19.1. CUESTIÓN U014-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que sean asignados en su momento 12,6 hm³ desde el embalse de Olivargas, y 5 hm³ desde el Embalse de Alcolea, a la Comunidad de Regantes Andévalo Minero en la nueva propuesta de Plan Hidrológico.

Respuesta:

No es objeto del EpTI entrar en las asignaciones concretas de recursos, por lo que se tendrán en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.20. U15 - AFA ANDALUCÍA

3.20.1. CUESTIÓN U15-01

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen que el organismo de cuenca tenga en cuenta las tendencias agilizadoras y simplificadoras de los trámites administrativos que se están imponiendo en el ordenamiento jurídico, a fin de dinamizar la economía, debiendo ser el procedimiento un vehículo para alcanzar los intereses generales, y no un fin en sí mismo.

Respuesta:

En los últimos años se ha avanzado en la implantación de una mayor agilidad administrativa y simplificación, pero todavía insuficientes. Se espera seguir mejorando en esa línea sin olvidar las limitaciones a ello derivadas del marco legislativo y reglamentario cuya modificación excede del alcance del EpTI.

3.20.2. CUESTIÓN U15-02

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que los organismos de cuenca deberán regular y garantizar el acceso a la información relativa a sus actividades, estableciendo las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Respuesta:

La propuesta excede a las competencias de la planificación hidrológica. No obstante, cabe señalar que el acceso a la información queda garantizado mediante con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y que el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Aguas consagra el derecho a la participación pública en todo el proceso

planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan hidrológico de la cuenca.

3.20.3. CUESTIÓN U15-03

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen extraer los sedimentos acumulados en los tramos de las colas de los embalses y verterlos en los tramos de aguas abajo, mitigando el efecto de las presas.

Respuesta:

Se tendrá en cuenta la aportación, que será estudiada para la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

3.20.4. CUESTIÓN U15-04

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen evitar dragados y extracciones de áridos y de minerales del cauce que sean irregulares.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 9 la necesidad de impulsar el uso de los mecanismos de ordenación y sanción de que dispone la administración como herramienta para corregir irregularidades ligadas al incremento del déficit o al incumplimiento de los objetivos ambientales.

3.20.5. CUESTIÓN U15-05

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen la delimitación del territorio de movilidad fluvial en cada tramo donde se puedan respetar y conservar la dinámica y los procesos del río, como medida necesaria para lograr la restauración ecológica de los ríos y sus riberas.

Respuesta:

La delimitación del territorio de movilidad fluvial se determinará, en su caso, en los proyectos concretos de desarrollo de las medidas de restauración de ríos que se contemplen en el Plan Hidrológico.

3.20.6. CUESTIÓN U15-06

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran necesaria la coordinación entre administraciones y entre las políticas agrarias y forestales, los planes urbanísticos y los de infraestructuras y transportes.

Resumen:

La necesidad de mejora en la coordinación entre las distintas administraciones, así como en la integración de las políticas sectoriales, aspecto destacado a lo largo de todo el EpTI, en particular en su Ficha nº 9. Hay que señalar además que a partir de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación se está mejorando esta coordinación.

3.20.7. CUESTIÓN U15-07

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen que se lleven a cabo medidas de prevención y de protección de los ríos, procediendo a la restauración de los ríos y condiciones ambientales de sus riberas, permitiendo la participación de empresas privadas.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 4 la necesidad de diseñar actuaciones en tramos concretos destinados a mejorar los indicadores biológicos en las masas de agua superficial. Las medidas concretas a incorporar en el Programa de Medidas serán aquellas orientadas a la consecución de los objetivos medioambientales.

3.20.8. CUESTIÓN U15-08

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que la figura específica sobre “corredores”, incluyendo textualmente los cursos y masas de agua y sus zonas ribereñas, no debe impedir actuaciones de iniciativa privada.

Respuesta:

La figura específica mencionada por el alegante no se encuentra recogida en la legislación de aguas, ni aparece en el Registro de Zonas protegidas de la demarcación, por lo que aportación no guarda relación con este ámbito de planificación. Además, en la legislación básica de aguas ya se establecen los usos posibles en las zonas de afección fluvial.

3.20.9. CUESTIÓN U15-09

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Remarcan el interés de proteger las zonas de cabecera y las áreas preferentes de infiltración y de recarga y descarga de acuíferos, con una visión a escala de cuenca vertiente.

Respuesta:

El Plan Hidrológico ya contempla como posibles zonas de protección especial, y así se señala en la Ficha nº 5 del EpTI, seis acuíferos de interés local (Valverde del Camino, Alosno, Los Cristos, Villanueva de los Castillejos, El Puente y Fuente de la Corcha).

3.20.10. CUESTIÓN U15-10

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran necesaria una mejora de la coordinación entre administraciones, coincidiendo la necesidad de integrar los ríos en las políticas de ordenación del territorio, planes agrarios y de desarrollo rural y planes urbanísticos.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U15-06

3.20.11. CUESTIÓN U15-11

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen prestar especial atención a la protección de los ríos, estableciendo mecanismos para evitar cualquier presión adicional que pueda contribuir a su degradación ambiental sin previa autorización o concesión.

Respuesta:

La propuesta va en línea con los objetivos de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas que persigue la planificación hidrológica.

3.20.12. CUESTIÓN U15-12

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen evitar las intervenciones en los cauces realizadas inmediatamente después de las inundaciones y con carácter urgente, sin disponer de análisis e informes razonados de su conveniencia y mejor forma de actuación.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, dicho lo cual cabe señalar que todas las intervenciones que se realizan con carácter urgente precisan de informes previos y debidamente justificados.

3.20.13. CUESTIÓN U15-13

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen iniciar cuanto antes el proceso de implantación de la Directiva de Inundaciones, de forma que los Organismos de cuenca tengan Planes de Gestión de defensa contra inundaciones.

Respuesta:

La Directiva de Inundaciones se encuentra ya implantada en la demarcación, y actualmente se encuentra en su segundo ciclo.

3.20.14. CUESTIÓN U15-14

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen aumentar las labores de vigilancia de los ríos y dotar a los organismos de cuenca de personal especializado para realizar los correspondientes informes sobre los efectos en los ríos de planes de regadío, actuaciones de desarrollo rural, planes urbanísticos, infraestructuras de transporte, concesiones de agua, extracciones de áridos ilegales, etc.

Respuesta:

El refuerzo de la administración hidráulica y de su eficacia es una necesidad ya identificada en el EpTI, que contempla la ampliación de los medios humanos y materiales para la vigilancia y control del dominio público hidráulico en varias de sus fichas.

3.20.15. CUESTIÓN U15-15

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Proponen integrar en los planes hidrológicos de cada cuenca los planes de gestión de los espacios naturales protegidos.

Respuesta:

La integración ha sido un elemento fundamental en el plan hidrológico de segundo ciclo y se trata específicamente en la Ficha nº 5 con el fin de mejorar esta integración en el tercer ciclo.

3.20.16. CUESTIÓN U15-16

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Proponen delimitar con más precisión las servidumbres o limitaciones de extracción en el nivel freático, y la afección ambiental.

Respuesta:

Se considera que las servidumbres quedan adecuadamente definidas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y las limitaciones de extracción en el nivel freático vendrán dadas por el caudal ecológico establecido en cada caso.

3.20.17. CUESTIÓN U15-17

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran necesario para resolver la problemática de las presiones urbanas un cambio de hábitos y de comportamiento que permita pasar de la cultura del consumo masivo a la reutilización y reparación, y ponen como ejemplo una serie de modelos de éxito en distintas partes del mundo basados en la

reutilización de aguas regeneradas, purificación de aguas pluviales, desalación, eficiencia, gestión de fugas, etc.

Respuesta:

La propuesta va en línea con los objetivos que persigue la planificación hidrológica, que incluyen, tal y como establece el artículo 1 del Reglamento de Planificación Hidrológica: *"el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales"*.

3.20.18. CUESTIÓN U15-18

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen reutilizar directamente el agua después de su tratamiento para el riego agrícola y campos de golf.

Respuesta:

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en sus Fichas nº 6 y nº 8 la necesidad de realizar un estudio detallado de la capacidad de reutilización de la demarcación y analizar la posibilidad real de utilizar dicho recurso en la agricultura o en otros usos. Se recuerda además que el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía establece que estos deberán ser regados con aguas regeneradas.

3.20.19. CUESTIÓN U15-19

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Proponen la adopción de políticas de fijación del precio del agua, ya que una combinación de medidas - políticas de precios para ahorrar agua, reducción de las fugas, instalación de dispositivos de ahorro de agua y de electrodomésticos más eficientes- podría contribuir a lograr un ahorro de hasta el 50 % del agua extraída.

Respuesta:

La DMA incluye entre sus requerimientos el establecimiento de políticas de precios que proporcionen incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la misma. La propuesta del alegante va en este sentido y, en consecuencia, se valora positivamente. No obstante, respecto de la política de precio aplicable en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el uso urbano se halla supeditada en la

actualidad al Reglamento de Suministro Domiciliario de la Junta de Andalucía que impone en su artículo 97 que *"El importe total de los ingresos percibidos por este concepto, no podrá ser superior al 30 % del total de los gastos del presupuesto de explotación del servicio de abastecimiento de cada Entidad suministradora"*. Respetando este precepto, son las administraciones locales las que tienen la competencia de la prestación de los servicios urbanos del agua y, por tanto, las responsables, en el marco de la legislación vigente, en última instancia de la determinación de los precios y el establecimiento de políticas tarifarias que fomenten el ahorro y penalicen el despilfarro de agua.

3.20.20. CUESTIÓN U15-20

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen la ampliación y mejora de la red de alcantarillado.

Respuesta:

La ampliación y mejora de la red de alcantarillado no es objeto del EpTI.

3.20.21. CUESTIÓN U15-21

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen proyectos centrados en una mejor retención y drenaje del agua, que incluyan la provisión de más espacios verdes, la restauración de cursos de agua, la construcción de nuevos canales y la creación de lagos.

Respuesta:

La cuestión planteada está ya prevista en el Plan Hidrológico y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y es totalmente acorde con la DMA y la Directiva de Inundaciones.

3.20.22. CUESTIÓN U15-22

Tema importante:

General

Resumen:

Proponen la aplicación de los códigos de “buenas prácticas” en la agricultura, el fomento del ahorro de agua y modernización de regadíos, o la implantación de sistemas integrados de gestión ambiental como medidas fundamentales para reducir la intensidad de la presión agrícola en los ríos.

Respuesta:

La definición de las medidas a incorporar en el Plan Hidrológico para resolver la problemática procedente de la actividad agrícola se está llevando a cabo de forma coordinada con los responsables en agricultura en las líneas propuestas por el alegante.

3.20.23. CUESTIÓN U15-23

Tema importante:

General

Resumen:

Proponen el establecimiento de franjas protectoras de vegetación siguiendo el trazado de los corredores fluviales, y la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas fomentando su protección como filtros verdes y espacios de ocio y educación ambiental, lo que mitigaría los efectos de la agricultura en los ríos y contribuiría notablemente a su mejora ambiental, aumentando, al mismo tiempo, la diversidad del paisaje y la ocupación de muchos colectivos y organizaciones vecinales.

Respuesta:

En cuanto al establecimiento de franjas protectoras de vegetación, se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporarla como medida en el Plan Hidrológico. En cuanto a la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas, no es competencia de la planificación hidrológica.

3.21. U16 - THARSIS MINING S.L.

3.21.1. CUESTIÓN U16-01

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesario que se reconozca la singularidad histórica del río Odiel, tal y como reflejan los datos disponibles y soportados por las figuras jurídicas y de protección.

Respuesta:

La singularidad histórica del río Odiel queda reflejada en la planificación hidrológica con la consideración, en el Real Decreto 817/2015, de unas tipologías específicas para este río: R-T19 bis Río Odiel.

3.21.2. CUESTIÓN U16-02

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesario justificar el retraso en el plazo del cumplimiento de los objetivos medioambientales y la diferenciación real de estos acuerdos con la realidad de las masas de la tipología R-T19bis Río Odiel, así como establecer para este tercer ciclo unos objetivos menos rigurosos acordados con la legislación actual.

Respuesta:

El establecimiento de los objetivos medioambientales es objeto de una fase posterior al ETI, en la cual se analizará la necesidad y viabilidad de establecer los objetivos menos rigurosos que se proponen.

3.21.3. CUESTIÓN U16-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que se tenga en cuenta una demanda adicional de 4 hm³ de recursos hídricos para satisfacer las futuras necesidades de estos proyectos mineros, si bien éstas se formalizarán y concretarán a través de las figuras legislativas existentes. Para ello sugieren realizar un estudio hidrogeológico detallado del acuífero Lepe-Cartaya que contemple su geometría en 3D, la evaluación de los recursos hídricos, su disponibilidad, explotación, soportado por un modelo matemático de flujo y calidad, integrable en el modelo uso conjunto que permita, si es posible, la liberación de caudales del Sistema General en la parte baja, para una mayor disponibilidad en la Cuenca Alta.

Respuesta:

Se han mantenido reuniones con la Dirección General de Industria y Minas en la que no se ha trasladado nada a este respecto a esta administración, por lo que se emplaza al alegante a que presente una solicitud justificando las demandas en cuestión.

3.22. U17 - C.R. PIEDRAS-GUADIANA

3.22.1. CUESTIÓN U17-01

Tema importante:

General

Resumen:

Solicitan que se promueva el cumplimiento del plan de medidas y actuaciones hidráulicas que las diferentes administraciones no han realizado, tal como propone el Plan Hidrológico actual.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

3.22.2. CUESTIÓN U17-02

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Demandan una tramitación ágil y rápida del régimen concesional, y muy especialmente en los tramites de modificación de características, ya que actualmente es excesivamente burocrática y lenta, superando el periodo establecido para llevarlas a cabo.

Respuesta:

La Ficha nº 9 ya reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos de tramitación de los expedientes. Cabe señalar además que la complejidad en la tramitación de concesiones es común en casi todas las demarcaciones hidrográficas españolas, y no es precisamente la DHTOP la más problemática, teniendo unos plazos menores en comparación con el resto. No obstante, en la actualidad esta administración está trabajando en la línea propuesta.

3.22.3. CUESTIÓN U17-03

Tema importante:

General

Resumen:

Solicitan el impulso de las nuevas fuentes de energía renovables que permitan mitigar los efectos del cambio climático, como pueden ser la energía fotovoltaica, eólica o hidráulica, tanto por la Administración como por las comunidades de regantes, cumpliendo así con objetivos medioambientales marcados por directrices europeas. Ponen como ejemplo las centrales hidráulicas del Andévalo, del baipás del Piedras y de Los Machos y las centrales fotovoltaicas en el Chanza y al final del Anillo Hídrico.

Respuesta:

No es objeto de la planificación hidrológica el impulso de nuevas fuentes de energía renovables.

3.22.4. CUESTIÓN U17-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario aumentar los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el presente escenario de cambio climático, ya que en el futuro las precipitaciones y aportaciones se van a ver reducidas y los fenómenos extremos de sequías e inundaciones van a ser frecuentes, y solicitan las siguientes actuaciones:

- Abastecimiento por gravedad de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza (obra imprescindible para finalizar la infraestructura de la Zona Regable del Chanza).
- Desdoble del túnel de San Silvestre.
- Canal de Trigueros.
- Bocachanza II.
- Recrecimiento del aliviadero de la Presa del Andévalo.
- Recuperación y ampliación de la balsa de Rematacagas.
- Ampliación de estrangulamientos pendientes en el Canal del Granado y en el Canal del Piedras para que funcionen con su máxima capacidad.
- Torre de toma en el embalse de Los Machos.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.22.5. CUESTIÓN U17-05

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Defienden unas dotaciones suficientes para los tipos de cultivos de la demarcación, puesto que la recogida en el Plan Hidrológico vigente es totalmente insuficiente, lo que se ha puesto de manifiesto en multitud de ocasiones ante las Administraciones competentes, fundamentándose en estudios técnicos que avalan que la dotación neta está en torno a los 6.000 m³/ha. Solicitan unas dotaciones óptimas para el correcto desarrollo de los cultivos. Asimismo, recuerdan que el derecho concesional que se asigne a una zona regable, con cultivos variados y variables, no puede depender de los implantados en un determinado momento, ni del volumen consumido en un momento puntual y que, al contrario, ha de otorgarse el volumen necesario para dotar de forma óptima una alternativa de cultivos razonable para cada zona, ya que estos varían a lo largo del tiempo por razones de economía, de demandas y tendencias del mercado, de ayudas agrarias, etc. Además, son partidarios de eliminar, por la arbitrariedad que ellos

generan, los coeficientes llamados de cobertura: producto del coeficiente de rotación por el coeficiente de improductivo, que aparece en los Planes del Litoral.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente reconocer unas dotaciones más altas en el Plan Hidrológico, que supondrán una disminución de la previsión de crecimientos de las superficies regables, con los consiguientes beneficios para los problemas identificados de contaminación difusa. La cifra será estudiada de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

Por otra parte, los coeficientes de rotación y de improductivos se utilizan para tener en cuenta que en los recintos de superficie utilizados para el cálculo de las demandas netas y brutas figuran superficies improductivas por la presencia de caminos, edificaciones, etc. y que no todos los años se cultiva la totalidad de la superficie cultivable.

3.22.6. CUESTIÓN U17-06

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Se oponen a nuevas figuras impositivas que tiendan a repercutir un coste ambiental, ya que ello aumentaría la alta carga impositiva que tienen los regantes, y consideran que deben ser los presupuestos generales del Estado los que soporten todas las medias de carácter ambiental, ya que estas se ponen en marcha en beneficio del conjunto de la sociedad.

Respuesta:

La DMA incorpora en su artículo 9 el requerimiento de que los Estados Miembros repercutan a los usuarios de los servicios del agua los costes ambientales y del recurso en los que se incurran por estos servicios, por lo que la no repercusión de estos costes no es una opción. No obstante, en el mismo artículo se abre la posibilidad de establecer excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes en base a consideraciones socioeconómicas, medioambientales, geográficas y climáticas, siempre que no se ponga en peligro la consecución de los objetivos medioambientales y que se justifique adecuadamente en el Plan Hidrológico. En virtud de ello, la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua promulgó la Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014 que se mantiene en vigor en tanto no se complete desarrollo reglamentario del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas para Andalucía, y que mantiene constantes desde entonces estas tasas.

3.22.7. CUESTIÓN U17-07

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que las especies invasoras suponen hoy día una amenaza potencial para la biodiversidad y para el sector de agricultura en general, y en particular para el regadío andaluz, provocando cuantiosas pérdidas económicas, energéticas y de agua, y que actuar para mitigar los efectos de las especies invasoras en la cuenca contribuye a ahorrar agua, por lo que debe ser un objetivo significativo en el futuro plan hidrológico, y proponen, además de las actuaciones incluidas en las fichas temáticas de los EPTI, que se incorporen las siguientes:

- Muestreos de larvas y adultos en embalses mediante instalación de estaciones de muestreo larvario en continuo.
- Actuaciones de limpieza y desinfección periódicas de todo tipo de instalaciones y equipos de pesca, así como embarcaciones.
- Estudios de afectaciones a las distintas comunidades de regantes.
- Tratamientos químicos y físicos como métodos preventivos en infraestructuras hidráulicas.
- Convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas para avanzar en el estudio, conocimiento y métodos de mitigación de las especies invasoras bajo el marco de la I+D+i.

Respuesta:

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 4 como en la Ficha nº 5, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico, para cuya elaboración serán tenidas en cuenta las propuestas del alegante.

3.23. U18 - ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U.

3.23.1. CUESTIÓN U18-01

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Solicitan que se reconozca la singularidad histórica del río Tinto y del río Odiel, tal y como reflejan los datos disponibles y soportados por las figuras jurídicas de protección que mencionan en su escrito.

Respuesta:

La singularidad histórica de los ríos Tinto y Odiel queda reflejada en la planificación hidrológica con la consideración, en el Real Decreto 817/2015, de dos tipologías específicas para estos ríos: R-T19 Río Tinto y R-T19 bis Río Odiel, respectivamente.

3.23.2. CUESTIÓN U18-02

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Solicitan que haya una diferenciación real de los objetivos medioambientales acordes con la realidad de las masas de agua de las tipologías R-T19 Río Tinto y R-T19 bis Río Odiel, modificando sus objetivos medioambientales en el siguiente sentido:

Las condiciones de referencia y los límites de los parámetros biológicos y fisicoquímicos que marcan los objetivos ambientales a cumplir para el ciclo 2021-2027 deberían ser similares a las condiciones y parámetros biológicos y fisicoquímicos existentes en la actualidad para las masas de agua de la tipología R-T19 Río Tinto para el periodo 2021-2027 del Plan Hidrológico.

Las condiciones de referencia para el ciclo 2021-2027 deberían ser menos rigurosas para las masas de agua de la tipología R-T19 bis Río Odiel para el periodo 2021-2027 del Plan Hidrológico.

Respuesta:

El establecimiento de los objetivos medioambientales es objeto de una fase posterior al ETI, en la cual se analizará la necesidad y viabilidad de establecer los objetivos menos rigurosos que se proponen.

3.23.3. CUESTIÓN U18-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que se tenga en cuenta, una demanda adicional de recursos hídricos para satisfacer las futuras necesidades de los proyectos mineros, si bien éstas se formalizarán y concretarán a través de las figuras concesionales o de otro tipo que permite la normativa en materia de aprovechamiento de esta clase de recursos.

Respuesta:

Se han mantenido reuniones con la Dirección General de Industria y Minas en la que no se ha trasladado nada a este respecto a esta administración, por lo que se emplaza al alegante a que presente una solicitud justificando las demandas en cuestión.

3.24. U19 - UPA ANDALUCÍA

3.24.1. CUESTIÓN U19-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.

Respuesta:

El EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

3.24.2. CUESTIÓN U19-02

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

Respuesta:

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 4, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

3.24.3. CUESTIÓN U19-03

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo

en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las *"especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992"*.

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

3.24.4. CUESTIÓN U19-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

Respuesta:

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

3.24.5. CUESTIÓN U19-05

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

Respuesta:

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 4 como en la Ficha nº 5, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.24.6. CUESTIÓN U19-06

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socio económicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos:

Presa de Alcolea.

Túnel de San Silvestre.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.24.7. CUESTIÓN U19-07

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

Respuesta:

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

3.25. U20 - C.R. PALOS DE LA FRONTERA

3.25.1. CUESTIÓN U20-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que en la próxima revisión del Plan Hidrológico se establezca una dotación bruta de 6.000 m³/ha para los cultivos de fresa y similares.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente revisar las dotaciones del Plan Hidrológico para adaptarlas a la realidad de las necesidades de los cultivos. No obstante, esta circunstancia supondrá, en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, una revisión de la previsión de los crecimientos potenciales de las superficies regables, de manera que las nuevas demandas no superen los volúmenes inicialmente previstos.

3.25.2. CUESTIÓN U20-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Con respecto a la reserva de 18.424.398 m³ para la C.R. Palos de la Frontera que ya establecía el Plan Hidrológico para el ciclo 2015/2021, entienden que debe estar disponible en cualquier momento dentro del horizonte temporal que le es propio, pudiendo así hacer uso de la misma de forma inmediata en el caso de ser necesario, y consideran lógico y normal desbloquear y tener autorizado el acceso a dichos recursos, garantizados por el Plan, para que, en el momento de ser necesarios, puedan acceder a los mismos sin necesidad de trámites burocráticos que contravienen cualquier lógica, ante una inminente necesidad de los mismos.

Respuesta:

Las cuestiones concretas de una comunidad de regantes no son objeto del EpTI. Dicho esto, se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.25.3. CUESTIÓN U20-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Resaltan la importancia capital de la obra que afecta al desdoble del Túnel de San Silvestre, ya que juega un papel primordial en el sistema Andévalo-Chanza-Piedra-Los Machos, del que depende el 90 % del suministro de la provincia de Huelva, por lo que una posible rotura o avería de este tendría consecuencias catastróficas, pudiendo provocar el colapso social y económico de toda la provincia.

Respuesta:

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.26. U21 - ASARE

3.26.1. CUESTIÓN U21-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.

Respuesta:

El EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

3.26.2. CUESTIÓN U21-02

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

Respuesta:

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 4, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

3.26.3. CUESTIÓN U21-03

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las *"especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992"*.

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

3.26.4. CUESTIÓN U21-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

Respuesta:

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

3.26.5. CUESTIÓN U21-05

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

Respuesta:

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 4 como en la Ficha nº

5, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.26.6. CUESTIÓN U21-06

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socio económicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos:

- Presa de Alcolea.
- Túnel de San Silvestre.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.26.7. CUESTIÓN U21-07

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

Respuesta:

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

3.27. U22 - C.R. ONUBA

3.27.1. CUESTIÓN U22-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Mencionan que tienen otorgada concesión administrativa de aguas superficiales con destino a riego con un volumen total anual de 6.120.000 m³/año, y que con fecha de 10 de abril de 2018 solicitaron una modificación de características de la concesión otorgada volumen total anual de 7.903.368,04 m³/año que cuenta con informe parcialmente favorable en relación tanto al uso recreativo como al industrial, mientras que el agrícola fue informado desfavorablemente, aun cuando el mismo forma parte de un requerimiento particular de regularización por parte de la Delegación Territorial de Huelva de determinadas parcelas de riesgo en la denominada zona del Alfolí, quedando integradas en la Comunidad por imposición administrativa, como lo acredita el documento que adjuntan. En vista de lo recogido en el apartado 4 la Ficha nº 6 del EpTI, informan que la situación de la CR no es en absoluto la de un crecimiento de sus regadíos ya concedidos, más allá de la mencionada superficie de 20 ha, pero consideran incongruente que se vean obligados a integrar a nuevos usuarios en su ámbito territorial y que los recursos hídricos que consumen deban salir del volumen ya concedido con anterioridad a dicha regulación, mermando los consumos y dotaciones ya asignadas a los usuarios-concesionarios actuales, cuando los consumos de los usuarios de la zona del Alfolí ya están o deben estar contabilizados en la planificación hidrológica.

Respuesta:

Las cuestiones concretas de una comunidad de regantes no son objeto del EpTI. Dicho esto, se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.27.2. CUESTIÓN U22-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que no es posible atender el abastecimiento de las Comunidades de Regantes de la provincia sobre la base de consumos meramente históricos, acotando de esta manera su crecimiento o los cambios agrícolas producidos en el seno de sus ámbitos territoriales, y que no atender a circunstancias tales como el crecimiento vegetativo de los cultivos, la implantación de nuevos cultivos o de nuevas variedades es desatender una realidad económica y la actividad empresarial que desarrollan las empresas agrícolas en el ámbito de estas corporaciones. Por ello, consideran que el nuevo Plan Hidrológico debe contemplar en la UDA Onuba un volumen total para riego que permita atender las necesidades de los cultivos existentes en su ámbito territorial, lo que sería posible además con el uso de

recursos regenerados por parte del campo de golf La Monacilla en aplicación del Decreto 43/2008, lo que liberaría 351.000 m³ que permitirían atender desde el sistema general la demanda de esta Comunidad.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente revisar las dotaciones del Plan Hidrológico para adaptarlas a la realidad de las necesidades de los cultivos. No obstante, esta circunstancia supondrá, en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, una revisión de la previsión de los crecimientos potenciales de las superficies regables, de manera que las nuevas demandas no superen los volúmenes inicialmente previstos.

3.28. U23 - COPREHU Y JCU ALCOLEA

3.28.1. CUESTIÓN U23-01

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que el texto de la Ficha nº 3 ha de quedar redactado de forma que no se ponga en duda que el agua embalsada en Alcolea tendrá la calidad de pre-potable para los usos previstos, lo que es evidente y equivalente a lo que sucede desde hace muchos años con las aguas embalsadas en Chanza, Andévalo y Olivargas, y queda demostrado con los ensayos que hacen cada año las empresas suministradoras de agua urbana.

Respuesta:

La ejecución de la presa de Alcolea no está sujeta actualmente a debate porque está contemplada en la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la DHTOP a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Por tanto, la presa se debe llevar a cabo independientemente de lo que recojan los distintos estudios existentes al respecto y, dado el caso, se llevarán a cabo las medidas correctoras necesarias para garantizar el aprovechamiento de sus recursos.

Dicho esto, la Junta de Andalucía ha encargado un estudio por el cual se concluye que la calidad del agua del futuro embalse de Alcolea será mejor que la actual del río Odiel y otros ríos como el Oraque, y que las perspectivas son que será mejor que la de otros embalses de la región. El estudio da como razones el mayor volumen de agua del futuro embalse en comparación con los existentes, lo que conduce a una mayor autodepuración y, por lo tanto, a una mayor inhibición bacteriana. El fundamento de esto proviene de los análisis de los datos medidos en las estaciones de monitoreo en la cuenca para varios parámetros tales como diferentes metales, sulfatos y pH. Según el estudio, los análisis se realizaron de forma correcta, considerando que los datos con fines de calidad del agua siempre se miden escasamente (frecuencia temporal de una vez al mes). La extrapolación consideró no solo los parámetros de calidad del agua, sino que también incluyó las descargas esperadas (basadas en análisis de datos históricos). Estos cálculos tomaron en cuenta la dinámica de las descargas altas y bajas en lugar de calcular las concentraciones en función de las descargas anuales, ya que el pH se ve fuertemente influenciado por la variación de las descargas, haciendo que las condiciones predichas sean más realistas. Como resultado,

el pH aumentará y esto conducirá a una inhibición de las bacterias que catalizan la producción de ácidos, esperándose un pH mínimo de 6'39.

Por tanto, se retocarán en este sentido las alusiones a la calidad del agua de la futura presa de Alcolea, tanto en esta ficha como en otras en las que se haga referencia.

3.28.2. CUESTIÓN U23-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que se debe facilitar celebrar una Comisión de Seguimiento de Alcolea que ratifique lo consensado en la reunión de Sevilla de 23/09/2020 y se proceda a aprobar la Adenda al Convenio de Regulación de 19/05/2007, así como que el ETI recoja la ejecución de las obras para finalizar la presa de Alcolea, lo que debe comunicarse por escrito al MITERD para su aplicación y ejecución inmediata.

Respuesta:

Se comparte la necesidad planteada por el alegante, pero no es objeto del EpTI la celebración de dicha comisión.

3.28.3. CUESTIÓN U23-03

Tema importante:

General

Resumen:

Dado que es obligado cumplir en 2027 los objetivos medioambientales de las masas de agua que establece la DMA, consideran que se debe de incluir y presupuestar anualidades para: completar la red de depuradoras incluso en municipios de menos de 2.000 habitantes; que se mejoren con terciario las depuradoras para fomentar que las aguas sean reutilizadas en regadíos locales y huertos en su entorno; las medidas propuestas por la Universidad de Huelva en su "Propuesta para el Plan de Restauración de la Contaminación minera en la cuenca del río Odiel".

Respuesta:

En la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las distintas administraciones competentes, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales en 2027, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

En particular, se está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a la problemática de contaminación difusa por drenaje ácido de minas.

Por otra parte, el EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas.

3.28.4. CUESTIÓN U23-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que se deben mantener los compromisos del Plan Hidrológico vigente e incluir todos los que no han sido ejecutados, entre ellos:

Presa de Alcolea y Canal de Trigueros.

Ampliación de la Presa de Andévalo.

Ampliación del Túnel de San Silvestre, y todas las obras necesarias para su ejecución.

Ampliación de la Impulsión Bocachanza.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica en la demarcación y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.28.5. CUESTIÓN U23-05

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Para financiar la promoción, ejecución y, en su caso, regulación de cada proyecto y obra hidráulica aprobadas, proponen que se utilicen fórmulas de cooperación público-privada para recuperar los costes según lo previsto en la Ley, lo que obliga a que cada usuario instale un contador de agua homologado para medir sus consumos que evite excesos y al que se aplique el canon y factura de agua correspondiente, y que puede servir como modelo el Convenio de Regulación de 19/05/2007 para el proyecto de las actuaciones Presa de Alcolea y Canal de Trigueros.

Respuesta:

En efecto, la utilización de contadores para medir el consumo de cada usuario permite el cobro por el consumo efectivamente realizado en lugar de utilizar otros criterios, como el cobro por superficie, y resulta indispensable para establecer políticas de precios incentivadoras de la eficiencia, el cual es uno de los requerimientos establecidos en el artículo 9 de la DMA. Por ello, la Ley de Aguas para Andalucía en su Disposición transitoria tercera establece a los usuarios la obligación de disponer de contadores homologados para la medición de los consumos en el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley. La cooperación público-privada, por su parte, es una fórmula interesante para la financiación de actuaciones, y el grado de recuperación de los costes correspondiente dependerá en buena medida de la fórmula que se establezca para ello.

3.28.6. CUESTIÓN U23-06

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que la Junta de Andalucía debe participar en las sesiones del Convenio de Albufeira en las que se trate sobre los tramos internacionales del Chanza y el Estuario del Guadiana, ya que se trata de ríos que la orilla española discurre íntegramente por Andalucía. También consideran que se debe completar el Convenio estableciendo un caudal de 3,5 m³/s en la estación de Pomarao, y que, para paliar los efectos del cambio climático, la escasez y la sequía se debe normalizar la situación actual y la ampliación de la Impulsión de Bocachanza.

Respuesta:

Los tramos internacionales del Chanza y el Estuario del Guadiana no pertenecen al ámbito de la DHTOP, sino al de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, aunque la orilla española discurra íntegramente por Andalucía, no son objeto de este proceso de planificación hidrológica.

3.28.7. CUESTIÓN U23-07

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Para intercambiar información, contrastar opiniones y criterios y coordinar evitando discrepancias entre los EpTI de TOP, Guadiana y Guadalquivir, consideran que la DGA debería convocar y organizar una sesión de información y coordinación de la planificación hidrológica a la que asistan los organismos de cuenca que entre otros se centre en:

El Decreto 1560/2005 de transferencia del Estado a la Junta de Andalucía de recursos y aprovechamientos de las cuencas de Guadiana II que la Confederación del Guadiana ha de acatar, cumplir y facilitar como gestión integral y abandonar su interpretación y deseo de que se trata de un trasvase.

La Ampliación de la Impulsión Bocachanza prevista en el vigente Plan Hidrológico Nacional.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, si bien cabe señalar que se tiene previsto mantener dichas sesiones.

3.28.8. CUESTIÓN U23-08

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Proponen que se cree un ente o agencia pública para una gestión más racional, eficiente y útil de las competencias sobre el agua en toda Andalucía que se financie con el canon de regulación, el canon de depuración y el canon de explotación y de administración, que se dote de personal cualificado para una tramitación administrativa eficiente y en tiempo real para el desarrollo de la Ley de Aguas, o como alternativa a este ente reponer las bajas y completar las plantillas de los servicios provinciales con competencia en agua.

Respuesta:

La propuesta planteada por el alegante será incorporada al proyecto de Plan Hidrológico, de acuerdo el Pacto Andaluz por el Agua, aprobado por el Pleno del Parlamento el 17 de diciembre de 2020 y en el que se establece la configuración "*de una Administración hidráulica moderna, transparente y participativa, dotada de autonomía financiera, recursos humanos adecuados y medios tecnológicos avanzados*".

3.28.9. CUESTIÓN U23-09

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que el uso de nuevas tecnologías y servicios digitales permitiría facilitar la comunicación ágil y eficiente entre las comunidades de regantes y la administración hidrológica, pero que deberían simplificarse los procedimientos y mejorar la gobernanza virtual, y comentan las ventajas que supondría el empleo de medios técnicos que aborden el control efectivo de los consumos reales en parcelas y comunidades de regantes mediante IoT de bajo coste y *blockchain*.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que coincide con la establecida en el Pacto Andaluz por el agua de "*llevar a cabo una revolución digital en la gestión del agua, tanto en el control en tiempo real de las masas de agua, las infraestructuras y los usos asociados, como en las relaciones entre los usuarios, agentes sociales y administraciones*". Se incorporará, por tanto, en la Ficha nº 9 del EpTI la necesidad de una transformación digital, y se les emplaza a realizar propuestas concretas a adoptar en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.28.10. CUESTIÓN U23-10

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que se debe controlar la aplicación del artículo 45.5 de la Ley de Aguas de modo que se evite que existan parcelas agrícolas con derecho a agua asignada desde hace muchos años que nunca han sido regadas y que utilizan el derecho al agua para establecer el valor de la tierra, mientras que a otros les falta agua.

Respuesta:

El artículo 148.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico ya establece que si un "*aprovechamiento no se encontrase en condiciones de explotación y no se tuviera constancia de que la misma hubiese estado interrumpida por un período superior a tres años consecutivos, se dictará resolución fijando un plazo al nuevo titular, para que lo ponga en condiciones de explotación normal, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de extinción del derecho de concesión*". A este respecto cabe señalar que este año comenzará un plan de inspección de aprovechamientos en el que se va a imponer la obligación de notificar los consumos.

3.28.11. CUESTIÓN U23-11

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que la dotación basada en el consumo de los cultivos está desfasada por los cambios en la sociedad y por las innovaciones técnicas en la agricultura intensiva, y que crea la necesidad legal de solicitar una modificación de características cada vez que el concesionario decide cambiar de cultivo, lo que sitúa a aquellos que tienen dotaciones superiores en ventaja sobre otros, a lo que se añade que determinados cultivos que históricamente se ha considerado como poco exigentes se han mostrado tanto como los que más cuanto se han empezado a cultivar en marcos intensivos o superintensivos (olivo y almendro). Por todo ello proponen que exista un único volumen dotacional básico de 5.000 m³/ha, que se pueda aumentar en función de los aspectos climáticos de cada zona en un 10 % y que excluya los factores edáficos a considerar en este cálculo ya que el regante debe aprender a regar su suelo en función de la textura que este tenga, volumen que consideran necesario para que haya un drenaje que garantice que los suelos no se salinicen.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente revisar las dotaciones del Plan Hidrológico para adaptarlas a la realidad de las necesidades de los cultivos. No obstante, esta circunstancia supondrá, en el marco de la elaboración del proyecto de Plan

Hidrológico, una revisión de la previsión de los crecimientos potenciales de las superficies regables, de manera que las nuevas demandas no superen los volúmenes inicialmente previstos.

3.29. U24 - MINAS DE AGUAS TEÑIDAS S.A.U.

3.29.1. CUESTIÓN U24-01

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que se debe tratar de forma diferenciada a las instalaciones mineras abandonadas, como origen del drenaje ácido de minas que afecta a las masas de agua de las cuencas del Tinto y el Odiel, de las operaciones mineras activas, cuya repercusión se limita a un vertido autorizado, que garantiza su inocuidad, y que en muchos casos se minimiza mediante la recuperación del agua tratada para su uso en el propio proceso minero, ya que tanto el origen de la presión, como las medidas para su control y las responsabilidades en la aplicación de dichas medidas, son muy diferentes para ambos casos.

Respuesta:

La Ficha nº 3 sí indica que el origen está en la explotación de los recursos mineros en el pasado y que la contaminación procede de explotaciones mineras abandonadas. De hecho, en el apartado relativo a la evolución temporal del problema se indica que las nuevas explotaciones "*ayudarán a futuro a evitar el incremento de cargas contaminantes e incluso a la eliminación de parte en aquellas instalaciones que se activen sobre las existentes*". No obstante, se matizarán algunos párrafos de la ficha para que quede más claramente recogido que el problema no procede de la minería moderna actual.

3.29.2. CUESTIÓN U24-02

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesario que se reconozca la singularidad histórica de los ríos Odiel y Tinto, como reflejan los datos disponibles y soportado por las figuras jurídicas de protección en esos ríos, de carácter ambiental y patrimonial-cultural: Paisaje Protegido de Río Tinto, lugares de Interés Comunitario en torno al río Tinto (LIC), y patrimonio cultural.

Respuesta:

La singularidad histórica de los ríos Tinto y Odiel queda reflejada en la planificación hidrológica con la consideración, en el Real Decreto 817/2015, de dos tipologías específicas para estos ríos: R-T19 Río Tinto y R-T19 bis Río Odiel, respectivamente.

3.29.3. CUESTIÓN U24-03

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesaria una diferenciación real de objetivos ambientales acordes con la realidad de cada una de las masas afectadas en las cuencas del Tinto y del Odiel, contemplando para este Tercer Ciclo de Planificación unos objetivos menos rigurosos acorde con la legislación actual, ya que resultaría inviable técnica y económicamente implementar los actuales, y que en este escenario realista, el nuevo Plan prime la ejecución de medidas que tengan efectos sobre las masas de agua en atención a las demandas que dicha alternativa proporcionaría.

Respuesta:

Tal y como reconoce el alegante en su escrito, el establecimiento de los objetivos medioambientales es objeto de una fase posterior al ETI, en la cual se analizará la necesidad y viabilidad de establecer los objetivos menos rigurosos que propone. En cuanto a la priorización de las medidas, en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a este Tema Importante.

3.29.4. CUESTIÓN U24-04

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Comentan que las instalaciones de Mina de Aguas Teñidas no generan ningún vertido directo o indirecto sobre la masa de agua Ribera de Olivarga II, dado que el único punto de vertido de carácter industrial autorizado se localiza en la cuenca del Río Oraque, y que el resto de instalaciones industriales, pozos mineros, edificaciones e instalaciones de residuos mineros, cuentan con sus correspondientes autorizaciones otorgadas por las administraciones con competencias en los ámbitos de medio ambiente y minas, y están construidas y son operadas y mantenidas respetando la legislación vigente, y las medidas de prevención y control establecidas en sus respectivas autorizaciones, por lo que consideran inapropiado, por una parte, mezclar instalaciones mineras abandonadas, como es el caso de Cueva de la Mora, con instalaciones mineras en activo que no constituyen riesgo de generación de drenaje ácido de minas, y, por otra parte, contemplar las instalaciones mineras industriales de Minas de Aguas Teñidas, como origen de la contaminación en la masa de agua indicada.

Respuesta:

Se modificará el origen de la presión de la masa ES064MSPF000135090 Ribera de Olivarga II en la Tabla nº 6 de la Ficha nº 3 en el sentido sugerido por el alegante.

3.29.5. CUESTIÓN U24-05

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que se tenga en cuenta, en este y demás documentos que conforman el proceso de planificación hidrológica, una demanda adicional de recursos hídricos para satisfacer las futuras necesidades de estos proyectos mineros, si bien éstas se formalizarán y concretarán a través de las figuras legislativas existentes. Para ello sugieren realizar un estudio hidrogeológico detallado del acuífero Lepe-Cartaya que contemple su geometría en 3D, la evaluación de los recursos hídricos, su disponibilidad, explotación, soportado por un modelo matemático de flujo y calidad, integrable en el modelo uso conjunto que permita, si es posible, la liberación de caudales del Sistema General en la parte baja, para una mayor disponibilidad en la Cuenca Alta.

Respuesta:

Se han mantenido reuniones con la Dirección General de Industria y Minas en la que no se ha trasladado nada a este respecto a esta administración, por lo que se emplaza al alegante a que presente una solicitud justificando las demandas en cuestión.

3.30. U26 - FERAGUA

3.30.1. CUESTIÓN U26-01

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran fundamental, para la futura planificación de las cuencas hidrográficas andaluzas y para seguir confiando en la Administración competente, que se ejecuten los programas de medidas aprobados hasta la fecha, ya que son el conjunto de acciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos previstos en los planes hidrológicos y los cuales permiten evolucionar desde la situación inicial hasta la situación deseada, por lo que solicitan a la Administración que dé un impulso a su cumplimiento, para comprometerse con el regadío y lograr el objetivo compartido de ahorrar agua, facilitando así el acuerdo del regadío andaluz al nuevo ciclo de planificación.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la DMA. Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos ante el tercer ciclo de

planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. El Programa de Medidas incluirá también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos.

3.30.2. CUESTIÓN U26-02

Tema importante:

General

Resumen:

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo no pueden alegar nada al respecto ya que se desconoce qué actuaciones comprendería esta alternativa, la que se presume más realista y, previsiblemente, recogerá el plan.

Respuesta:

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

3.30.3. CUESTIÓN U26-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Demandan una tramitación ágil y rápida del régimen concesional y, muy especialmente, en los trámites de modificación de características ya que actualmente es totalmente infructuosa por su tardanza y la excesiva burocracia que hay que llevar a cabo.

Respuesta:

La Ficha nº 9 ya reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos de tramitación de los expedientes. Cabe señalar además que la complejidad en la tramitación de concesiones es común en casi todas las demarcaciones hidrográficas españolas, y no es precisamente la DHTOP la más problemática, teniendo

unos plazos menores en comparación con el resto. No obstante, en la actualidad esta administración está trabajando en la línea propuesta.

3.30.4. CUESTIÓN U26-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que la C.R Palos de la Frontera tiene una reserva de 18.424.398 m³, según establece el Plan Hidrológico para el ciclo 2015/2021, por lo que entienden que dicha reserva debe estar disponible en cualquier momento dentro del horizonte temporal que le es propio, pudiendo así hacer uso de esta de forma inmediata, en el caso de ser necesario. Por lo tanto, solicitan la tramitación administrativa oportuna para que dichos recursos se encuentren disponibles y se tenga acceso a dichos recursos, garantizados por el Plan, para que, en el momento de ser necesarios, esa Comunidad de Regantes pueda acceder a los mismos sin necesidad de trámites burocráticos que contravienen cualquier lógica, ante una inminente necesidad de los mismos.

Respuesta:

Las cuestiones concretas de una comunidad de regantes no son objeto del EpTI. Dicho esto, se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.30.5. CUESTIÓN U26-05

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan fomentar los proyectos de modernización de regadíos, que además de un ahorro de agua significativo, reducen la contaminación difusa al aplicarse técnicas de fertiirrigación que optimizan el uso de los fertilizantes en dosis y en los tiempos de aplicación. Asimismo, consideran que debe ponerse en valor la agricultura de regadío; especialmente en este momento de crisis sanitaria, provocada por la COVID-19, durante la cual se ha hecho más que evidente la necesidad de mantener a la población abastecida de productos agrícolas de primera necesidad, para lo que existen dos formas: la biotecnología y la agricultura de regadío, siendo la última de especial importancia socioeconómica para Andalucía.

Respuesta:

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

Por otra parte, será en el proyecto de Plan Hidrológico, que incluirá la caracterización económica de los usos del agua, donde quedará patente la importancia socioeconómica del regadío en las demarcaciones intracomunitarias andaluzas, con el alcance que debe tener este documento.

3.30.6. CUESTIÓN U26-06

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Solicitan que el régimen de caudales ecológicos mínimos sea estudiado de forma particular y específica para cada demarcación hidrográfica y para cada tramo de río en cuestión, sin perder de vista el carácter de nuestros ríos cortos mediterráneos, que solo corren en épocas invernales y cuando llueve con abundancia, teniendo la gran mayoría de los ríos un periodo de estiaje, más o menos largos, según cada caso. Asimismo, consideran que es mejor avanzar hacia un escenario de cero vertidos a de modo que no sea necesario aportar más caudal ecológico –agua embalsada- para diluir la contaminación.

También solicitan el impulso de las nuevas fuentes de energía renovables que permitan mitigar los efectos del cambio climático, como pueden ser la energía fotovoltaica para comunidades de regantes, cumpliendo así con objetivos medioambientales marcados por directrices europeas.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han sido realizado masa por masa basándose en el régimen natural de los ríos, es decir, se ha tenido en cuenta su temporalidad, tal y como plantea el alegante. En ningún caso han sido establecidos con el objetivo de diluir vertidos, sino de mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, de modo que contribuyan a alcanzar el buen estado o potencial ecológico de los ríos.

En cuanto al impulso de las nuevas fuentes de energía renovables, no es objeto del Plan Hidrológico.

3.30.7. CUESTIÓN U26-07

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran importante incidir en la necesidad de aumentar los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el presente escenario de cambio climático, ya que en el futuro las precipitaciones y aportaciones se van a ver reducidas y los fenómenos extremos de sequías e inundaciones van a ser frecuentes, por lo que deben acometerse las obras hidráulicas que se relacionan, a fin de mejorar la garantía hídrica de las cuencas litorales:

- Obras de regulación:
- Desdoble del túnel de San Silvestre
- Recrecimiento del aliviadero de la Presa del Andévalo.
- Bocachanza II.
- Presa de Alcolea.
- Presa de Pedro-Arco.
- Presa de la Coronada.
- Otras obras de interés:
 - o Ampliación de estrangulamientos pendientes en el Canal del Granado y en el Canal del Piedras para que funcionen con su máxima capacidad.
 - o Abastecimiento por gravedad de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza (obra imprescindible para finalizar la infraestructura de la Zona Regable del Chanza).
 - o Recuperación y ampliación de la balsa de Rematacagas.
 - o Centrales hidráulicas del Andévalo, del bypass del Piedras y de Los Machos.
 - o Centrales fotovoltaicas en el Chanza y al final del Anillo Hídrico.
 - o Torre de toma en el embalse de Los Machos.

Respuesta:

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias. Se recuerda que es obligación legal el cumplimiento de la DMA, y se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

3.30.8. CUESTIÓN U26-08

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que para el cálculo de la dotación neta se eliminen los coeficientes de cobertura (producto del coeficiente de rotación por el coeficiente de improductivo), por la arbitrariedad que generan.

Por otra parte, demandan que la asignación y reserva de recursos al regadío se haga respetando los derechos preexistentes, con unas dotaciones óptimas para el correcto desarrollo de los cultivos, y

recuerdan que el derecho concesional que se asigne a una zona regable, con cultivos variados y variables, no puede depender de los implantados en un determinado momento, ni del volumen consumido en un momento puntual, sino que ha de otorgarse el volumen necesario para dotar de forma óptima una alternativa de cultivos razonable para cada zona, ya que estos varían a lo largo del tiempo por razones de economía, de demandas y tendencias del mercado, de ayudas agrarias, etc.

Como conclusión, proponen una horquilla de dotaciones netas en Andalucía, al igual que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica para las cuencas intercomunitarias, para olivar, fresa y otras *berries*, almendro, cultivos permanentes (alfalfa) y cultivos herbáceos (maíz).

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente reconocer unas dotaciones más altas en el Plan Hidrológico, que supondrán una disminución de la previsión de crecimientos de las superficies regables, con los consiguientes beneficios para los problemas identificados de contaminación difusa. La cifra será estudiada de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

Por otra parte, los coeficientes de rotación y de improductivos se utilizan para tener en cuenta que en los recintos de superficie utilizados para el cálculo de las demandas netas y brutas figuran superficies improductivas por la presencia de caminos, edificaciones, etc. y que no todos los años se cultiva la totalidad de la superficie cultivable.

3.30.9. CUESTIÓN U26-09

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que, para la asignación de aprovechamientos con aguas regeneradas, la Administración debe garantizar previamente que supondrán una reducción de caudales ecológicos y que sus costes puedan ser soportados por los usuarios beneficiarios. Por tanto, teniendo en consideración estas cuestiones, demandan un nuevo plan de aprovechamiento de las aguas regeneradas, insistiendo en que tal plan no puede poner en peligro la escasa garantía actual de los caudales ecológicos y de los aprovechamientos existentes.

Respuesta:

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

3.30.10. CUESTIÓN U26-10

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Entienden que, para llevar a cabo la política de aumentar las llanuras de inundación de los cauces a través de la revegetación de riberas para mejorar las condiciones hidráulicas del cauce frente a avenidas, debe contabilizarse, previamente, las compensaciones económicas a los usuarios de explotaciones agrícolas, industriales, agroindustriales y termosolares existentes hoy día en dichas zonas, compensaciones económicas que no podrán ser posteriormente objeto de recuperación de costes, ya que benefician a la sociedad en general.

Asimismo, hacen una serie de propuestas para la adecuada delimitación de las zonas inundables de cara a la redacción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el alegante en que, en caso de que fuera necesario ocupar terrenos objeto de algún derecho por parte de algún usuario, se establecerán las compensaciones económicas pertinentes de acuerdo con la legislación vigente. Dichas compensaciones no tendrían relación con ningún servicio del agua en caso de que cesara el derecho de ocupación por parte del usuario afectado y, por tanto, no estarían sujetas a recuperación de costes.

En cuanto a la adecuada delimitación de las zonas inundables, las propuestas han de hacerse en los periodos de consulta pública de las distintas fases de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, si bien serán trasladadas al equipo redactor para que, en su caso, sean tenidas en consideración.

3.30.11. CUESTIÓN U26-11

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Se oponen a cualquier nueva figura impositiva que repercuta un coste ambiental, lo que aumentaría la alta carga impositiva que soportan los regantes, y consideran que deben ser los Presupuestos Generales del Estado los que soporten todas las medias de carácter ambiental, ya que se ponen en marcha en beneficio del conjunto de la sociedad. Recuerdan además que la Ley de Agua Andaluza, aprobada en 2010, incorporó el canon de servicios generales, pendiente aún de desarrollo reglamentario, cuyo objetivo es que todos los usuarios de aguas, tanto superficiales como subterráneas, colaboren para mantener el coste de gestión de la administración hidráulica, y que la Administración autonómica tendría recursos suficientes si, en los diez años transcurridos desde su aprobación, hubiese sido capaz de desarrollar la mencionada tasa, aprobar adecuadamente los cánones y tarifas y recaudar lo aprobado.

Respuesta:

La DMA incorpora en su artículo 9 el requerimiento de que los Estados Miembros repercutan a los usuarios de los servicios del agua los costes ambientales y del recurso en los que se incurran por estos

servicios, por lo que la no repercusión de estos costes no es una opción. No obstante, en el mismo artículo se abre la posibilidad de establecer excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes en base a consideraciones socioeconómicas, medioambientales, geográficas y climáticas, siempre que no se ponga en peligro la consecución de los objetivos medioambientales y que se justifique adecuadamente en el Plan Hidrológico. En virtud de ello, la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua promulgó la Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014 que se mantiene en vigor en tanto no se complete desarrollo reglamentario del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas para Andalucía, y que mantiene constantes desde entonces estas tasas.

3.30.12. CUESTIÓN U26-12

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Quieren remarcar y hacer hincapié en la importancia de que el futuro programa de medidas incluya las actuaciones señaladas respecto a las especies exóticas invasoras señaladas en la ficha del EpTI, centrándose en el mejillón cebra, la almeja asiática y los briozoos (aun no incorporado en el Catálogo Nacional de Especies Invasoras), que son las tres especies que más daño y pérdidas económicas están produciendo en el sector del regadío andaluz, y por otro lado incorporen las siguientes:

Muestreos de larvas y adultos en embalses mediante instalación de estaciones de muestreo larvario en continuo.

Actuaciones de limpieza y desinfección periódicas de todo tipo de instalaciones y equipos de pesca, así como embarcaciones.

Estudios de afecciones a las distintas comunidades de regantes.

Tratamientos químicos y físicos como métodos preventivos en infraestructuras hidráulicas.

Convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas para avanzar en el estudio, conocimiento y métodos de mitigación de las especies invasoras bajo el marco de la I+D+i.

Respuesta:

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 4 como en la Ficha nº 5, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico, para cuya elaboración serán tenidas en cuenta las propuestas del alegante.

3.31. U27 - C.R. ANDÉVALO MINERO

3.31.1. CUESTIÓN U27-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que las aportaciones de la cuenca del Embalse Sotiel-Olivargas son 50,1 hm³ y no 41,543 hm³ como se planteaba en los anteriores planes hidrológicos. El dato de 50,1 hm³ coincide con el que presentaba el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino en su boletín hidrológico, y con el del Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual Sequía de la Cuenca Atlántica Andaluza, elaborado por la antigua Agencia Andaluza del Agua, en el Anejo 3.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se está revisando y actualizando el Inventario de Recursos Hídricos, que se basará, como en ciclos anteriores, en el modelo hidrológico de SIMulación Precipitación-Aportación SIMPA desarrollado por el CEDEX para el MITERD, que es el utilizado en la gran mayoría de las demarcaciones hidrográficas españolas, tanto intercomunitarias como intracomunitarias. Este modelo ha sido mejorado en los últimos años en base a la nueva información disponible, de carácter físico y administrativo, y a la mejora en los medios útiles para el cálculo. Para mantener la homogeneidad, se estima oportuno mantener las aportaciones procedentes del modelo SIMPA en toda la demarcación, si bien se analizará la validez de los datos de la cuenca del Embalse Sotiel-Olivargas para asegurarse de que el ajuste entre el modelo y las aportaciones reales sea bueno.

3.31.2. CUESTIÓN U27-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que la precipitación media de la cuenca del Embalse Sotiel-Olivargas es de 898 mm y no de 798 mm, como se puede comprobar en la información que contiene el shape de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que adjuntan, y que el error puede deberse a que el CEDEX no tiene datos en la cuenca de Olivargas.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U27-01.

3.31.3. CUESTIÓN U27-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Comentan que el modelo realizado a través del programa AQUATOOL establece relaciones entre elementos del sistema que en determinados casos no se ajustan a la realidad de funcionamiento del mismo, ya que en el caso de la zona de explotación de Andévalo Minero, la cual se abastece del embalse de Sotiel-Olivargas y con tomas en la cuenca de Alcolea, en el año horizonte 2027 se han establecido unas conexiones, con unas relaciones condicionantes que provocan que el embalse de Sotiel-Olivargas pierda su funcionalidad a favor de zonas de explotación aguas abajo del mismo que se abastecen de los embalses de Coronada y Alcolea.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, incluido el modelo AQUATOOL. No obstante, es importante destacar que al constituir la demarcación hidrográfica un sistema único, los embalses se utilizan de modo conjunto para optimizar la satisfacción del mayor número de demandas posibles. El embalse de Sotiel-Olivargas, por lo tanto, no pierde su funcionalidad, sino que pasa a formar parte de un sistema de embalses.

3.31.4. CUESTIÓN U27-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que el modelo realizado a través del programa AQUATOOL debe de contemplar que desde Alcolea se puedan abastecer los regadíos de la Comunidad de Regantes Andévalo Minero, ya que tras un largo periodo de trabajos encaminados a garantizar el desarrollo de la zona del Andévalo Minero no parece lógico que en el nuevo Plan Hidrológico de la DHTOP no tengan en cuenta los acuerdos adoptados y las compensaciones por la realización de las presas para el desarrollo de esta comarca, y el resultado final sea totalmente contrario al que se viene persiguiendo, donde no se garantiza el suministro necesario para esta zona.

Respuesta:

La ejecución de la presa de Alcolea no está sujeta actualmente a debate porque está contemplada en la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la DHTOP a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Por tanto, la presa se debe llevar a cabo independientemente de lo que recojan los distintos estudios existentes respecto a la calidad del agua y, dado el caso, se llevarán a cabo las medidas correctoras necesarias para garantizar el aprovechamiento de sus recursos.

3.31.5. CUESTIÓN U27-05

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que se debe tener en cuenta en el Plan Hidrológico de la DHTOP que Olivargas debe garantizar la UDA Andévalo, cuyo abastecimiento se ve restringido dado que se da prioridad de suministro a zonas de explotación situadas aguas abajo, beneficiando a dichas explotaciones en detrimento de los regadíos de la Comunidad de Regantes Andévalo Minero, y que actualmente el EpTI no recoge la prioridad de los usos agrícolas sobre los industriales, dado que como se puede comprobar la Ficha nº 12, página 10, se producen incumplimientos en la UDA Andévalo y no en la UDI Aguas Teñidas.

Respuesta:

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión U27-03, no se da prioridad de suministro a zonas de explotación situadas aguas abajo, sino que el embalse de Sotiel-Olivargas pasa a formar parte de un sistema de embalses que se utilizan de modo conjunto para optimizar la satisfacción del mayor número de demandas posibles. Hay que añadir además que la en la Ficha nº 12 lo que se incluye es un análisis de sensibilidad realizado con el modelo del Plan Hidrológico del segundo ciclo para el horizonte 2027 en el que se pretende reflejar un caso hipotético futuro de disminución de recursos e incremento de las demandas debido al cambio climático que se traduciría en un empeoramiento en las garantías, para ilustrar la necesidad de adaptación.

3.31.6. CUESTIÓN U27-06

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que las previsiones de hectáreas en regadío en la Comunidad de Regantes Andévalo Minero deben de ser 2.836 ha, tal y como se recoge en el propio “Plan General de Transformación Zona Regable Andévalo Occidental Fronterizo (Huelva)”, y que el dato de demanda de la tabla nº 3 de la Ficha nº 6 y de la página 286 la Memoria del documento Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta es muy inferior al real.

Respuesta:

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión U27-03, de cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos. Los datos incluidos en la tabla nº 3 de la Ficha nº 6 y de la página 286 de la Memoria del documento Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta se refieren al segundo ciclo de planificación hidrológica y están sin actualizar.

3.31.7. CUESTIÓN U27-07

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que Olivargas cumple en las simulaciones realizadas con las garantías establecidas en el horizonte 2027 para las demandas asignadas, y aportan un modelo en el que Olivargas abastece en el horizonte 2027 los regadíos del Andévalo Minero y la UDI Aguas Teñidas, con las aportaciones de 50,1 hm³ y con 29 hm³ de capacidad, en el que se puede comprobar que únicamente incumple las garantías de un año pudiéndose alcanzar un valor con esta condición de hasta 14,5 hm³.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U27-03.

3.31.8. CUESTIÓN U27-08

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que las relaciones de conexión establecidas en la modelización del sistema a través del programa AQUATOOL provoca la vertebración territorial de la Provincia, impidiendo el desarrollo del Andévalo Occidental Fronterizo, ya que provocan que el embalse de Sotiel-Olivargas pierda su funcionalidad a favor de zonas de explotación aguas abajo del mismo que se abastecen de los embalses de Coronada y Alcolea.

Respuesta:

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión U27-03, se considera un único sistema de explotación para toda la demarcación hidrográfica, lo que da una muestra de que no se pretende beneficiar ni perjudicar a ninguna parte en particular.

3.31.9. CUESTIÓN U27-09

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que la transformación de la Comunidad de Regantes Andévalo Minero se ve amenazada en la situación actual, ya que existe un alto riesgo en la cuenca de Olivargas de vertido de minas, por lo que la Administración debería tomar medidas en las explotaciones antiguas abandonadas y reforzar la necesidad, de que las nuevas explotaciones extremen sus precauciones, ampliando los controles por parte de la Administración.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la cuestión planteada, y así se expresa en el EpTI, el cual de hecho recoge como tema importante en la demarcación la contaminación difusa por drenaje ácido de minas. En la actualidad se está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a esta problemática.

3.32. U28 - C.R. ANDÉVALO PEDRO ARCO

3.32.1. CUESTIÓN U28-01

Tema importante:

General

Resumen:

Dado que es obligado cumplir en 2027 los objetivos medioambientales de las masas de agua que establece la DMA, consideran que se debe de incluir y presupuestar anualidades para: completar la red de depuradoras incluso en municipios de menos de 2.000 habitantes, y que se mejoren con terciario las depuradoras para fomentar que las aguas sean reutilizadas en regadíos locales y huertos en su entorno.

Respuesta:

En la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las distintas administraciones competentes, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales en 2027, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, entre las que figuran las de saneamiento y depuración.

Por otra parte, el EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas.

3.32.2. CUESTIÓN U28-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que se deben mantener los compromisos del Plan Hidrológico vigente e incluir todos los que no han sido ejecutados, entre ellos:

Presa de Alcolea y Canal de Trigueros.

Ampliación de la Presa de Andévalo.

Ampliación de la Impulsión Bocachanza.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de

Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica en la demarcación y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.32.3. CUESTIÓN U28-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Para financiar la promoción, ejecución y, en su caso, regulación de cada proyecto y obra hidráulica aprobadas, proponen que se utilicen fórmulas de cooperación público-privada para recuperar los costes según lo previsto en la Ley, lo que obliga a que cada usuario instale un contador de agua homologado para medir sus consumos que evite excesos y al que se aplique el canon y factura de agua correspondiente.

Respuesta:

En efecto, la utilización de contadores para medir el consumo de cada usuario permite el cobro por el consumo efectivamente realizado en lugar de utilizar otros criterios, como el cobro por superficie, y resulta indispensable para establecer políticas de precios incentivadoras de la eficiencia, el cual es uno de los requerimientos establecidos en el artículo 9 de la DMA. Por ello, la Ley de Aguas para Andalucía en su Disposición transitoria tercera establece a los usuarios la obligación de disponer de contadores homologados para la medición de los consumos en el plazo de dieciocho meses a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley. La cooperación público-privada, por su parte, es una fórmula interesante para la financiación de actuaciones, y el grado de recuperación de los costes correspondiente dependerá en buena medida de la fórmula que se establezca para ello.

3.32.4. CUESTIÓN U28-04

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que la Junta de Andalucía debe participar en las sesiones del Convenio de Albufeira en las que se trate sobre los tramos internacionales del Chanza y el Estuario del Guadiana, ya que se trata de ríos que la orilla española discurre íntegramente por Andalucía. También consideran que se debe completar el Convenio estableciendo un caudal de 3,5 m³/s en la estación de Pomarao, y que, para paliar los efectos del cambio climático, la escasez y la sequía, se debe normalizar la situación actual y la ampliación de la Impulsión de Bocachanza.

Respuesta:

Los tramos internacionales del Chanza y el Estuario del Guadiana no pertenecen al ámbito de la DHTOP sino al de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, aunque la orilla española discorra íntegramente por Andalucía, no son objeto de este proceso de planificación hidrológica.

3.32.5. CUESTIÓN U28-05

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Para intercambiar información, contrastar opiniones y criterios y coordinar evitando discrepancias entre los EpTI de TOP, Guadiana y Guadalquivir, consideran que la DGA debería convocar y organizar una sesión de información y coordinación de la planificación hidrológica a la que asistan los organismos de cuenca que entre otros se centre en:

El Decreto 1560/2005 de transferencia del Estado a la Junta de Andalucía de recursos y aprovechamientos de las cuencas de Guadiana II que la Confederación del Guadiana ha de acatar, cumplir y facilitar como gestión integral y abandonar su interpretación y deseo de que se trata de un trasvase.

La Ampliación de la Implusión Bocachanza prevista en el vigente Plan Hidrológico Nacional.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, si bien cabe señalar que se tiene previsto mantener dichas sesiones.

3.32.6. CUESTIÓN U28-06

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran fundamental que todos los suministros de aguas, superficiales, subterráneas, recuperadas, de desaladoras, aprovechando la de lluvia que cae sobre la finca, reutilizando los lixiviados de los regadíos y en su caso las modificaciones de características y una gestión dinámica de los Elencos de Comuneros, y los controles de consumos y dotaciones para fomentar ahorros tomando datos de contadores.

Respuesta:

Se informa al alegante que este año comenzará un plan de inspección de aprovechamientos en el que se va a imponer la obligación de notificar los consumos.

3.32.7. CUESTIÓN U28-07

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que el uso de nuevas tecnologías y servicios digitales permitiría facilitar la comunicación ágil y eficiente entre las comunidades de regantes y la administración hidrológica, pero que deben simplificarse los procedimientos y mejorar la gobernanza virtual.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que coincide con la establecida en el Pacto Andaluz por el agua de "*llevar a cabo una revolución digital en la gestión del agua, tanto en el control en tiempo real de las masas de agua, las infraestructuras y los usos asociados, como en las relaciones entre los usuarios, agentes sociales y administraciones*". Se incorporará, por tanto, en la Ficha nº 9 del EpTI la necesidad de una transformación digital, y se les emplaza a realizar propuestas concretas a adoptar en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.32.8. CUESTIÓN U28-08

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que las dotaciones por cultivo crean la necesidad legal de solicitar una modificación de características cada vez que el concesionario decide cambiar de cultivo, lo que sitúa a aquellos que tienen dotaciones superiores en ventaja sobre otros, a lo que se añade que determinados cultivos que históricamente se ha considerado como poco exigentes se han mostrado tanto como los que más cuanto se han empezado a cultivar en marcos intensivos o superintensivos (olivo, almendro, cítricos). Por todo ello proponen que exista un volumen dotacional que se pueda aumentar en función de los aspectos climáticos de cada zona y de las características del cultivo.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente revisar las dotaciones del Plan Hidrológico para adaptarlas a la realidad de las necesidades de los cultivos. No obstante, esta circunstancia supondrá, en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, una revisión de la previsión de los crecimientos potenciales de las superficies regables, de manera que las nuevas demandas no superen los volúmenes inicialmente previstos.

3.33. U29 - C.R. DEL CHANZA Y EL PIEDRAS

3.33.1. CUESTIÓN U29-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que en la próxima revisión del Plan Hidrológico se establezca una dotación bruta de 6.000 m³/ha para los cultivos de fresa y similares.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente revisar las dotaciones del Plan Hidrológico para adaptarlas a la realidad de las necesidades de los cultivos. No obstante, esta circunstancia supondrá, en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, una revisión de la previsión de los crecimientos potenciales de las superficies regables, de manera que las nuevas demandas no superen los volúmenes inicialmente previstos.

3.33.2. CUESTIÓN U29-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

En cuanto a las diferentes obras e infraestructuras hidráulicas aún pendientes de acometer por la Administración para garantizar el suministro de agua a la población y a los diferentes sectores socioeconómicos de la provincia de Huelva, destacan la importancia capital de la obra que afecta al desdoble del Túnel de San Silvestre.

Respuesta:

El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

3.33.3. CUESTIÓN U29-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Entienden que la reserva de 25.630.000 m³ para la C.R. de Cartaya que ya se establecía en el Plan Hidrológico para el ciclo 2015/2021 debería estar disponible en cualquier momento dentro del horizonte temporal que le es propio, pudiendo así hacer uso de la misma de forma inmediata en el caso de ser necesario, por lo que consideran lógico y normal desbloquear y tener autorizado el acceso a dichos recursos, garantizados por el Plan, para que, en el momento de ser necesarios, puedan acceder a los mismos sin necesidad de trámites burocráticos que contravienen cualquier lógica, ante una inminente necesidad de los mismos.

Respuesta:

Las cuestiones concretas de una comunidad de regantes no son objeto del EpTI. Dicho esto, se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.34. U30 - C.R. SUR-ANDÉVALO (2)

3.34.1. CUESTIÓN U30-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que los 70 hm³ anuales de recursos de aguas subterráneas disponibles de la demarcación, según la Memoria de los Documentos Iniciales, deben ser habilitados y gestionados por la administración hidráulica para su incorporación al sistema general de transporte, de forma que sean realmente aprovechables para todos los usuarios.

Respuesta:

El EpTI ya contempla, en su Ficha nº 12, la necesidad de potenciar el enfoque de uso conjunto de todos los recursos en cada sistema. La Comunidad de Regantes deberá acordar con la Dirección General de Infraestructuras del Agua la propuesta concreta de medidas a incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.34.2. CUESTIÓN U30-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que no tiene sentido reflejar la imposibilidad de aumentar extracciones en la masa de agua subterránea Lepe-Cartaya, como se recoge en la página 13 de la Ficha nº 6.

Respuesta:

La página 13 de la Ficha nº 6 se refiere, y así se expresa también en su página 11, a que no se podrán proporcionar recursos adicionales para un incremento de las demandas no previstos en el Plan hidrológico vigente, que ya contempla un incremento en la utilización de los recursos subterráneos de esta masa de agua para el horizonte 2021.

3.34.3. CUESTIÓN U30-03

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Mencionan que en el apartado 4.1.5.7 de la Memoria de los Documentos iniciales se estima como recursos de regulación de Chanza y Andévalo unos 203 hm³, dato que suponen que se usa para el balance de recursos disponibles de la Ficha nº 6, pero en el Anejo nº 4 de los Documentos Iniciales de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana se asignan los volúmenes que adjuntan y que a priori parecen distintos.

Respuesta:

El balance de recursos disponibles que se recoge en la Ficha nº 6 del EpTI es el del Plan Hidrológico del ciclo anterior. De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, y se tendrá en cuenta la observación realizada por el alegante.

3.34.4. CUESTIÓN U30-04

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Respecto al fuerte crecimiento de la demanda agraria en futuros escenarios como desarrollo de los planes de transformación de regadío de determinadas comunidades de regantes y ligado a la puesta en servicio de la presa de Alcolea que se expone en la Ficha nº 6, consideran que no es del todo cierto, y que el error de base viene precedido de anteriores concesiones administrativas en función del máximo consumo histórico, sin tener en cuenta ni las dotaciones por cultivo ni la existencia de nuevas superficies, consideradas regables, que estaban en proceso de transformación y que hoy en día están plenamente consolidadas. Por tanto, consideran que en el nuevo ciclo de planificación hidrológica se deberían consolidar, con volúmenes más razonables y mayores, las demandas de comunidades de regantes cuyas concesiones no están vinculadas a la presa de Alcolea.

Respuesta:

Las medidas concretas se analizarán en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, donde efectivamente se van a tener en cuenta estas circunstancias.

3.34.5. CUESTIÓN U30-05

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Mencionan que en ciertas UDA no hay diferencias entre el escenario actual de segundo ciclo de planificación hidrológica y el actual previsto en el tercer ciclo (según las cifras que recogen los Documentos Iniciales), ocurriendo lo mismo en el horizonte 2021, y no contemplándose la consolidación de las demandas de las comunidades de regantes que han incrementado su consumo en los últimos años

debido a lo expuesto en la cuestión anterior. Ponen como ejemplo la UDA-2 Litoral de Huelva, cuyo consumo en el año 2019 sobrepasa con creces lo previsto en el escenario actual de los Documentos Iniciales del tercer ciclo.

Respuesta:

Tal y como se menciona en el apartado 4.2.1.1.3 de la Memoria de los Documentos Iniciales, los trabajos de redefinición de las demandas actuales para los diferentes usos y las proyecciones de las correspondientes a los escenarios futuros se encontraba inconcluso en el momento de su redacción, por lo que se optaba por presentar los datos del Plan Hidrológico vigente. Los datos revisados y actualizados se recogerán en el nuevo Plan Hidrológico.

3.34.6. CUESTIÓN U30-06

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

No les parece justo, y lo consideran un gran agravio comparativo, que se asignen dotaciones brutas distintas por UDA, basadas en unos coeficientes bastante complejos (rotación, improductividad, etc.) que han variado mucho respecto al momento en el que se iniciaron los trámites de obtención de las concesiones administrativas o modificaciones de características de diversas comunidades de regantes. Además, los ciclos de planificación se contemplan para un periodo de 6 años, por lo que muchas veces aspectos comerciales de la agricultura obligan a cambios de cultivo o variedades, modificando los patrones de demanda de agua de una forma más rápida a la que se resuelven asuntos y trámites administrativos. Ponen como ejemplo su caso, con un consumo superior a 46 hm³ en el año 2019, que en principio parece alto, pero significa un consumo medio de aproximadamente 4.600 m³/ha, inferior a lo previsto en otras UDA.

Respuesta:

Vista la tendencia de utilización de cultivos de mayor necesidad de agua, se considera conveniente reconocer unas dotaciones más altas en el Plan Hidrológico, que supondrán una disminución de la previsión de crecimientos de las superficies regables, con los consiguientes beneficios para los problemas identificados de contaminación difusa. La cifra será estudiada de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

Por otra parte, los coeficientes de rotación y de improductivos se utilizan para tener en cuenta que en los recintos de superficie utilizados para el cálculo de las demandas netas y brutas figuran superficies improductivas por la presencia de caminos, edificaciones, etc. y que no todos los años se cultiva la totalidad de la superficie cultivable.

3.34.7. CUESTIÓN U30-07

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Desconocen los criterios de reparto de asignaciones por comunidades que se recogen en el anterior ciclo de planificación hidrológica, pero consideran que, sean los que sean, deben ser similares para todos y proporcionales a una dotación bruta media igualitaria, teniendo en cuenta los consumos existentes en años anteriores a la planificación.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U30-06.

3.34.8. CUESTIÓN U30-08

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Aprecian un enorme retraso e incumplimiento en el desarrollo de las obras previstas en el segundo ciclo de planificación (para el escenario 2021: embalse de Alcolea y Canal de Trigueros; para el escenario 2033: embalses de Pedro-Arco, Coronada y Tariquejo y Bocachanza II), que deben ejecutarse a la mayor brevedad posible para poder acompasar el crecimiento ya consolidado de los consumos agrícolas. Asimismo, consideran que se debe acelerar la puesta en marcha de Bocachanza I y II, el recrecimiento de la presa del Andévalo, que en el EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana se recoge como medida de prioridad última, y la ampliación del túnel de San Silvestre, que desbloquearía las solicitudes de modificaciones de características.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. Cabe señalar que nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión del Programa de Medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. Por otra parte, el Programa de Medidas incluirá también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos.

3.34.9. CUESTIÓN U30-09

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que se deberían revisar los criterios de garantía para regadíos y usos agrarios del anterior ciclo, cuando se están concediendo concesiones con infradotaciones, y que no se puede hablar, en una agricultura moderna, generadora de mano de obra y tecnificada, que se cumple el nivel de garantía cuando el déficit en un año no sea superior al 50 % de la correspondiente demanda, en dos años consecutivos la suma de déficit no sea superior al 75 % de la demanda anual, y en diez años consecutivos la suma del déficit no sea superior al 100 % de la demanda anual.

Respuesta:

Los niveles de garantía empleados son los establecidos en la Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

3.34.10. CUESTIÓN U30-10

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Mencionan que la Comunidad de Regantes cuenta con una concesión condicionada a un uso conjunto con subterráneas en épocas de sequía y que en el informe presentado a la Administración hidráulica manifestaron la inviabilidad técnica-económica del uso combinado de aguas superficiales-subterráneas en época de sequía, dentro de su ámbito de actuación, ya que consideran, entre otro, que los datos del Plan Hidrológico se encuentran sobreestimados respecto al área de influencia de esta comunidad, y que desconocen la influencia que podría tener la extracción de este volumen en época de estiaje respecto a la parte sur del acuífero.

Respuesta:

Las cuestiones concretas de una comunidad de regantes no son objeto del EpTI. Dicho esto, se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.34.11. CUESTIÓN U30-11

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Mencionan que en la Ficha nº 2 hay un error en la página 13 al hacer referencia a los acuíferos de Jerez y Sanlúcar.

Respuesta:

Se agradece la observación, que será tenida en cuenta en la versión consolidada del documento.

3.35. U31 - C.R. ANDÉVALO-EL ALMENDRO

3.35.1. CUESTIÓN U31-01

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que los recursos previstos para esta Comunidad deben ampliarse hasta un total de 2.171.389 m³ y, en su defecto de 1.500.000 m³ (previsto en el horizonte 2033 del Plan Hidrológico), ya que existen claras desigualdades con la asignación que se realiza a otras Comunidades que no tiene plantados sino porcentajes bajos en relación con su superficie y derivados de la agrupación de regadíos anteriores.

Respuesta:

Las cuestiones concretas de una comunidad de regantes no son objeto del EpTI. Dicho esto, se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.35.2. CUESTIÓN U31-02

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Dan por reproducidas las alegaciones que vienen formulando y han detallado en el recurso de alzada formulado contra la resolución del Director General de Planificación y Recursos Hídricos notificada en 28 de noviembre de 2019 en la que se denegaba la solicitud de autorización de modificación de características de la concesión de aguas de esta Comunidad, cuya copia adjuntan y resumen.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión U31-01.

3.36. S01 - UNIVERSIDAD DE HUELVA

3.36.1. CUESTIÓN S01-01

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Solicitan que en la redacción del apartado 2 (Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema) de la Ficha nº 3 quede recogido que el principal origen de la contaminación por drenaje ácido de mina en los ríos Tinto y Odiel son los lixiviados producidos en las minas abandonadas, y que los

procesos naturales de la oxidación de sulfuros son despreciables en comparación, ya que en los estudios que han llevado a cabo (que aportan) se comprueba que la generación de contaminantes por los procesos naturales es despreciable (menor del 1 %) en comparación con la producida por las instalaciones mineras abandonadas, y que los niveles de contaminación en los ríos Tinto y Odiel se incrementaron drásticamente con el inicio de las extracciones mineras a gran escala a partir de la segunda parte del siglo XIX.

Respuesta:

Se modificará el apartado 2 de la Ficha nº 3 en la línea sugerida por el alegante.

3.36.2. CUESTIÓN S01-02

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que la siguiente frase del apartado 3 (Planteamiento de Alternativas) de la Ficha nº 3 debería ser eliminada: *“En la actualidad, parece que las ideas que se plantean van en la línea de la intervención directa sobre el agua para la corrección de su calidad mediante plantas industriales que eliminen o minimicen la contaminación utilizando tecnologías de intercambio iónico o la separación de los metales en forma de sulfuros por inyección de ácido sulfhídrico al agua del río”*, y sustituida por una serie de técnicas que exponen.

Respuesta:

En la actualidad se está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a este Tema Importante, dicho lo cual, se retocará el apartado 3 de la Ficha nº 3 en la línea sugerida por el alegante.

3.37. S02 - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-HUELVA

3.37.1. CUESTIÓN S02-01

Tema importante:

General

Resumen:

Dado el grado de desarrollo de la Alternativa 2, consideran que esta no es la forma de hacer un análisis de alternativas y que todo apunta a que se ha hecho únicamente con el objetivo de cumplir el trámite, por lo que solicitan que se lleve a cabo un análisis de alternativas real, tomando como ejemplo de cómo realizarlo el que se establece en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Respuesta:

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

3.37.2. CUESTIÓN S02-02

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Solicitan que se opte por la alternativa 1, dado que lo contrario podría acarrear graves sanciones económicas por parte de las autoridades comunitarias, incorporando a la misma la construcción de la EDAR de Palos, que no aparece ni siquiera como proyectada.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas en materia de saneamiento y depuración y de las sanciones que esto puede acarrear, y así se ha puesto de manifiesto en la Ficha nº 1, por lo que, para solucionarlo, de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. Para ello, en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con las autoridades con competencias en la cuestión, priorizando las medidas necesarias tanto para la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua en 2027, tanto para el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre protección de las aguas, que incluye la Directiva 91/271/CEE.

3.37.3. CUESTIÓN S02-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen que se excluya explícitamente la concesión de permiso para más ampliaciones del Vertedero de Residuos Peligrosos de Nerva y se incluyan medidas para garantizar la inexistencia de vertidos o lixiviados desde sus instalaciones, tanto en la actualidad, como ante un futuro cierre, que habría que propiciar, dados los riesgos que acarrea para los espacios situados aguas abajo de la antigua corta de Zarandas.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI.

3.37.4. CUESTIÓN S02-04

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan que se implementen urgentemente las medidas de mejora y sostenibilidad de explotaciones agrarias, con el objetivo de lograr una disminución sustancial en la aplicación de fertilizantes y plaguicidas, y que se paralice la concesión de nuevos regadíos, así como que se reduzca la superficie actualmente regada.

Respuesta:

En la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática de contaminación difusa debida al empleo de fertilizantes y plaguicidas. En cuanto a la paralización de la concesión de nuevos regadíos y a la reducción de la superficie actualmente regada, ver respuesta a la cuestión S02-20.

3.37.5. CUESTIÓN S02-05

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Solicitan la prohibición del uso del herbicida glifosato, contaminante cuya peligrosidad se va reconociendo cada vez más y cuya presencia en aguas superficiales está ligada a usos agrícolas y también a jardinería urbana, limpieza de márgenes de carreteras, etc.

Respuesta:

La prohibición del glifosato no es competencia del Plan Hidrológico.

3.37.6. CUESTIÓN S02-06

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Recomiendan que se retire el párrafo del apartado “Otros objetivos que no se alcanzan” que se refiere a la masa de agua subterránea de Jerez de la Frontera y Sanlúcar- Chipiona- Rota- Puerto de Santa María, que evidentemente se ha colado de algún “cortapega”.

Respuesta:

Se agradece la observación, que será tenida en cuenta en la versión consolidada del documento.

3.37.7. CUESTIÓN S02-07

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Se muestran contrarios a la construcción de la presa de Alcolea y favorables a que se proceda a la restauración del área afectada, ya que consideran que de esta manera se evitarían daños ambientales y culturales irreversibles, además de dejar de derrochar ingentes cantidades de dinero en una obra que no va a tener ninguna utilidad, pudiéndose invertir esos fondos en otras actuaciones realmente necesarias.

Respuesta:

La ejecución de la presa de Alcolea está establecida en la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la DHTOP a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, y declarada de interés general, no teniendo competencia esta administración para modificar las leyes de la administración general del estado.

Por otra parte, la Junta de Andalucía ha encargado un estudio por el cual se concluye que la calidad del agua del futuro embalse de será mejor que la actual del río Odiel y otros ríos como el Oraque, y que las perspectivas son que será mejor que la de otros embalses de la región. El estudio da como razones el mayor volumen de agua del futuro embalse en comparación con los existentes, lo que conduce a una mayor autodepuración y, por lo tanto, a una mayor inhibición bacteriana. El fundamento de esto proviene de los análisis de los datos medidos en las estaciones de monitoreo en la cuenca para varios parámetros tales como diferentes metales, sulfatos y pH. Según el estudio, los análisis se realizaron de forma correcta, considerando que los datos con fines de calidad del agua siempre se miden escasamente (frecuencia temporal de una vez al mes). La extrapolación consideró no solo los parámetros de calidad del agua, sino que también incluyó las descargas esperadas (basadas en análisis de datos históricos). Estos cálculos tomaron en cuenta la dinámica de las descargas altas y bajas en lugar de calcular las concentraciones en función de las descargas anuales, ya que el pH se ve fuertemente influenciado por la variación de las descargas, haciendo que las condiciones predichas sean más realistas. Como resultado, el pH aumentará y esto conducirá a una inhibición de las bacterias que catalizan la producción de ácidos, esperándose un pH mínimo de 6'39.

3.37.8. CUESTIÓN S02-08

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Les sorprende que al hacer mención a las fuentes de contaminación del Oraque solo se mencionen las que recoge el Arroyo Agrio de las instalaciones abandonadas de las Minas de Tharsis y Filón Sur, cuando más arriba, en la cabecera, se sitúa la Mina de San Telmo que cuenta con una gran presa de agua ácida, que genera un vertido continuo con los contaminantes habituales de la zona y puede suponer otra fuente de riesgo en caso de rotura o desborde.

Respuesta:

Se agradece la observación, que será tenida en cuenta en la versión consolidada del documento.

3.37.9. CUESTIÓN S02-09

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que también hay que incorporar a la ficha la información de las presas de relaves de Aguzadera, Cobre y la presa de almacenamiento relacionada de Gossan, pertenecientes a la Mina de Riotinto, cuyas filtraciones son continuas y van a parar al Río Odiel, aparte de presentar una problemática de riesgo de rotura, a la que se refieren especialmente al abordar la Ficha nº 7 de Riesgo de avenidas e inundaciones.

Respuesta:

Ya se recoge en la Tabla nº 6 de la Ficha nº 3 que la contaminación del río Odiel, a través del Barranco de los Cuarteles, procede de las instalaciones de la Mina de Riotinto.

3.37.10. CUESTIÓN S02-10

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Dado que la situación de la calidad de las aguas de la mayoría de los ríos de las cuencas del Tinto y el Odiel no ha mejorado tras la escasa implementación de las medidas contenidas en el anterior Plan, consideran que urge la adopción de la Alternativa 1, más la adopción de medidas preventivas ante la apertura de nuevas instalaciones y el sellado y restauración efectiva de las balsas y cortas inundadas.

Respuesta:

En la actualidad esta administración está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a la problemática de contaminación difusa por drenaje ácido de minas.

3.37.11. CUESTIÓN S02-11

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que es fundamental sacar las conclusiones correspondientes al determinar caudales ecológicos de forma consecuente en todas y cada una de las situaciones que lo requieran bajo el principio legal de que los caudales ecológicos no son una restricción a los usos, sino que en la práctica los usos son una restricción de los caudales ecológicos, por lo que la determinación del caudal ecológico es el elemento fundamental para garantizar que no se produzca una derivación y consumo excesivo, que dañe gravemente las condiciones y valores ambientales de las masas de agua.

Respuesta:

Se está de acuerdo con que los caudales ecológicos son fundamentales *"para garantizar que no se produzca una derivación y consumo excesivo, que dañe gravemente las condiciones y valores ambientales de las masas de agua"*, motivo por el cual en los ciclos anteriores de planificación hidrológica han sido establecidos en todas las masas de agua de la categoría río de la demarcación, y han sido considerados como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, tal y como establece el artículo 59.7 del texto refundido de la Ley de Aguas.

3.37.12. CUESTIÓN S02-12

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que, ya que se ha constatado como problema en la demarcación la existencia de numerosas extracciones superficiales que suponen presiones excesivas sobre varias masas de agua, deben incorporarse medidas de localización y progresiva erradicación de estas, a la vez que se adoptan medidas de vigilancia para evitar que se produzcan de forma irregular.

Respuesta:

La medida planteada por el alegante ya se lleva a cabo a través de las Delegaciones Territoriales con los medios disponibles, y en la revisión del Programa de Medidas está previsto incorporar el refuerzo de los mismos. Además, este año comenzará un plan de inspección de aprovechamientos en el que se va a imponer la obligación de notificar los consumos.

3.37.13. CUESTIÓN S02-13

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial / TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

En lo que a las especies alóctonas se refiere, consideran que se debería:

Implantar medidas preventivas y de protección de los ríos contra las especies exóticas invasoras, que deberán llevarse a cabo atendiendo a criterios técnicos y científicos.

Aplicar, ante cualquier tipo de solicitud de gestión de especies exóticas, el principio de precaución, denegando cualquier tipo de autorización, especialmente con fines cinegéticos o de pesca deportiva.

Realizar trabajos para identificar cuanto antes el potencial invasor y los efectos causados por las especies del Listado para su posible inclusión en el Catálogo, y así tomar medidas para evitar daños ambientales.

Respuesta:

El EpTI ya pone de manifiesto la amenaza real que suponen las especies exóticas invasoras en la demarcación y la necesidad de implantar medidas de prevención y de eliminación.

3.37.14. CUESTIÓN S02-14

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran necesario explorar nuevas propuestas de reservas naturales fluviales, dada la escasa relevancia de las dos que se proponen, que cuentan con una longitud entre las dos de apenas 12,9 km. Teniendo en cuenta las buenas condiciones que reúne el Río Odiel y alguno de sus arroyos aguas arriba de la Mina Concepción, donde se inicia de forma relevante su contaminación por drenajes mineros, sugieren estudiar la incorporación de un tramo significativo de su cabecera.

Respuesta:

Se considera muy positiva la aportación, que se estudiará para proponerla en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.37.15. CUESTIÓN S02-15

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Se muestran en total desacuerdo con la afirmación de que “*el sistema global de explotación y atención a las demandas de los diferentes usos en la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras (DHTOP) presenta un equilibrio general tanto en la situación actual como en los diferentes escenarios futuros previstos*”, y consideran que la ficha debería recoger en primer lugar que el sistema Tinto-Odiel-Piedras tiene una gestión dependiente completamente de las transferencias de otra demarcación, contabilizando como

propios unos recursos de los que en realidad no dispone y respondiendo solamente a la demanda de regadíos agrícolas, que esta situación ha hecho crecer de forma incontrolada.

Respuesta:

Se trata de un recurso consolidado en los ciclos de planificación hidrológica anteriores.

3.37.16. CUESTIÓN S02-16

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario recalcar que estas transferencias desde la cuenca del Guadiana no están autorizadas, cuantificadas ni reguladas por ley, tal como se dispone en el Art. 45.1.c de la ley de Aguas y tal como se plantea en el EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Respuesta:

La utilización de los recursos de la cuenca del Chanza por parte de la DHTOP está prevista tanto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, como en la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la Demarcación Hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Se incorporará, por tanto, en la versión consolidada del documento, la necesidad de perfeccionar la regulación jurídica de la relación entre la Demarcación Hidrográfica del Guadiana a la DHTOP y, a su vez, de esta última a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, con el desarrollo de la regulación jurídica del Real Decreto 1560/2005.

3.37.17. CUESTIÓN S02-17

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Señalan que el aprovechamiento del tramo internacional del Guadiana en su desembocadura, según el Convenio del 1968 y, en concreto, del bombeo de Bocachanza, que se construyó, y así se consintió por Portugal, para su uso en momentos de sequía hasta que entrara en servicio la presa del Andévalo, no cuenta en la actualidad con el soporte de un acuerdo con el país vecino, pero esta ficha en el escenario previsto para 2021 prevé un aumento sustancial de las demandas, que requeriría incrementar los recursos a extraer del Bocachanza, lo que no deja de ser un absurdo, cuando en la actualidad no hay determinación de caudales ecológicos en el embalse del Chanza, ni infraestructuras para evacuarlos, que se situaría necesariamente a escasos metros del lugar de extracción.

Respuesta:

La nueva impulsión de Bocachanza está prevista tanto en la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, y expresamente reiterada en la Ley 10/2018 para garantizar los recursos superficiales en la cuenca

cedente. Por tanto, se está en contacto con la Administración General del Estado para tratar las cuestiones planteadas.

3.37.18. CUESTIÓN S02-18

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran básico revisar la situación de los objetivos ambientales, medidas adoptadas y resultados y confrontarlos con las de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, donde también se están produciendo fuertes crecimientos incontrolados de demanda en la agricultura, comprobando la sostenibilidad del trasvase e introduciendo los cambios que fueran necesarios en la cuantía del mismo o en el modelo de gestión para lograr un equilibrio real y su regularización normativa en caso de que se considerase posible.

Respuesta:

Se agradece la aportación, que será tenida en cuenta en la fase de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

3.37.19. CUESTIÓN S02-19

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran necesario definir cuantitativamente los caudales ecológicos de la demarcación para poder establecer la disponibilidad de recursos, y que se debe hacer para todos los cursos de agua, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Aguas (Art. 42), Ley de Planes Hidrológicos Nacionales (Art. 239) y la DMA.

Respuesta:

Los caudales ecológicos ya han sido definidos en los ciclos de planificación anteriores para cada una de las masas de agua de la categoría río de la demarcación, y se tienen en cuenta en la determinación de la disponibilidad de recursos, considerándolos como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, tal y como establece el artículo 59.7 del texto refundido de la Ley de Aguas. Dicho lo cual, está previsto realizar estudios específicos de modelización de hábitat en tramos seleccionados.

3.37.20. CUESTIÓN S02-20

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que todas estas cuestiones deberían ir acompañadas de la renuncia al incremento de las superficies de regadío, el necesario incremento de la vigilancia frente a regadíos no autorizados y la disminución planificada de las autorizaciones para los ya existentes.

Respuesta:

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas establece que la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales "*conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales*". Por tanto, el Plan Hidrológico trata de equilibrar demandas existentes y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades asegurando a la vez el logro de los objetivos medioambientales.

Para ello, el EpTI incide en la necesidad de consolidar el equilibrio en el balance oferta-demanda de recursos hídricos.

Además, hay que recordar que los procedimientos establecidos en la legislación vigente para el otorgamiento de nuevas concesiones o modificación de las ya existentes garantizan que los nuevos consumos que eventualmente puedan autorizarse sean sostenibles y, en consecuencia, no comprometan el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

3.37.21. CUESTIÓN S02-21

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen que, en las circunstancias de carácter antrópico potenciadoras del desarrollo de avenidas e inundaciones, habría que incluir las generadas por el modelo de agricultura intensiva, que invade y altera cauces, ocupa en algunos casos terrenos inundables y genera erosión y aportes sólidos que colmatan arroyos y riberas, especialmente en las zonas más cercanas a las desembocaduras, aterrando las marismas y ampliando las láminas de inundación. Proponen también la inclusión de los riesgos de inundación derivados de cortas, balsas y presas mineras, tras la experiencia cercana de La Zarza en esta misma demarcación y la de Aznalcollar en 1995 en la del Guadalquivir, que impactó sobre Doñana con graves repercusiones socioeconómicas y ambientales, y mencionan el informe que se entregó a la Junta de Andalucía con fecha 21/11/2019 en el que se hace un Análisis de Riesgo de las Presas de Relaves en la Mina Río Tinto, cuyas recomendaciones y medidas derivadas consideran que deberían ser tenidas en cuenta en la alternativa que se adopte ante el riesgo de avenidas e inundaciones.

Respuesta:

La ocupación de terrenos inundables y la erosión ya aparecen en la Ficha nº 7 como factores que potencian las inundaciones, y la agricultura como uno de los sectores causantes del problema. Dicho

esto, se agradece la observación, y se establecerán los contactos necesarios para analizar la posibilidad de que en los procedimientos de evaluación ambiental se tenga en cuenta esta cuestión.

En cuanto a los riesgos la inclusión de los riesgos de inundación derivados de cortas, balsas y presas mineras, estos no son competencia de la planificación del del riesgo de inundaciones.

3.37.22. CUESTIÓN S02-22

Tema importante:

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Reiteran su desacuerdo con la afirmación no fundamentada en la Ficha 6 de que el sistema global del Tinto, Odiel, Piedras presenta un equilibrio general, tanto ahora como para el futuro, ya que, como han explicado antes, no se puede contar con seguridad jurídica para el trasvase de la mayor parte del recurso desde otra cuenca y no se conocen ni se contabilizan las obligaciones de caudales ecológicos que afectan a los embalses de la misma, que además afectan a espacios protegidos compartidos con Portugal, a lo que se añade la perspectiva de tener que renunciar a los supuestos recursos de la presa de Alcolea, por lo que resulta evidente que se está en una situación cada vez más vulnerable ante la sequía.

Respuesta:

Ver respuestas a las cuestiones S02-07, S02-15, S02-16 y S02-17.

3.37.23. CUESTIÓN S02-23

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

En el apartado de mejora de la gestión consideran necesario de nuevo recordar los aspectos ya señalados en las fichas anteriores con respecto a la ausencia de sustento legal para las actuaciones del trasvase desde la cuenca del Guadiana.

Respuesta:

Ver respuestas a las cuestiones S02-16 y S02-17.

3.37.24. CUESTIÓN S02-24

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que el aumento incesante de la expansión del regadío que se constata en las fichas anteriores y ha generado demandas por encima de lo que contemplaba el Plan es un grave problema de gobernanza que ha sido posible por la dejación de autoridad, la tolerancia social hacia la ilegalidad en el uso del agua, unida a la desinformación sobre sus graves consecuencias ambientales e incluso económicas. Por todo ello, ven necesario incorporar a las alternativas medidas que afronten el problema de la mala gestión y descontrol del dominio público hidráulico por las Administraciones competentes.

Respuesta:

Se es consciente de que la administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal en todos los ámbitos, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

3.37.25. CUESTIÓN S02-25

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Consideran que, junto a las diferentes necesidades de conocimientos e información que se plantean, habría que añadir las relativas a la función de los ríos de la demarcación en el aporte de sedimentos a la costa, ya que la pérdida de superficie de playa en algunas épocas del año es uno de los problemas que ya afronta la costa de Huelva.

Respuesta:

El objetivo del tema importante es resaltar los problemas específicos de conocimiento y gobernanza relativos a las aguas litorales que pueden tener efectos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua de transición y costeras, por lo que se considera que la pérdida de superficie de playa no tiene cabida en la Ficha nº 10.

3.37.26. CUESTIÓN S02-26

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Dada la escasa recuperación de los servicios en alta y el gran contraste entre el esfuerzo de los sectores industriales y urbanos frente a los agrarios, que apenas superan el 50 %, consideran evidente que es en estos últimos usos donde hay que aplicar una política de precios que constituya un incentivo para el uso eficiente del agua, lo que redundará en un consumo más sostenible y en la liberación de recursos que contribuyan a la recuperación de los ecosistemas acuáticos, tal como se afirma en la propia ficha.

Respuesta:

La menor recuperación de costes en el sector agrario, de acuerdo con la estimación realizada en los documentos iniciales de este tercer ciclo de planificación, procede de la mayor repercusión en este uso de los servicios de suministro en alta, los cuales, como señala el alegante, tienen un bajo índice de recuperación. Es por ello que una de las alternativas que se analizan para afrontar esta situación es la reforma del régimen económico-financiero recogido en el Título VI del texto refundido de la Ley de Aguas (y también por los artículos 100, 101, 102, 105 y disposición final octava de la Ley de Aguas para Andalucía), que determina, entre otros aspectos, el cálculo de los cánones y tarifas utilizados para repercutir a los usuarios el coste de capital y funcionamiento de las infraestructuras públicas de suministro en alta.

Respuesta:

Hay que señalar, por otra parte, que el establecimiento de exenciones a la repercusión total de los costes es una posibilidad abierta por la propia DMA en su artículo 9 cuando concurren determinadas circunstancias: "*los Estados miembros podrán tener en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas*". En virtud de esta posibilidad, la Resolución de 23 de diciembre de 2014 de la Junta de Andalucía, establece la congelación de los cánones y tarifas en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía considerando que existe riesgo de inviabilidad de los usos afectados de aplicarse la totalidad de las exacciones, según los cálculos realizados. Esta resolución se ha venido prorrogando hasta la actualidad.

3.37.27. CUESTIÓN S02-27

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Las carencias en la información contable y financiera sistematizada sobre costes e ingresos de los servicios del agua se subrayan en la ficha como un factor que incrementa la dificultad de elaborar el propio análisis de recuperación de costes, por lo que ponen en duda el grado de fiabilidad de los escasos datos que se proporcionan.

Respuesta:

En efecto, en la ficha se señala la existencia de estas carencias, que deberán ser subsanadas en el futuro. No obstante, hay que señalar también el progreso, reconocido en las evaluaciones de los planes hidrológicos realizadas por la Comisión Europea, que desde el inicio del proceso de planificación hidrológica derivado de la aplicación de la DMA se ha venido produciendo en esta materia, como consecuencia del desarrollo metodológico emprendido y materializado en diversa documentación de aplicación en estos análisis.

3.37.28. CUESTIÓN S02-28

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Destacan erratas de bulto en esta parte del documento, como la referencia a los cánones de mejora local de algunos ayuntamientos de la provincia de Cádiz, que se corresponden a otra demarcación, o la repetición del párrafo “*Todos los sectores que provocan presiones significativas sobre el medio hídrico (...) son parte del problema y también debieran formar parte de la solución*”.

Respuesta:

Se agradece la aportación y se corregirán en la Ficha nº 11 las erratas señaladas.

3.37.29. CUESTIÓN S02-29

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Consideran evidente que las previsiones de reducción de aportaciones de las escorrentías que se hacen en esta ficha para las próximas décadas son inferiores a la tendencia de reducción que ya se está produciendo de forma más acentuada en los últimos años, y que esta discrepancia de cifras ya ha sido advertida expresamente en los EpTI de otras demarcaciones hidrográficas que también han salido a información pública, por lo que solicitan que se desestimen los valores de previsiones considerados, y se lleve a cabo un estudio pormenorizado de cómo ha sido la evolución de las aportaciones medidas en la última década con respecto a décadas anteriores, aplicándose esa tendencia para la previsión de reducción de aportaciones para los próximos años.

Respuesta:

Se desconoce en base a qué se hacen estas afirmaciones, y puede ocurrir que en otras demarcaciones hidrográficas sea así, pero no en la DHTOP, según los trabajos de revisión y actualización del inventario de recursos hídricos que se está realizando de cara a la elaboración del nuevo Plan Hidrológico. La Ficha nº 12 recoge los últimos estudios disponibles al respecto, pero obviamente, dadas las incertidumbres existentes con respecto a los efectos del cambio climático, se estará atento a próximos estudios que puedan surgir, que se irán incorporando a las previsiones del Plan Hidrológico de la demarcación, tal y como se ha ido haciendo en ciclos anteriores.

3.37.30. CUESTIÓN S02-30

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Consideran que, ante la reducción de recursos hídricos a causa del cambio climático, la política más lógica sería reducir las demandas de acuerdo con la preferencia de usos establecida en la normativa

vigente, pero el EpTI ni siquiera se plantea la medida, sino que se sigue manteniendo la opción de creación de nuevos regadíos como si no hubiese un mañana, por lo que se deberán concretar medidas eficaces que pasan por algunas de las correctamente planteadas en la Alternativa 1, en especial revisar el diseño de regadíos y planificación de riegos, que debe ser complementaria a la fundamental de reducir la actual superficie regada y la prevista para riego.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S02-20.

3.37.31. CUESTIÓN S02-31

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Se muestran de acuerdo en “*Impulsar estrategias para la defensa de los espacios protegidos y actuaciones tendentes a garantizar su conservación*”, pero en cambio, ante el previsible incremento del nivel del mar, consideran que habría que optar por actuaciones de adaptación y defensa natural (fomento de dunas, salvaguarda de marismas...) en vez de las ineficaces obras para limitar la capacidad de transporte del oleaje, como los espigones, que ya han demostrado sus impactos negativos.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la cuestión planteada, pero se recuerda que las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas han de ser asumidas por las distintas administraciones en el ámbito de sus competencias, y que la protección y conservación de los elementos que integran el DPMT, en particular, la adecuación sostenible de las playas, sistemas dunares y humedales litorales, es competencia de la Administración del Estado.

3.38. S03 - WWF ESPAÑA

3.38.1. CUESTIÓN S03-01

Tema importante:

General

Resumen:

Reconocen el esfuerzo realizado por la autoridad del agua de presentar los contenidos de una manera más sintética y homogénea, así como la incorporación del cambio climático con un discurso diferente al discurso dominante en ciclos anteriores de planificación.

Respuesta:

Se agradece la observación.

3.38.2. CUESTIÓN S03-02

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que el enfoque de la propuesta de Temas Importantes realiza un esfuerzo muy significativo en justificar la planificación hidrológica y el modelo de gestión de los recursos desarrollado por la Junta de Andalucía en años anteriores.

Respuesta:

La selección de los temas importantes ha de contemplar los distintos problemas globales de la demarcación que dificulten la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica, que además de los medioambientales incluyen la satisfacción de las demandas y la racionalidad del uso, considerando las cuestiones que pueden afectar a la atención de las demandas y su mantenimiento de una forma sostenible ante los previsibles efectos del cambio climático.

3.38.3. CUESTIÓN S03-03

Tema importante:

General

Resumen:

Han podido constatar nuevamente la explotación intensiva de los recursos y la situación de creciente deterioro de las masas de agua de la demarcación, de acuerdo con la información aportada en el EpTI, por lo que consideran necesario un planteamiento ambicioso y comprometido con la mejora del estado de las masas de agua en los próximos años, si bien los documentos sometidos actualmente en consulta pública no muestran dicha ambición.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el alegante, motivo por el cual en la actualidad se está trabajando en coordinación con las distintas administraciones con el objeto confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, orientado al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica.

3.38.4. CUESTIÓN S03-04

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que no cumplir con los objetivos de la DMA compromete asimismo el cumplimiento de los objetivos de la agenda internacional 2030, y en particular aquellos relacionados estrictamente con la política de gestión del agua como son el ODS6 Agua limpia y Saneamiento y el ODS13 Acción por el Clima.

Respuesta:

Se es consciente de tal afirmación y se está trabajando con el foco puesto en la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua en 2027.

3.38.5. CUESTIÓN S03-05

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que el EpTI propuesto no responde a los problemas de sobreexplotación de los recursos, de pérdida de biodiversidad, de las incertidumbres derivadas del cambio climático y de la creciente inseguridad hídrica en la cuenca (relacionada con los problemas de contaminación de las masas de agua y el desequilibrio entre las demandas y la oferta sostenible de recursos para atenderlas), y que si bien algunas de estas cuestiones son tratadas de una manera trasversal en varias fichas, las soluciones propuestas asumen la continuidad de algunos de estos problemas como un mal endémico e inamovible de la gestión del agua de la demarcación.

Respuesta:

Se lamenta la opinión, ya que el EpTI recoge estos y otros muchos problemas en sus distintas fichas. De hecho, se ha incorporado un tema relativo a la adaptación al cambio climático, en cuya ficha se tratan las incertidumbres mencionadas por el alegante. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no se pueden analizar todos los problemas en profundidad, ya que el objetivo del documento es la descripción y valoración de los principales, y así se ha procedido. Como se ha mencionado anteriormente, se está trabajando actualmente en coordinación con las distintas administraciones en la elaboración del Programa de Medidas, que se orientará al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, tanto de alcanzar el buen estado de las masas de agua en 2027 como la satisfacción de las demandas de agua.

3.38.6. CUESTIÓN S03-06

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos ha asumido, una vez más, que la gestión del agua en la demarcación está supeditada a el modelo de explotación insostenible de los recursos y del territorio que se ha desarrollado en la cuenca en las últimas décadas, y que con esta aproximación no se han tenido en cuenta las consecuencias de las externalidades negativas que este uso

insostenible e irracional de los recursos que soporta la sociedad actual en su conjunto, y que ponen en riesgo las oportunidades y los recursos de las generaciones futuras.

Respuesta:

No se está de acuerdo con esta valoración, y se considera que todo el análisis desarrollado en el EpTI se dirige al diagnóstico de la problemática de la demarcación y al análisis de soluciones para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua, tal y como se requiere en la DMA. No obstante, hay que señalar que los objetivos de la planificación hidrológica (artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Aguas), además del objetivo de *"conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas"* tiene como objetivos generales *"la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales"*. En consecuencia, el ETI, como documento instrumental para la construcción de los planes hidrológicos, debe tener en cuenta y garantizar la armonía en el cumplimiento de todos estos objetivos generales de la planificación.

La orientación ambiental de la planificación hidrológica en Andalucía se ve reforzada en el artículo 22 de su Ley de Aguas, sobre objetivos de la planificación: *"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de las normas básicas contenidas en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, la planificación en el ámbito de las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como finalidad conseguir el buen estado ecológico del dominio público hidráulico y de las masas de agua, compatibilizado con la garantía sostenible de las demandas de agua"*.

3.38.7. CUESTIÓN S03-07

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que la Junta de Andalucía no ha adoptado plenamente el papel de gestor y garante del buen estado de las masas de agua y del uso racional de los recursos al que insta la aplicación de la DMA, y que por el contrario, ha asumido en este tercer ciclo de planificación, nuevamente, las inercias de los procesos de desarrollo económico basados en una oferta creciente de recursos que han obviado los impactos negativos sobre los ríos, humedales y acuíferos de la cuenca, hecho que queda patente por parte de la autoridad del agua al asumir un crecimiento de las superficies y las demandas de agua en la cuenca por encima de las recogidas en el plan hidrológico vigente, y por tanto fuera de la legalidad, y que además está agravando el problema de sostenibilidad en el uso del agua, y profundizando en el desequilibrio entre las demandas y los recursos disponibles para atenderlas en la DHTOP.

Respuesta:

No se está de acuerdo con esta valoración, tal y como se expresa en la respuesta a la cuestión S03-06. Tampoco puede asumirse la calificación "fuera de la legalidad", dado que el ETI es un documento dentro del proceso de revisión y actualización del Plan Hidrológico vigente, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la DMA, y en él se analizan diferentes alternativas de actuación para el cumplimiento de

los objetivos de la planificación hidrológica, las cuales deberán concretarse finalmente en la propuesta de Plan Hidrológico y de Programa de Medidas, que, tras su aprobación, pasará a constituir la documentación de referencia normativa de planificación hidrológica, como lo es en la actualidad el Plan vigente.

3.38.8. CUESTIÓN S03-08

Tema importante:

General

Resumen:

Son conscientes de los problemas de gobernanza que están presentes en la DHTOP, que incluyen los incumplimientos reiterados de la legislación vigente, el desequilibrio en la capacidad de presión de los diferentes agentes sociales, la falta del rigor técnico suficiente en el planteamiento de alternativas, así como las limitaciones de los procesos de participación pública y la falta de transparencia de algunos aspectos claves de la gestión del agua en la cuenca. En particular, consideran evidente que la actual coordinación entre distintos departamentos y administraciones es insuficiente e ineficaz, y que es imprescindible revisar los procedimientos de cooperación entre administraciones reforzando la coordinación, el trabajo técnico conjunto, y el funcionamiento del Comité de Autoridades Competentes de acuerdo a lo recogido en la Ley de Aguas, ya que si bien en diferentes apartados del EpTI se menciona la necesidad de abordar acciones conjuntas, en ninguno no se concreta cómo hacerlo.

Respuesta:

Son numerosos los problemas de gobernanza presentes en la demarcación, motivo por el cual se han incorporado dos fichas específicas al respecto, una de carácter general y otra enfocada a las masas de agua litorales. En ambas se destaca en particular los problemas de coordinación existentes en la actualidad, que en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se están intentando atajar, tanto a través de la Comisión de Autoridades Competentes, como de las numerosas reuniones que se están manteniendo con las distintas administraciones y centros directivos.

3.38.9. CUESTIÓN S03-09

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que este planteamiento de alternativas es inadecuado y vulnera la legislación vigente al asumir que es posible no cumplir con los objetivos de la DMA (alternativa 0 y en algunos casos alternativa 2), y defienden que la DMA exige alcanzar el 100 % de los objetivos ambientales al final del año 2027, por lo que en todas las fichas del EpTI la primera alternativa tiene que ser implementar todas las medidas necesarias para poder alcanzar dichos objetivos, y a partir de ahí justificar adecuadamente (de manera concreta y específica) las excepciones que podrían aplicarse con los criterios del artículo 4 de la DMA.

Respuesta:

Se es plenamente consciente de que el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras, por lo que es voluntad de esta administración ajustar la dimensión del Programa de Medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA.

3.38.10. CUESTIÓN S03-10

Tema importante:

General

Resumen:

Consideran que las autoridades del agua tienen la obligación de plantear distintas opciones o “alternativas” para cumplir con los objetivos ambientales de distintas formas, y que la información de cada alternativa debería incluir el listado de las medidas propuestas, el calendario de aplicación y el análisis económico de las mismas (que incluya también el coste adicional en el que se incurriría en caso de no poner en práctica dichas medidas o de las correspondientes sanciones europeas, en caso de producirse incumplimientos por motivos difícilmente justificables) entre otros aspectos, y afirman que solo de esta forma se podría analizar y valorar de manera efectiva, cual es la solución óptima en términos económicos (no solo financieros), sociales y ambientales que debería incorporarse al Plan Hidrológico de la demarcación.

Respuesta:

El listado de medidas que plantea el alegante, con su calendario de aplicación y análisis económico, podrá figurar, hasta el límite que sea posible, en el Plan Hidrológico, pero no en el ETI, ya que en este se han de plantear las alternativas globales que permitan alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica.

3.38.11. CUESTIÓN S03-11

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Solicitan que la implementación del régimen de caudales ecológicos en la demarcación se analice y desarrolle como un Tema Importante, en una ficha específica, en la versión definitiva del ETI.

Respuesta:

El enfoque seguido en la selección de los temas importantes relativos al cumplimiento de los objetivos medioambientales responde al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la DMA. La aplicación del esquema DPSIR ha permitido hacer una mejor identificación de los problemas que están dificultando la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua de la demarcación, y su agrupación se ha llevado a cabo en línea con la clasificación de las presiones identificadas como significativas, mientras que la implementación de los caudales ecológicos es una respuesta a dichas presiones.

3.38.12. CUESTIÓN S03-12

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran necesario que la autoridad del agua defina todas las componentes del régimen de caudales ecológicos, esto son caudales máximos, caudales mínimos, caudales generadores o de crecidas, tasa de cambio máxima y una estimación del caudal sólido, para cada masa de agua afectada por una alteración hidrológica en su régimen de caudales, y que la autoridad de agua garantice la correcta implantación de este régimen de caudales ecológicos completo en todas las masas de agua afectadas por la alteración, de acuerdo a los requerimientos de la legislación básica vigente.

Respuesta:

Los trabajos realizados en los anteriores ciclos de planificación hidrológica para la determinación de los caudales ecológicos incluyen la definición de los caudales ecológicos mínimos en todas las masas de agua de la categoría ríos, así como el resto de componentes aguas abajo de las principales infraestructuras de regulación. Dicho lo cual, está previsto realizar estudios específicos de modelización de hábitat en tramos seleccionados.

3.38.13. CUESTIÓN S03-13

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que la carencia de información sobre aforos en las masas de agua superficiales es grave e impide la correcta valoración no solo del cumplimiento del régimen de caudales ecológicos definidos, sino el seguimiento y control de los caudales fluyentes de las masas de agua como parte esencial de la gestión y distribución de los recursos hídricos disponibles en la cuenca, por lo que esta cuestión debe ser corregida de manera urgente y prioritaria por parte de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos antes de proceder a la revisión del plan hidrológico vigente para el ciclo 2021-2027, ya que se trata de información básica y esencial para el correcto desarrollo de la planificación y gestión del agua en la demarcación.

Respuesta:

La necesidad de establecer y mantener una red de aforos que permita controlar los caudales fluyentes y garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos ya se contempla en las Fichas nº 4 y nº 9 del EpTI y se incorporará como medida en el proyecto de Plan Hidrológico. No obstante, no se considera viable técnicamente su implementación en los plazos establecidos legalmente para la publicación del proyecto de Plan Hidrológico y, aunque así fuera, no se dispondría de datos suficientes para poder tenerlos en cuenta en su elaboración.

3.38.14. CUESTIÓN S03-14

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

No han podido deducir de la información aportada cuáles de las medidas de la Alternativa 0 están iniciadas y cuáles no, ni tampoco ha podido inferir el grado de eficacia de estas de acuerdo con el diagnóstico presentado, por lo que solicitan que esta información se complete en la versión definitiva del ETI, ya que es clave para poder redefinir y reorientar la revisión del Programa de Medidas del próximo Plan Hidrológico.

Respuesta:

Tanto el apartado del "Planeamiento de alternativas" como el de "Evolución temporal del problema" señalan que las medidas ejecutadas se corresponden principalmente con mantenimiento y conservación de cauces y con la implantación de planes de emergencia de determinadas presas, y que, en general, las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo son muy generales y no están enfocadas a resolver problemas concretos asociados a masas de agua con impactos.

3.38.15. CUESTIÓN S03-15

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Opinan que todas las líneas de actuación planteadas en la Alternativa 1 pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales y deben formar parte del Programa de Medidas, pero que el detalle presentado no permite analizar si son las medidas óptimas para abordar con el foco necesario las distintas alteraciones sobre las masas de agua superficiales de la demarcación, por lo que agradecerían que el contenido del ETI definitivo trazase una estrategia más clara para abordar los distintos problemas abordadas por esta ficha, que incluya mayor grado de detalle de las actuaciones para facilitar sus análisis.

Respuesta:

En la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las administraciones competentes en la cuestión, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los

objetivos medioambientales en 2027, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El grado de detalle que solicita el alegante quedará por tanto definido en el Programa de Medidas del nuevo Plan hidrológico.

3.38.16. CUESTIÓN S03-16

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Rechazan la Alternativa 2, puesto que no cumple con los objetivos de caudales ecológicos, ya que rechaza cumplir con las medidas adoptadas en la Alternativa 1.

Respuesta:

La Alternativa 2 no rechaza cumplir con las medidas adoptadas en la Alternativa 1, sino que, ante la imposibilidad cierta de acometer todas, plantea dibujar un escenario más realista de ejecución de actuaciones acorde a las posibilidades presupuestarias y que prevea aquellas que realmente podrían acometerse antes del 2027, sin rechazar ninguna en particular.

3.38.17. CUESTIÓN S03-17

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Recuerdan que la obligación de cumplir con los objetivos de las masas de agua tenía como fecha límite el 2015 de acuerdo con DMA, y quieren insistir en que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas, por lo que tanto la Alternativa 0 como la Alternativa 2 planteadas por la Ficha 4 no deberían plantearse como alternativas, al no ser consistentes con la obligación de cumplir con los objetivos ambientales de las masas de agua en tiempo y forma, y que solo la Alternativa 1 cumple con esta premisa parcialmente, aunque no es posible analizar si es óptima por falta de detalle en su planteamiento, y por supuesto su comparación con otras acciones alternativas al ni siquiera haberse planteado.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-09.

3.38.18. CUESTIÓN S03-18

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Solicitan que la autoridad del agua desarrolle una ficha específica para abordar un nuevo tema importante relacionado con la implantación del régimen de caudales ecológicos en la que se deberían incluir, al menos, las siguientes líneas de actuación para garantizar la implantación completa del régimen de caudales ecológicos:

Definir el régimen de caudales ecológicos con todas sus componentes para todas las masas de agua de la demarcación afectadas por una alteración hidrológica ligadas a presiones por extracción o regulación de sus caudales.

Dar garantía de cumplimiento del régimen de caudales ecológico definido mediante el correcto funcionamiento de la red de aforos de la demarcación, la adaptación de los órganos de desagüe de las infraestructuras en la cuenca y el ajuste de las concesiones y el régimen de explotación de los recursos (si fuera necesario) a la obligación de cumplir con estas restricciones ambientales previas.

Establecer las necesidades hídricas de los hábitat y especies de los espacios protegidos en coordinación con las autoridades competentes en medio ambiente, para establecer objetivos adicionales en el Plan hidrológico que no solo aseguren el buen estado de las masas de agua sitas en dichos espacios, sino el buen estado de conservación de los mismos.

Respuesta:

Ver respuesta a las cuestiones S03-11 y S03-12. Asimismo, cabe destacar que en el presente ciclo de planificación hidrológica se está avanzando en la definición de los requerimientos hídricos de las zonas húmedas, que quedará recogida en el Plan Hidrológico.

3.38.19. CUESTIÓN S03-19

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros / TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Considera acertada la aproximación de tratar los problemas asociados a las presiones de contaminación difusa en dos fichas de temas importantes, dada la extensión y relevancia del problema asociado a ambas fuentes de contaminación difusa para las masas de agua superficiales y las masas de agua subterráneas de la demarcación.

Respuesta:

Se agradece la observación.

3.38.20. CUESTIÓN S03-20

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Coinciden en la importancia capital del problema de contaminación difusa de los ríos Tinto y Odiel, asociados a la explotación del Cinturón Pirítico Ibérico, y quieren incidir en que esta afección, más allá del número de masas, es un problema clave para la cuenca al afectar a la práctica totalidad de los cauces principales y sus subcuencas.

Respuesta:

Se agradece la observación y se está de acuerdo en que es problema clave para la demarcación, motivo por el cual se ha incorporado como tema importante independiente.

3.38.21. CUESTIÓN S03-21

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Destacan la afirmación que indica que esta presión de contaminación difusa asociada al drenaje ácido de minas puede afectar a la disponibilidad del recurso y manifiestan que con las evidencias científicas disponibles hasta la fecha las aguas del río Odiel no pueden ser utilizadas para ningún uso consuntivo sin un tratamiento exhaustivo y muy costoso previo, motivo por el cual se oponen firmemente a que se proceda a la terminación de las obras del proyecto de la presa de Alcolea.

Respuesta:

La ejecución de la presa de Alcolea está establecida en la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la DHTOP a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, y declarada de interés general, no teniendo competencia esta administración para modificar las leyes de la administración general del estado.

Dicho esto, la Junta de Andalucía ha encargado un estudio por el cual se concluye que la calidad del agua del futuro embalse de Alcolea será mejor que la actual del río Odiel y otros ríos como el Oraque, y que las perspectivas son que será mejor que la de otros embalses de la región. El estudio da como razones el mayor volumen de agua del futuro embalse en comparación con los existentes, lo que conduce a una mayor autodepuración y, por lo tanto, a una mayor inhibición bacteriana. El fundamento de esto proviene de los análisis de los datos medidos en las estaciones de monitoreo en la cuenca para varios parámetros tales como diferentes metales, sulfatos y pH. Según el estudio, los análisis se realizaron de forma correcta, considerando que los datos con fines de calidad del agua siempre se miden escasamente (frecuencia temporal de una vez al mes). La extrapolación consideró no solo los parámetros de calidad del agua, sino que también incluyó las descargas esperadas (basadas en análisis de datos históricos). Estos cálculos tomaron en cuenta la dinámica de las descargas altas y bajas en lugar de calcular las concentraciones en función de las descargas anuales, ya que el pH se ve fuertemente influenciado por la variación de las descargas, haciendo que las condiciones predichas sean más realistas. Como resultado, el pH aumentará y esto conducirá a una inhibición de las bacterias que catalizan la producción de ácidos, esperándose un pH mínimo de 6'39.

Por tanto, se retocarán en este sentido las alusiones a la calidad del agua de la futura presa de Alcolea, tanto en esta ficha como en otras en las que se haga referencia.

3.38.22. CUESTIÓN S03-22

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que las aguas del río Odiel no pueden ser contempladas como una opción para incrementar los recursos disponibles en la demarcación si no se ponen en marcha todas las medidas necesarias para la restauración ambiental de las explotaciones mineras abandonadas de las cuencas drenantes que están causando esta presión de contaminación difusa, y se procede a una nueva evaluación de impacto ambiental de todo el conjunto del proyecto de expansión de las superficies en regadíos ligadas al canal de Trigueros y la presa de Alcolea.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-21.

3.38.23. CUESTIÓN S03-23

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Constatan que no se hace mención ni se aporta información sobre los problemas ligados a los lixiviados vinculados a las balsas de fosfoyesos de Fertiberia, ni tampoco sobre los problemas de contaminación asociados a las actividades industriales sitas en el Polo Químico de Huelva, y solicitan que se incorpore este contenido a la Ficha nº 2 en su versión definitiva de los ETI, al tratarse de una información básica para abordar el problema de la contaminación difusa en la parte baja de la cuenca.

Respuesta:

Los problemas de contaminación procedentes de vertidos de origen industrial se tratan en la Ficha nº 1, en la que se destaca el elevado nivel de exigencia normativo y los intensos controles que se realizan en la actualidad al sector industrial.

3.38.24. CUESTIÓN S03-24

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que la autoridad del agua debería incorporar la información disponible sobre la evolución de las concentraciones de nitratos y los fosfatos en las masas de agua afectadas por presiones de contaminación difusa, información se puede generar a partir del uso de modelos y simulaciones que permitan anticipar el colapso de los sistemas de explotación o de ecosistemas ligados a masas de agua afectadas.

Respuesta:

Para el análisis de la evolución de las concentraciones de nitratos en el Plan Hidrológico se emplearán los resultados obtenidos con el modelo Patricial para las masas de agua subterránea de la demarcación, que no han sido incorporados al EpTI por encontrarse los trabajos en curso en el momento de su elaboración.

3.38.25. CUESTIÓN S03-25

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros / TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que el planteamiento de alternativas, tanto en la Ficha nº 2 cómo en la Ficha nº 3, no es el adecuado y lastra la utilidad del EpTI para enfocar las medidas necesarias a incluir en la próxima revisión del Plan Hidrológico, e insisten en que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales asumidos con la DMA, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas. Por todo ello, tanto la Alternativa 0 como la Alternativa 2 no deberían plantearse como alternativas, al no ser consistentes con la obligación de cumplir con los objetivos ambientales de las masas de agua en tiempo y forma, pues solo la Alternativa 1 cumple con esta premisa parcialmente, aunque no es posible analizar si es óptima por falta de detalle en su planteamiento, y por supuesto su comparación con otras acciones alternativas al ni siquiera haberse planteado.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-09.

3.38.26. CUESTIÓN S03-26

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros / TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Solicitan que revise y modifique los contenidos de la Ficha nº 2 y la Ficha nº 3 del EpTI para incluir las siguientes medidas enfocadas a abordar las presiones de contaminación difusa ligadas a fuentes agrarias y mineras:

Desarrollar de restauración ecológica a gran escala en las cuencas mineras de la demarcación, para estabilizar los materiales sueltos y escombros contaminantes que drenan a los cauces y así evitar la entrada de sólidos y contaminantes en las masas de agua de la demarcación.

Fijar en el plan tasas máximas de aplicación de fertilizantes en función del estado de cada masa. En tal caso de incumplimiento se prohibirá la utilización de fertilizantes y para dicho cumplimiento se vigilarán.

Condicionar las ayudas o subvenciones no solo a las prácticas agrarias sino a los resultados de inversión de la tendencia de los nitratos en cada zona. Así como sancionar a quien incumpla las tasas máximas de aplicación.

Luchar contra la expansión de superficies de cultivos en regadío ilegales, que aportan nitratos y fosfatos de forma ilegal a través de seguimiento por teledetección para que así la guardería fluvial pueda controlar el consumo de agua asegurando el respeto a las dotaciones, así como la instalación de contadores con lectura telemática.

Extender los programas de seguimiento y los modelos predictivos de los efectos de la presencia de nitratos sobre la eutrofización de las masas de agua, especialmente en masas de agua situadas en Espacios Naturales Protegidos.

Fomentar las reconversiones agrarias convencionales a agricultura ecológica.

Recuperación de la vegetación de ribera en los márgenes de todos los arroyos y ríos para proteger la entrada al cauce de nitratos y fosfatos provenientes de zonas de cultivo aledañas.

Estudios de detalle para conocer adecuadamente las zonas por las que podrían salir los lixiviados y fugas de la balsa de fosfoyesos de Fertiberia en Huelva (Centro de Recuperación de Inertes, CRI-9), así como para conocer los elementos y concentraciones de los componentes químicos que componen los materiales de estas balsas. Además, es necesario desarrollar un estudio de afección de la radiación y gradiente de dispersión en agua y aire de la radioactividad emanada de las balsas.

Implantar un sistema de seguimiento y análisis de la composición y concentración de los contaminantes vertidos procedentes de la actividad industrial del Polo Químico de Huelva.

Respuesta:

Se agradece la exposición de propuestas, muchas de ellas ya contempladas en el EpTI, que se analizarán en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles. A este respecto cabe destacar que en la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las distintas administraciones competentes, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales en 2027, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. En particular, se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura y en minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a la problemática de contaminación difusa. Asimismo, se está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a la problemática de contaminación difusa por drenaje ácido de minas.

3.38.27. CUESTIÓN S03-27

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que desde la aprobación del primer Plan Hidrológico de la demarcación (2009-2015), el Programa de Medidas tenía que haber incluido medidas encaminadas a abordar las presiones hidromorfológicas y mejorar el estado de las masas de agua, y que a las puertas del tercer ciclo de planificación esto no es admisible, por lo que solicitan que la autoridad del agua aclare las razones de por las que no se han aplicado aún medidas concretas sobre las masas de agua afectadas por alteraciones hidromorfológicas.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en la Ficha nº 4 del EpTI, si bien en dicha ficha ya se señala que el principal problema no es la falta de avance en el desarrollo de las medidas previstas en el Plan Hidrológico, sino la indefinición y generalidad de las medidas propuestas, que no están enfocadas a resolver problemas concretos asociados a masas de agua con impactos. Para solucionarlo se están manteniendo reuniones con los responsables en gestión del dominio público hidráulico y con los responsables del medio natural con el objetivo de confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, y orientado al cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua.

3.38.28. CUESTIÓN S03-28

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Solicitan que la autoridad del agua aclare en la versión definitiva del ETI cuánta distancia es la “*franja más cercana*” en el análisis del tanto por ciento de suelo ocupado por actividades agrarias a lo largo de los cauces, ya que la afirmación realizada en la ficha puede resultar confusa.

Respuesta:

Se incorporará la aclaración en la Ficha nº 4.

3.38.29. CUESTIÓN S03-29

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que la autoridad del agua está obviando completamente, con las afirmaciones sobre recursos disponibles y demandas, los efectos negativos sobre el estado de las masas de agua y la modificación total de algunas de ellas a causa de la generación de nuevos recursos disponibles para atender las demandas a través de nuevas infraestructuras de regulación, y quieren recordar que para acogerse a la excepción prevista por el artículo 4.7 de la DMA, y permitir la modificar de manera permanente la naturaleza de las masas de agua como consecuencia del desarrollo de un infraestructura de regulación, el Plan Hidrológico tiene que incluir una justificación detallada y exhaustiva del interés de orden público superior, así como un análisis de las alternativas a dicha infraestructura que resulten menos lesivas para el medio ambiente.

Respuesta:

La justificación detallada se recogerá debidamente en el proyecto de Plan Hidrológico, al igual que se hizo en el ciclo de planificación hidrológica anterior.

3.38.30. CUESTIÓN S03-30

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Insisten en que las aguas del río Odiel no pueden ser contempladas como una opción para incrementar los recursos disponibles en la DHTOP si no se ponen en marcha todas las medidas necesarias para la restauración ambiental de las explotaciones mineras abandonadas de las cuencas drenantes que están causando esta presión de contaminación difusa, y se procede a una nueva evaluación de impacto ambiental de todo el conjunto del proyecto de expansión de las superficies en regadíos ligadas al canal de Trigueros y la presa de Alcolea. A este respecto mencionan un análisis económico y de recuperación de costes del proyecto de la presa de Alcolea y el canal de Trigueros que han desarrollado en 2020 junto con expertos de la FNCA en el que se indica que es necesario replantearse su necesidad, alternativas y viabilidad dado que los planteamientos fácticos y jurídicos han variado enormemente en todo este ciclo inicial de la obra. Por todo ello consideran necesario que la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos justifique a este respecto una serie de cuestiones que detallan en su escrito, y que aclare en la versión definitiva del ETI estas cuestiones y plantee una moratoria de la obra de la presa de Alcolea hasta la evaluación ambiental estratégica de todo el proyecto y la determinación de sus costes.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-21.

3.38.31. CUESTIÓN S03-31

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Dado el “*incremento de las superficies de regadío en la demarcación en valores sustancialmente superiores a los previstos en el plan vigente. Es importante mencionar que estos incrementos de superficie no se solapan con los crecimientos previstos, sino que se sitúan fuera de los recintos legalmente definidos y con asignación dentro del plan vigente*” que se constata en el EpTI, solicitan que la autoridad del agua aclare y aporte todos los detalles de cómo va a abordar este problema de ilegalidad manifiesta del uso del agua en la demarcación para el riesgo de cultivos, y que incorpore estas aclaraciones a la versión definitiva del ETI.

Respuesta:

En varias fichas del EpTI ya se aborda la necesidad de contar con más medios para las labores de inspección y, en su caso, sanción. En cualquier caso, no se van a consentir situaciones de ilegalidad, y todas aquellas detectadas serán perseguidas.

3.38.32. CUESTIÓN S03-32

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran inadmisibles que la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos asuma la situación de ilegalidad en la expansión de las superficies y demandas para regadío en la demarcación, que incumple la obligación de la DMA de evitar el deterioro adicional de las masas de agua, siendo imprescindible que la autoridad del agua aborde el problema de crecimiento de estas demandas por encima de las contempladas en el Plan Hidrológico vigente, para asegurar la garantía de las demandas reconocidas legalmente en el mismo, sin afectar negativamente al estado de las masas de agua, ya que esta es la única manera de asegurar la sostenibilidad en el uso del agua que mediante la gestión integrada y la protección de los recursos hídricos prevengan el deterioro del estado de las aguas, y la mejora del medio acuático y de los ecosistemas asociados.

Respuesta:

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos en ningún momento asume ninguna situación de presunta ilegalidad. Para evitarlo se llevan a cabo las inspecciones pertinentes a través de las Delegaciones Territoriales, y sus correspondientes expedientes sancionadores.

3.38.33. CUESTIÓN S03-33

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Consideran que los recursos hídricos generados mediante la reutilización de aguas regeneradas no deben considerarse como recursos hídricos adicionales para evitar el efecto negativo sobre los cauces que antes los reciben, y que para asegurar la sostenibilidad del uso de las aguas regeneradas estos solo

deben utilizarse para sustituir extracciones y rebajar la presión sobre las masas de agua; en ningún caso deben considerarse como nuevos recursos para la cuenca.

Respuesta:

Se está de acuerdo con el planteamiento de la observación. Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

3.38.34. CUESTIÓN S03-34

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicitan que la autoridad del agua aclare y detalle cómo va a abordar el problema constatado del crecimiento de las superficies en regadío en la demarcación ilegales en la versión definitiva del ETI y de cara a la revisión del Plan Hidrológico vigente.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-31.

3.38.35. CUESTIÓN S03-35

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial / TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Afirman que el planteamiento de alternativas no es el adecuado y lastra la utilidad del EpTI para enfocar las medidas necesarias a incluir en la próxima revisión del Plan Hidrológico, y aseveran que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales de la DMA, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-09.

3.38.36. CUESTIÓN S03-36

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial / TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Solicita que se revise y modifique los contenidos de la Ficha nº 4 y la Ficha nº 6 del EpTI para incluir las siguientes medidas enfocadas a abordar los problemas de la satisfacción de las demandas y de corregir las alteraciones hidromorfológicas en la demarcación:

- Establecer y mantener una red de aforos que permita controlar los caudales fluyentes, y garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos.
- Avanzar en modelos de balances a nivel de masa de agua que permitan confrontar la situación real de falta de caudales fluyentes con las concesiones aprobadas y el cumplimiento de los caudales ecológicos definidos en el plan.
- Diseñar actuaciones en tramos concretos destinados a mejorar los indicadores biológicos en las masas superficiales.
- Avanzar en el estudio de la temporalidad de los cauces y en establecer metodologías encaminadas a ajustar los indicadores apropiados y las condiciones de referencia específicas para masas por los que no discurre agua durante todo el año en condiciones naturales.
- Reforzar la coordinación de políticas y la compatibilidad de objetivos establecidos por el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones.
- Reforzar la participación pública y activar vías de colaboración entre las administraciones competentes y el usuario afectado por la medida como forma de implicar a los diferentes agentes en la consecución de los objetivos ambientales.
- Establecer dispositivos de retención de sólidos a la entrada de los embalses y avanzar en la restauración ecológica de las cuencas drenantes.
- Establecer protocolos de prevención y de eliminación de especies exóticas invasoras.
- Avanzar en el establecimiento de requerimientos hídricos en zonas protegidas.
- Concienciación a la ciudadanía para evitar su actuación como vector de extensión de las especies exóticas invasoras.
- Recuperar las zonas de policía y cauces degradados mediante acciones de restauración ecológica para mejorar la conectividad fluvial de los cauces en la demarcación.
- Reforzar el Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones.
- Invertir en la reducción de fugas y detección de consumos incontrolados.
- Revisar concesiones y dotaciones para ajustarlas a los recursos hídricos realmente disponibles previstos en el plan hidrológico.
- Ajustar las demandas a través de un plan de riegos que defina de forma definitiva el mapa final del sector en la demarcación, analizando tanto aspectos ligados al crecimiento socioeconómico y territorial de la demarcación, como a la disponibilidad del recurso teniendo en cuenta los impactos del cambio climático.

Respuesta:

Se agradece la exposición de propuestas, que son prácticamente las contempladas en el EpTI, y que se analizarán en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles. A este respecto cabe destacar que en la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las distintas administraciones competentes, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales en 2027, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

3.38.37. CUESTIÓN S03-37

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Coinciden con el diagnóstico que ha hecho la Comisión Europea en relación con la aplicación de la recuperación de costes de los servicios del agua por los planes hidrológicos (2015-2021) en España, y que recoge la autoridad del agua en la Ficha nº 11.

Respuesta:

Se agradece la observación.

3.38.38. CUESTIÓN S03-38

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Coinciden básicamente con el diagnóstico presentado, no así en el porcentaje de recuperación de costes que recoge la contabilidad presentada por el Plan Hidrológico vigente resume la Ficha nº 11. Con independencia del porcentaje de recuperación de costes de los servicios del agua que presente el Plan Hidrológico, afirman que la realidad es que no se están cumpliendo los objetivos ambientales de las masas de agua, que la política de precios aplicada en la demarcación no está incentivando el uso racional de los recursos hídricos (es más, se está incrementando la superficies de regadío al margen de la legalidad, aumentando la insostenibilidad de este uso del agua) y que tampoco la autoridad del agua es capaz de garantizar la contribución adecuada de los distintos usuarios del agua al logro de los objetivos ambientales (tal y como muestran los limitados avances en la inversión de medidas básicas para mejorar el estado de las masas de agua).

Respuesta:

Se agradece la aportación y se celebra la coincidencia en el diagnóstico de la problemática, pues un acertado diagnóstico es el primer paso para la propuesta de acciones eficaces para su resolución.

El índice de recuperación de costes es el resultado de la aplicación de una metodología desarrollada, en base a la información disponible, para toda España durante estos tres ciclos de planificación y perfeccionada atendiendo a las recomendaciones de la Comisión Europea, por lo que los resultados pensamos que reflejan adecuadamente la realidad de la recuperación de costes en la demarcación. Este análisis será además actualizado, como es preceptivo, en el borrador de la propuesta de Plan Hidrológico.

Por otra parte, las actuaciones planteadas en las alternativas de medidas en materia de recuperación de costes y política de precios se dirigen, en virtud del diagnóstico realizado, a conseguir una contribución adecuada de los usos e incentivar el uso eficaz de los recursos hídricos por parte de los mismos, como por otra parte se requiere en el artículo 9 de la DMA, y mejorar la dotación de recursos financieros de la administración hidráulica de manera que se potencie su capacidad de actuación en el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.

3.38.39. CUESTIÓN S03-39

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Afirma que el planteamiento de alternativas no es el adecuado y lastra la utilidad del EpTI para enfocar las medidas necesarias a incluir en la próxima revisión del Plan Hidrológico, y aseveran que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales de la DMA, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas, solicitando que la autoridad del agua corrija el contenido del EpTI en su redacción definitiva incluyendo una descripción suficiente para poder analizar, comparar las distintas alternativas encaminadas al cumplimiento íntegro de los objetivos ambientales, y elegir aquella que resulte óptima en términos económicos, sociales y ambientales.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-09.

3.38.40. CUESTIÓN S03-40

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Solicitan que revise y modifique los contenidos de la Ficha nº 11 para incluir las siguientes medidas para avanzar en la recuperación de costes de los servicios del agua en la demarcación:

Alinear la recuperación de costes del agua a través de los planes hidrológicos, con los Principios 5 y 6 de Gobernanza del agua de la OCDE.

Mejorar el cálculo de todos los costes, compartir de manera transparente la información económica del uso del agua y distribuirlos recursos y los costes de forma eficiente y oportuna entre las partes interesadas.

Promover la modificación del Artículo 111bis del texto refundido de la Ley de Aguas sobre los principios generales del régimen económico financiero uso del dominio público hidráulico, para recoger todos los servicios relacionados con el agua, incluida la propia utilización del recurso hídrico, así como asegurar que se aplica el principio de “quien contamina paga”, lo que incluye en sentido amplio todo deterioro, en términos de calidad y/o de cantidad, que se produzca sobre el dominio público hidráulico.

Promover la modificación de los Artículos 112 y 112bis del texto refundido de la Ley de Aguas en relación con la utilización de los bienes de dominio público hidráulico, para recoger todos los elementos que integran el dominio público hidráulico.

Complementar la aplicación de la recuperación de costes del agua con otras medidas de fiscalidad verde.

Promover la modificación el Artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas sobre el Canon de Regulación y la Tarifa de utilización del agua para incorporar la obligación de recuperar los costes ambientales asociados a las obras de regulación y aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas, financiadas total o parcialmente por el Estado y que deben ser imputados a los usuarios que se benefician de éstas.

Promover la modificación del funcionamiento de las Sociedades Estatales de Inversión para que se rijan por criterios de contabilidad pública estricta en la recuperación de los costes de inversión y los costes ambientales.

Incorporar los requisitos del análisis económico que requiere el Artículo 5 de la DMA a la documentación correspondiente de la revisión del plan hidrológico de la demarcación, para incorporar información específica de los escenarios (pronósticos) a largo plazo de la oferta y la demanda de agua por cada sistema de explotación, especificando no solo el volumen total, sino también los precios del agua que se aplican en cada caso (y que permiten inferir la información relativa a los ingresos percibidos por estos servicios).

Respuesta:

Se agradece la exposición de propuestas, que se analizarán en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, si bien la mayor parte de las planteadas exceden sus competencias.

3.38.41. CUESTIÓN S03-41

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Constatan que las medidas que se plantean para reducir la vulnerabilidad frente a las sequías se basan en el incremento de regulación y transferencias desde otras cuencas, y consideran que esta aproximación es errónea, ya que por un lado no propone medidas enfocadas a reducir las demandas del

agua para adaptarlas a esta situación de menos recursos, pero además es que con estas medidas no promueve la resiliencia de las fuentes de recursos hídricos sino que se ahonda en el deterioro y el perjuicio ambiental sobre los ríos, humedales y acuíferos de la demarcación que van a estar sometidos a un estrés hídrico adicional como consecuencia de una mayor frecuencia e intensidad de los episodios de sequía.

Respuesta:

En la Ficha nº 6 ya se contempla la necesidad de contener el crecimiento del regadío y de limitar el estrés hídrico futuro, si bien se considera conveniente incorporar en la versión consolidada del documento, así como en los de las demarcaciones hidrográficas de Guadalete-Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, la necesidad que de manera urgente se lleve a cabo una planificación del regadío en el ámbito de las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias andaluzas, para lo que se propondrá a la autoridad con competencias en agricultura su inclusión en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

3.38.42. CUESTIÓN S03-42

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Coinciden básicamente con el diagnóstico que hace la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, y que a la luz de los diferentes estudios y proyecciones prevé un descenso de la precipitación y de la escorrentía anual, así como un aumento de la temperatura media que llevaría asociado un incremento de la evapotranspiración.

Respuesta:

Se agradece la observación.

3.38.43. CUESTIÓN S03-43

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Consideran que no es posible analizar si estas líneas estratégicas son adecuadas, ya que solo se plantean medidas genéricas.

Respuesta:

El nivel de detalle de la Ficha nº 12 se considera adecuado a los objetivos del EpTI. Más concreción se podrá encontrar en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

3.38.44. CUESTIÓN S03-44

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Consideran que el planteamiento de alternativas no es el adecuado y lastra la utilidad del EpTI para enfocar las medidas necesarias a incluir en la próxima revisión del Plan Hidrológico, y aseveran que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales de la DMA, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas, por lo que solicitan que la autoridad del agua cumpla con su obligación de analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua, y entre ellas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del Programa de Medidas, y lo incorpore en la versión definitiva del ETI de la demarcación.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S03-09.

3.39. S04 - ICOGA

3.39.1. CUESTIÓN S04-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran necesario mejorar el conocimiento pormenorizado de la posible influencia de la contaminación puntual en las aguas subterráneas, aspecto que consideran no se aborda debidamente dada la limitación en la información actual de la calidad de las masas de agua subterránea, dejando grandes extensiones sin representar en algunos casos.

Respuesta:

Las redes de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas de la demarcación se adecúan a lo que establece la DMA en cuanto a número de puntos de control y frecuencia y periodicidad de los muestreos.

3.39.2. CUESTIÓN S04-02

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Para abundar en el conocimiento, proponen que todas las solicitudes de autorizaciones de vertido, no solo las que puedan dar lugar a infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar acuíferos o las aguas subterráneas, deberán estar avaladas por informe hidrogeológico elaborado por un técnico competente que justifique la existencia de relación entre el vertido y las aguas subterráneas, que dicho informe proponga un control de las aguas subterráneas, y que se revisen las autorizaciones existentes y se exija dicho estudio.

Respuesta:

Se agradece la aportación, si bien el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del dominio público hidráulico.

3.39.3. CUESTIÓN S04-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Proponen que aquellas poblaciones con depuradora que traten más de unos habitantes equivalentes o que carezcan de autorización, situadas en zonas sensibles o sobre terrenos situados en áreas donde por sus características de permeabilidad pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, deberán condicionarse en las autorizaciones de vertido a un control de las aguas subterráneas mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento, aguas arriba y aguas abajo del vertido, revisándose las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

Respuesta:

Tal y como se menciona en la respuesta a la cuestión S04-02, el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del dominio público hidráulico.

3.39.4. CUESTIÓN S04-04

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Dada la persistencia del problema y que afecta a un número elevado de masas de agua, proponen como medidas:

Condicionar las ayudas y subvenciones no solo a las prácticas agrarias sino a los resultados de inversión de la tendencia de los nitratos en cada zona.

Realizar programas de control más extensos y con mayor frecuencia para obtener mayor y mejor información con la que abordar el problema.

Respuesta:

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática de contaminación difusa, a los que se trasladarán las propuestas realizadas por el alegante.

3.39.5. CUESTIÓN S04-05

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que, en las zonas de afloramiento de materiales de mayor permeabilidad de las masas de agua subterránea y las zonas de escorrentía, además de las medidas planteadas, deberían limitarse las autorizaciones en estas zonas por parte de la administración competente, e imponer limitaciones y condiciones en su caso.

Respuesta:

Se agradece la aportación, con la que se está de acuerdo, por lo que se estudiará la posibilidad de introducirla en la normativa del proyecto del Plan Hidrológico.

3.39.6. CUESTIÓN S04-06

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que, para el problema de la contaminación difusa derivado de la actividad ganadera, la solicitud de aprovechamiento de aguas debería ir acompañada de un informe hidrogeológico firmado por un técnico competente y proponer medidas de control de las aguas subterráneas del entorno.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante ya está prevista.

3.39.7. CUESTIÓN S04-07

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Proponen que las explotaciones ganaderas que superen un determinado número de cabezas de ganado situadas en zonas sensibles o cuyo vertido a cauce o directamente por infiltración sobre el terreno situado en zonas donde, por permeabilidad, pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, estén condicionadas en el título habilitante a un control de las aguas subterráneas mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento y que se revisen las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

Respuesta:

Las explotaciones ganaderas a las que se refiere la cuestión planteada ya se encuentran sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental, según la legislación vigente en materia de gestión integrada de calidad ambiental.

3.39.8. CUESTIÓN S04-08

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que para la contaminación difusa por actividad agrícola más generalizada y extendida debe ser la propia administración la que diseñe y ejecute una ampliación de la red de control.

Respuesta:

Las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

3.39.9. CUESTIÓN S04-09

Tema importante:

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Como medida de previsión, consideran que se deben proyectar, con independencia del momento oportuno de ejecución, ubicaciones de nuevos puntos de abastecimiento de aguas subterráneas que pueda ser necesario ejecutar para paliar situaciones de sequía o escasez estructural, contemplando el contenido hidrogeológico de base que lo sustente, las instalaciones, las conducciones necesarias, un análisis de la población beneficiada y el presupuesto estimado para cada actuación.

Respuesta:

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, para lo que se dará traslado a la Dirección General de Infraestructuras del Agua. No

obstante, se recuerda que el abastecimiento es una competencia municipal, correspondiendo a la junta de Andalucía solo aquellas medidas que sean declaradas de interés de la comunidad autónoma.

3.39.10. CUESTIÓN S04-10

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que son numerosas las masas de agua subterránea en las que se establece el estado cuantitativo sin que exista una red de piezometría suficientemente extensa para poder realizar un estudio comparativo y de detalle con los balances realizados, y que existen caracterizaciones de la calidad con uno o varios puntos de control que no son representativos del conjunto de la masa, por lo que es necesario aumentar las redes de control.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S04-08.

3.39.11. CUESTIÓN S04-11

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que establecer un límite de explotación concreto de los recursos disponibles sería lógico si se conocieran detalladamente las masas de agua subterránea, pero al no ser tal el caso, ya que en muchas ocasiones la información de partida es deficiente y poco fiable, proponen que en una primera fase dicho límite sea menor como forma de garantía, a expensas de la mejora del grado de conocimiento.

Respuesta:

El valor umbral de 0,8 para el índice de explotación es el establecido por la legislación vigente y se considera que ya se sitúa del lado de la seguridad. Además, no es el único criterio de evaluación del estado cuantitativo, ya que además hay que tener en cuenta otros aspectos como la tendencia de los niveles piezométricos, la afección a las masas de agua superficial asociadas y a los ecosistemas terrestres dependientes, y la alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

3.39.12. CUESTIÓN S04-12

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que tanto la planificación hidrológica como la gestión del dominio público hidráulico han de estar avalados por funcionarios que tengan capacitación técnica en materia de aguas subterráneas y que se debe aumentar la cantidad de estos profesionales en la administración pública del agua, y que igualmente puedan dirigir con competencia los trabajos que sobre esta materia se realicen.

Respuesta:

Se es consciente de que la administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal, y así se recoge en la Ficha nº 9, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

3.39.13. CUESTIÓN S04-13

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen incorporar en los condicionados de las autorizaciones de vertido, al menos en aquellos con mayor carga contaminante, una propuesta de control piezométrico y cualitativo aguas arriba y aguas abajo en la dirección de flujo de agua subterránea que permita, por un lado, garantizar la inocuidad del vertido a las aguas subterráneas y, por otro, generar información hidrogeológica para la propia administración.

Respuesta:

La aportación se considera interesante, por lo que se analizarán las modificaciones legales necesarias para acometerla.

3.39.14. CUESTIÓN S04-14

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Proponen que se implante en el condicionado de cada comunidad de regantes o usuarios la figura de un hidrogeólogo que vele por el control de las explotaciones y reporte a la administración informes sobre la gestión del recurso, así como la evolución hidrogeológica de la zona de la masa de agua donde se ubique, figura que ha de depender directamente por la administración y que sea sufragada por los usuarios.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del Plan Hidrológico.

3.39.15. CUESTIÓN S04-15

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que para el otorgamiento de aguas subterráneas en función de la posible distracción de aguas superficiales con derecho preferente (artículo 87.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico), la comprobación del organismo de cuenca ha de realizarse a partir de informe hidrogeológico realizado por un técnico competente, que es aquel con conocimientos en geología e hidrogeología.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante está contemplada en la legislación vigente y no es objeto del Plan Hidrológico.

3.39.16. CUESTIÓN S04-16

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Consideran necesario agilizar los tiempos para el desarrollo de los tributos propuestos por la LAA, sobre todo incentivando el logro de los objetivos medioambientales y penalizando las presiones significativas.

Respuesta:

Se comparte la consideración de desarrollar los tributos propuestos en la Ley de Aguas para Andalucía, tal y como se señala explícitamente en el EpTI. También se incluye en el citado documento, la necesidad de estudiar la reforma de otros instrumentos tributarios en vigor, como los regulados en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, es decir, el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua, de forma que incluyan costes soportados por los presupuestos públicos, y en aplicación de los principios de recuperación de costes y "quien contamina paga" expresados en el artículo 9 de la DMA.

3.39.17. CUESTIÓN S04-17

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Proponen la realización por parte de la administración competente de campañas de información sobre la recuperación de costes, destinadas al usuario final del recurso, que mejore la relación entre Administración y administrado.

Respuesta:

Se valora positivamente la aportación y se analizará su inclusión como parte de las iniciativas a incluir en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

3.39.18. CUESTIÓN S04-18

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Consideran que la realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" ha de estar precedida por una mejora en la red de control en aguas superficiales y subterráneas que permita observar tendencias y determinar los principales focos de infracción.

Respuesta:

La realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" se contempla en el EpTI. Por otra parte, las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas, y servirían al propósito que requiere el alegante.

3.39.19. CUESTIÓN S04-19

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Consideran importante internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y cuyos efectos se afrontan desde los presupuestos públicos generales, de forma ajena al principio de "quien contamina paga". Por tanto, consideran que se debe prever una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua, incentivando el logro de los objetivos medioambientales para aquellos aprovechamientos que no provoquen deterioro y desincentivando aquellos que no lo hagan, aspecto que no puede asociarse al estado de la masa de agua sino al comportamiento de los puntos de control representativos para esa zona.

Respuesta:

Se valora positivamente la aportación y se señala que se encuentra bajo análisis la forma de incluir este supuesto de internalización de costes ambientales con el objetivo de reforzar la aplicación del principio de "quien contamina paga" y de la aplicación de buenas prácticas, así como de desincentivación de actuaciones que provoquen el deterioro de las masas de agua. Esta opción se llevaría a cabo en el marco de la reforma de la tributación de los usos del agua contenida en texto refundido de la Ley de Aguas (Título VI), por lo que excede la competencia de actuación de este Plan Hidrológico.

3.40. S05 - AEH, AIH Y CAS

3.40.1. CUESTIÓN S05-01

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran necesario realizar una apuesta (esfuerzo económico) importante de cara a la construcción y mantenimiento de infraestructuras para cumplir los objetivos ambientales y minimizar los impactos ambientales de la contaminación de origen urbano.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la observación y así se pone de manifiesto en la Ficha nº 1.

3.40.2. CUESTIÓN S05-02

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran que se deben de minimizar al máximo estos vertidos y que debe de priorizarse aquellas infraestructuras que por volumen o naturaleza tengan un mayor impacto sobre las diferentes masas de agua, para poder cumplir con los objetivos ambientales.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-01.

3.40.3. CUESTIÓN S05-03

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran que se deben implantar mejoras técnicas en aquellas plantas de tratamientos de residuos para obtener un agua de calidad, que pueda ser reutilizada (mayor disponibilidad de recursos, recursos en época de sequía, etc.).

Respuesta:

Las plantas de tratamiento de residuos no son competencia de la administración hidráulica. Si se refiere a las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas, la reutilización ya se considera como línea de actuación en el presente documento.

3.40.4. CUESTIÓN S05-04

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran que se debe de disponer de una red de control fiable y representativa para el control y detección de este tipo de vertidos, y que deberán de estar situadas en sitios estratégicos (zonas urbanas, industriales, próximas a plantas de tratamiento, etc.).

Respuesta:

La demarcación cuenta con distintas redes de control para el seguimiento del estado las aguas superficiales y subterráneas diseñados según establece la legislación vigente, y que además son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

3.40.5. CUESTIÓN S05-05

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Consideran que el principio de “quien contamina paga” debe de implantarse como norma y no como excepción.

Respuesta:

En efecto, la aplicación del principio de "quien contamina paga" es un requerimiento incluido en el artículo 9 de la DMA. Por ello, en la Ficha nº 11, sobre la aplicación del principio de recuperación de costes, se presta especial atención a la necesidad de contar con los instrumentos necesarios para internalizar estos costes y suplir las carencias actuales del sistema tributario en esta materia, incluyendo los derivados de la contaminación difusa.

3.40.6. CUESTIÓN S05-06

Tema importante:

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

Resumen:

Dado que las aguas subterráneas juegan un papel estratégico en la reserva de recursos hídricos, consideran que se debe de investigar y proteger determinados acuíferos / captaciones estratégicas para garantizar la cantidad y calidad suficiente, requiriendo un grado de conocimiento suficiente.

Respuesta:

Las labores ya se llevan a cabo por la administración hidráulica, con las limitaciones de medios manifiestos con que cuenta. No obstante, se agradece la aportación y se sugiere que se propongan propuestas concretas para su incorporación al proyecto de Plan Hidrológico.

3.40.7. CUESTIÓN S05-07

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Consideran que deben de existir medidas concretas y directas, aplicables a los focos de contaminación, con especial interés y prioridad en aquellas zonas con mayores valores de contaminación o más vulnerables (medidas correctivas y preventivas) y generales a toda la cuenca (medidas preventivas).

Respuesta:

La cuestión planteada se tendrá en cuenta en la confección del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

3.40.8. CUESTIÓN S05-08

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

De igual forma que en el caso de la contaminación de origen urbano, consideran que el principio “quien contamina paga” debe de implantarse como norma y no como excepción.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-05.

3.40.9. CUESTIÓN S05-09

Tema importante:

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

Resumen:

Proponen una serie de medidas específicas y aplicables a todo el entorno:

Formación e información a los usuarios para minimizar el uso de productos / generar residuos que producen este tipo de contaminación, y fijar unas tasas máximas de aplicación de fertilizantes en función del tipo de terreno (permeabilidad), distancia a masas de agua, etc.

Control de venta a los distribuidores de los productos que provocan la contaminación

Intensificación de controles a las explotaciones ganaderas por parte de la administración. Ayudas o subvenciones a este tipo de explotaciones viables y rentables, con compromiso de implementación de medidas que minimicen este tipo de contaminación al medio hídrico.

En las actuales ayudas al campo, penalizar el uso de fertilizantes y otros productos que producen este tipo de contaminación.

Evitar / condicionar la ocupación de zonas permeables estratégicas para actividades potencialmente contaminantes en acuíferos de interés local o regional.

Fomentar reconversiones agrarias convencionales con escasa rentabilidad a explotaciones ecológicas.

Redes de control de calidad, como base para la identificación y seguimiento de la contaminación en las masas de agua.

El problema de la pérdida de suelo y colmatación de embalses está más ligado a la alteración de las masas de agua superficial (Ficha nº 4). En cualquier caso, evaluar el volumen de embalse, así como medidas para evitar la pérdida de suelo.

Respuesta:

Se agradece la exposición de propuestas para resolver el problema de contaminación difusa de origen agrario, que se analizarán en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles. A este respecto cabe destacar que en la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con los responsables en agricultura, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales en 2027, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

3.40.10. CUESTIÓN S05-10

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran necesario el desarrollo por parte de la administración autonómica y central de planes de restauración ambiental y minera, estableciendo prioridades a aquellas zonas de mayor potencial de contaminación.

Respuesta:

En la actualidad esta administración está trabajando de forma coordinada con la Secretaría General de Industria y Minas para la definición de las medidas más adecuadas para hacer frente a la problemática de contaminación difusa por drenaje ácido de minas.

3.40.11. CUESTIÓN S05-11

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que se debe mejorar la calidad de los recursos hídricos que circulan por el dominio público hidráulico, mediante plantas de neutralización y otras técnicas técnica y económicamente viables, y que deben ser actuaciones concretas en diferentes puntos de la cuenca de Tinto y Odiel. En este sentido, consideran que se deben establecer convenios con centros de investigación para el estudio de las diversas soluciones técnicas de depuración que minimice la carga contaminante.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-10.

3.40.12. CUESTIÓN S05-12

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Consideran que el problema de la contaminación por metales pesados y pH ácido del agua del embalse de Alcolea puede peligrar las garantías de suministro de agua en la demarcación, y que este tema debe ser prioritario, por lo que se requieren de estudios que predigan la carga contaminante, y las posibles medidas correctoras, ya que, si posteriormente a la construcción del embalse se produce contaminación por drenaje ácido de mina, será un fracaso por parte del órgano gestor.

Respuesta:

El proyecto de la presa de Alcolea ya ha sido sometido a su correspondiente procedimiento de evaluación ambiental y ha sido aprobado, autorizándose su construcción conociéndose la situación en la que se encuentra. En cualquier caso, ya se están llevando a cabo estudios al respecto.

En particular, la Junta de Andalucía ha encargado un estudio por el cual se concluye que la calidad del agua del futuro embalse de Alcolea será mejor que la actual del río Odiel y otros ríos como el Oraque, y que las perspectivas son que será mejor que la de otros embalses de la región. El estudio da como razones el mayor volumen de agua del futuro embalse en comparación con los existentes, lo que conduce a una mayor autodepuración y, por lo tanto, a una mayor inhibición bacteriana. El fundamento de esto proviene de los análisis de los datos medidos en las estaciones de monitoreo en la cuenca para varios parámetros tales como diferentes metales, sulfatos y pH. Según el estudio, los análisis se realizaron de forma correcta, considerando que los datos con fines de calidad del agua siempre se miden escasamente (frecuencia temporal de una vez al mes). La extrapolación consideró no solo los parámetros de calidad del agua, sino que también incluyó las descargas esperadas (basadas en análisis de datos históricos). Estos cálculos tomaron en cuenta la dinámica de las descargas altas y bajas en lugar de calcular las

concentraciones en función de las descargas anuales, ya que el pH se ve fuertemente influenciado por la variación de las descargas, haciendo que las condiciones predichas sean más realistas. Como resultado, el pH aumentará y esto conducirá a una inhibición de las bacterias que catalizan la producción de ácidos, esperándose un pH mínimo de 6'39.

3.40.13. CUESTIÓN S05-13

Tema importante:

TI 3. Contaminación difusa por drenaje ácido de minas

Resumen:

Mencionan que durante los últimos años se están desarrollando proyectos de investigación minera en zonas de interés recientemente abandonadas, y consideran que es una buena oportunidad por parte de la administración facilitar dichos proyectos de explotación con compromiso o actuaciones concretas de estas empresas para realizar actuaciones en infraestructuras mineras antiguas, con objeto de minimizar el vertido de aguas ácidas dentro de su recinto minero de investigación / explotación.

Respuesta:

La puesta en marcha de proyectos mineros en zonas ya degradadas supone un compromiso por parte de las empresas mineras de reducción de la carga contaminante fijada en las respectivas autorizaciones ambientales unificadas, lo que efectivamente supone una oportunidad para revertir impactos del pasado.

3.40.14. CUESTIÓN S05-14

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que se deben implantar medidas concretas sobre el tipo de masa de agua superficial que ha sido modificada y que se deben contemplar restauraciones ambientales sostenibles, de cara a intentar volver a su estado inicial en la medida de lo posible, ya que los ríos son sistemas dinámicos que buscan su equilibrio, pero actuaciones antrópicas y variaciones del ecosistema los modifican y de forma paulatina buscan su equilibrio, y en estas variaciones se pueden producir pérdida de hábitats y ecosistemas.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la observación, y así se pone de manifiesto en la Ficha nº4 del EpTI, que destaca la indefinición y generalidad de las medidas propuestas en el Plan hidrológico del segundo ciclo, que no están enfocadas a resolver problemas concretos asociados a masas de agua con impactos.

3.40.15. CUESTIÓN S05-15

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran necesario establecer y mantener los caudales ecológicos necesarios, aunque de forma natural en épocas de verano, pueden variar considerablemente.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la observación y esta administración está trabajando en esa línea.

3.40.16. CUESTIÓN S05-16

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que se debe de contar con una red fiable de puntos de control de aforos automatizados que verifiquen los caudales ecológicos aguas abajo de los embalses de cara a la gestión de los caudales ecológicos.

Respuesta:

La necesidad de establecer y mantener una red de aforos que permita controlar los caudales fluyentes y garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos ya se contempla en las Fichas nº 4 y nº 9 del EpTI y se incorporará como medida en el proyecto de Plan Hidrológico. No obstante, no se considera viable técnicamente su implementación en los plazos establecidos legalmente para la publicación del proyecto de Plan Hidrológico y, aunque así fuera, no se dispondría de datos suficientes para poder tenerlos en cuenta en su elaboración.

3.40.17. CUESTIÓN S05-17

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Dado que cada masa de agua superficial tiene unas condiciones hidrodinámicas y un ecosistema, y que la vulnerabilidad puede variar de una masa a otra, consideran que las actuaciones a llevar deben ser específicas y no generalistas si queremos un mínimo de garantía de éxito.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-14.

3.40.18. CUESTIÓN S05-18

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

De cara a las especies invasoras, consideran que se deben realizar planes de seguimiento y erradicación de estas, sobre todo del mejillón cebra, que afecta a las infraestructuras existentes.

Respuesta:

Tanto en la Ficha nº 4 como la Ficha nº 5 se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

3.40.19. CUESTIÓN S05-19

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que, en la medida de lo posible, se deben evitar actuaciones en el entorno de las zonas de ribera de los ríos.

Respuesta:

El artículo 97 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, ya establece que en los cauces quedan prohibidas, con carácter general, las actuaciones que constituyan o puedan constituir una degradación del dominio público hidráulico.

3.40.20. CUESTIÓN S05-20

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran necesario revisar los indicadores biológicos que permiten establecer la calidad del ecosistema de las masas de agua superficial, que en los últimos años no ha dado buen resultado.

Respuesta:

Los indicadores de calidad biológicos para la evaluación del estado de las masas de agua superficial son los establecidos en el Real Decreto 817/2015.

3.40.21. CUESTIÓN S05-21

Tema importante:

TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

Resumen:

Consideran que, para la correcta gestión y gobernanza del dominio público hidráulico, se debe de contar con una guardería fluvial, que podría ser personal del ente local a disposición del organismo competente, en este caso la Junta de Andalucía.

Respuesta:

La medida planteada por el alegante ya se lleva a cabo a través de las Delegaciones Territoriales con los medios disponibles, y en la revisión del Programa de Medidas está previsto incorporar el refuerzo de los mismos.

3.40.22. CUESTIÓN S05-22

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Las zonas protegidas deben de tener prioridad para determinar el grado de incumplimiento, propuestas y seguimiento de medidas correctoras, frente a otras zonas no protegidas.

Respuesta:

La determinación del grado de cumplimiento de los objetivos medioambientales se realizará, en el marco de la elaboración del Plan Hidrológico, para todas las masas de agua, incluidas las que albergan zonas protegidas, y las medidas se priorizarán en todas aquellas que no los alcancen, tal y como establece la DMA.

3.40.23. CUESTIÓN S05-23

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran que la aficción a las zonas protegidas debería de incluirse un subapartado en cada ficha de cada tema importante para evaluar su aficción o relación del tema importante con las zonas protegidas, ya que el incumplimiento de las zonas protegidas es consecuencia de otros temas importantes que afectan la demarcación

Respuesta:

La sugerencia planteada en esta cuestión ya se hace en todas las fichas del EpTI, en el apartado otros objetivos de la planificación que no se alcanzan.

3.40.24. CUESTIÓN S05-24

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran que es necesario aplicar medidas complementarias de caracterización del estado de estas zonas, para su correcta evaluación y propuesta de medidas concretas.

Respuesta:

El Plan Hidrológico contendrá la evaluación del cumplimiento de los objetivos medioambientales de las zonas protegidas.

3.40.25. CUESTIÓN S05-25

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

De nuevo, consideran necesaria una red de control fiable y representativo, que facilite la identificación de las presiones.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-04.

3.40.26. CUESTIÓN S05-26

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran necesario establecer una prioridad de actuaciones sobre las masas de agua de mayor vulnerabilidad o interés ambiental, asociadas a zonas protegidas, donde se apliquen medidas específicas para mejorar y conservar dichas zonas, determinando las necesidades hídricas de estas zonas, asegurar régimen hídrico similar al natural, mantener la calidad del agua, evitar alteraciones hidromorfológicas, etc.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-22.

3.40.27. CUESTIÓN S05-27

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran necesario aplicar actuaciones concretas y definidas a determinadas zonas, evitando medidas generales.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la observación y así se hará en el Programa de Medidas del nuevo Plan Hidrológico.

3.40.28. CUESTIÓN S05-28

Tema importante:

TI 5. Zonas protegidas

Resumen:

Consideran que el conocimiento y gobernanza (Ficha nº 9) tiene un carácter prioritario en este tema, con competencias repartidas entre organismos locales, autonómico y estatales.

Respuesta:

Se está de acuerdo con la observación, motivo por el cual el tema de la necesidad de establecer objetivos adicionales en las masas de agua ligadas a zonas protegidas se trata también en la Ficha nº 9.

3.40.29. CUESTIÓN S05-29

Tema importante:

TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos

Resumen:

Proponen una serie de medidas para tener en cuenta:

- Controlar el desarrollo agrario en función de la disponibilidad de recursos y de la garantía de suministro de cantidad y calidad, y evitar el crecimiento en zonas sin garantía de suministro de agua, bien por falta de infraestructura o directamente de recursos hídricos en el Sistema de explotación.
- Ordenación de los aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneos en comunidades de regantes, más fácil de gestionar por parte de la administración frente a los particulares.

- Disponer un libro de registro de aguas actualización de los aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas e identificar derechos que actualmente no estén en uso para nuevos usuarios, así como mayor control de los aprovechamientos mediante el control de libro de contadores, visitas aleatorias a aprovechamientos, etc.
- Realizar algún tipo de acreditación de buenas prácticas de explotaciones agrarias / ganaderas / industriales, etc. con el uso eficiente y gestión de las aguas usadas.
- Realizar duplicidad de la infraestructura y buen mantenimiento para evitar desabastecimiento por averías, considerando la unicidad de las obras, y dinamizar y agilizar las infraestructuras existentes.
- Utilizar los acuíferos costeros, con niveles muy altos, y realización de captaciones de aguas subterráneas estratégicas o de emergencia para cubrir las demandas en caso de ser necesarias.
- Mayor control de fugas y aprovechamientos ilegales.
- Uso de aguas residuales tratadas correctamente para reutilización de uso agrícola, u otros usos que puedan ser compatibles.
- Uso conjunto de los recursos, teniendo en cuenta los acuíferos costeros, y favorecer las recargas naturales o artificiales en épocas excedentarias.

Respuesta:

Se agradecen las propuestas aportadas, muchas de ellas coincidentes con lo ya planteado en el EpTI, que serán tenidas en cuenta en la elaboración del Programa de Medidas del nuevo Plan Hidrológico. Como se ha comentado anteriormente, en la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las distintas administraciones, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

3.40.30. CUESTIÓN S05-30

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Dado que las inundaciones no pueden evitarse, pero si reducir sus consecuencias, consideran necesario gestionar una serie de herramientas (indicadas en el segundo párrafo del presente tema importante) y su revisión y actualización, así como la realización de estudios, y en el caso de producirse nuevas avenidas o inundaciones, consideran necesario estudiar sus causas con objeto verificar los modelos de predicción, fallos de SAIH, etc.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante ya está prevista tanto en el Plan Hidrológico como en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

3.40.31. CUESTIÓN S05-31

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Afirman que no es un problema que afecte a la totalidad de la demarcación, por lo que podría ser considerado como un problema menor, que afecta al dominio público hidráulico, ya que una de las características de los temas importantes, es que afecten a la totalidad de la demarcación y en este caso afecta a la parte baja de la cuenca (principalmente) y son episodios puntuales cíclicos.

Respuesta:

El EpTI ha de contener la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, sin que necesariamente afecten a la totalidad del ámbito de la demarcación.

3.40.32. CUESTIÓN S05-32

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Consideran que este problema, también podría denominarse gestión del dominio público hidráulico, del que dependería el riesgo de avenidas e inundaciones, ordenación y control del dominio público hidráulico, etc.

Respuesta:

Los temas importantes son aquellas cuestiones relevantes a la escala de la planificación hidrológica y que ponen en riesgo el cumplimiento de sus objetivos, y se agrupan en cuatro categorías que responden a dichos objetivos: (1) cumplimiento de objetivos medioambientales, (2) atención a las demandas y racionalidad del uso, (3) seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos, y (4) conocimiento y gobernanza. Vista esta clasificación, no parece pertinente la cuestión planteada por el alegante, ya que no se considera acertado combinar en un mismo tema cuestiones correspondiente a distintas categorías, pues ello dificultaría el análisis e identificación de las alternativas de actuación a plantear.

3.40.33. CUESTIÓN S05-33

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Mencionan que se muestra la Presa de Alcolea en el Río Odiel como un elemento de laminación de posibles avenidas, si bien no es la cuenca con más problemas de riesgo de inundación.

Respuesta:

La Ficha nº 7 menciona a la presa de Alcolea no como una solución sino como una modificación a efectos del artículo 4(7) de la DMA.

3.40.34. CUESTIÓN S05-34

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Consideran que los planes de emergencia frente a inundaciones deben estar en conocimiento de las personas o entidades que hagan uso de dicha superficie.

Respuesta:

La cuestión planteada ya está prevista en la legislación vigente.

3.40.35. CUESTIÓN S05-35

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Consideran que no existen medidas de prevención de inundaciones, o medidas estructurales a corto plazo, y que a largo plazo las medidas son muy imprecisas.

Respuesta:

Se solicita al alegante que todas estas cuestiones, por su carácter específico, sean trasladadas a los procesos de consulta pública de las diferentes fases de elaboración de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, actualmente en revisión y actualización.

3.40.36. CUESTIÓN S05-36

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Consideran que las posibles actuaciones, además de herramientas existentes, es el mantenimiento y limpieza de los cauces.

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-35.

3.40.37. CUESTIÓN S05-37

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Mencionan que en la cabecera y parte media de la cuenca existen grandes áreas deforestadas, y consideran que es necesaria la realización de un plan de reforestación para disminuir la escorrentía superficial, disminuir la velocidad de arrastre de sedimentos, favorecer la infiltración (materiales de baja permeabilidad), etc.

Respuesta:

En la actualidad se están manteniendo reuniones con los responsables del medio natural para la definición de las aquellas más adecuadas para hacer frente a la problemática planteada, que van en la línea propuesta por el alegante. No obstante, se solicita que todas estas cuestiones, por su carácter específico, sean trasladadas a los procesos de consulta pública de las diferentes fases de elaboración de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, actualmente en revisión y actualización.

3.40.38. CUESTIÓN S05-38

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Mencionan que son los municipios los que acaban sufriendo las consecuencias de las avenidas por falta de limpieza y mantenimiento del dominio público hidráulico, por lo que consideran que debería ser competencia de las entidades locales la supervisión y puesta en conocimiento de órgano gestor, el mantenimiento y limpieza del dominio público hidráulico.

Respuesta:

El reparto de competencial se encuentra establecido en la legislación vigente y no puede ser modificado en el Plan Hidrológico.

3.40.39. CUESTIÓN S05-39

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Proponen la elaboración de medidas estructurales en aquellas zonas donde se ponga de manifiesto su necesidad o hay sufrido problemas de inundaciones, siempre que no afecten a dinámica fluvial.

Respuesta:

Se solicita al alegante que todas estas cuestiones, por su carácter específico, sean trasladadas a los procesos de consulta pública de las diferentes fases de elaboración de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, actualmente en revisión y actualización.

3.40.40. CUESTIÓN S05-40

Tema importante:

TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones

Resumen:

Consideran que este tema importante podría incluirse dentro de las alteraciones de las masas de agua superficial por riesgo de inundación (apartado de la Ficha nº 4).

Respuesta:

Ver respuesta a la cuestión S05-32.

3.40.41. CUESTIÓN S05-41

Tema importante:

TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías

Resumen:

Proponen una serie de medidas para tener en cuenta:

- Evaluar el volumen real de los embalses que por causas de soterramiento debe estar por debajo de su capacidad inicial, lo que haría disminuir los recursos disponibles de la demarcación.
- Realizar obras de desdoblamiento o anillos de abastecimiento para evitar la unicidad de las infraestructuras y por tanto la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento (escasez coyuntural).
- Agilizar la construcción de la presa de Alcolea y considerar posibles alternativas en el caso de que la calidad almacenada esté afectada por contaminación por drenaje de aguas ácidas.
- Fomentar la mejor de consumos eficientes y disminuir los consumos unitarios.
- Fomentar la construcción de infraestructuras que aumente la disponibilidad de recursos.

- Ejecución de pozos de emergencia que deben ser instalados y mantenidos, con sus respectivos perímetros de protección, y realizar operaciones de uso conjunto, teniendo en cuenta la situación óptima de los acuíferos costeros.
- Promover la elaboración PES entre municipios de más de 10.000 habitantes.
- Incrementar el uso de las aguas residuales.
- Favorecer las recargas naturales o artificiales en épocas excedentarias.

Respuesta:

Se agradecen las propuestas aportadas, muchas de ellas coincidentes con lo ya planteado en el EpTI, que serán tenidas en cuenta en la elaboración del Programa de Medidas del nuevo Plan Hidrológico. Como se ha comentado anteriormente, en la actualidad esta administración está trabajando, en coordinación con las distintas administraciones, en la identificación de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica, de modo que se cuente con un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

3.40.42. CUESTIÓN S05-42

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que actualmente el grado de conocimiento es importante, pero que es necesario que la administración continúe fomentando la investigación y desarrollo de estudios para mejorar el conocimiento.

Respuesta:

La cuestión planteada por el alegante se contempla en la Ficha nº 9 y está prevista en el Pacto Andaluz por el Agua.

3.40.43. CUESTIÓN S05-43

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que los responsables de la gobernanza son los diferentes organismos: local, autonómico y estatal, y en menor medida de los usuarios, que deben actuar racionalmente para facilitar la gestión.

Respuesta:

En efecto, los principales responsables de la gobernanza son las autoridades competentes, aunque debe también destacarse el papel de los usuarios a través de los canales establecidos para ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, como su participación en diferentes órganos de las propias administraciones competentes y en los procesos de consulta y participación pública.

3.40.44. CUESTIÓN S05-44

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que un fracaso de la gobernanza es el escaso uso de los mecanismos de ordenación del dominio público hidráulico, así como la lentitud de los procesos de incumplimiento de las normativas, que raras veces acaban en procedimientos sancionadores o pérdida de derechos.

Respuesta:

La administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal en todos los ámbitos, por lo que está previsto incorporar en el nuevo Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

3.40.45. CUESTIÓN S05-45

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran que otro fracaso de la gobernanza es la lentitud para el inicio y avance de las medidas propuestas para paliar los déficits ambientales, y que, en la mayoría de los temas descritos en el EpTI, las actuaciones previstas para el final del ciclo 2021 no se han llevado a cabo en su totalidad o están aún en ejecución, por lo que la administración de impulsar, dinamizar estas actuaciones en tiempo y forma.

Respuesta:

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

3.40.46. CUESTIÓN S05-46

Tema importante:

TI 9. Conocimiento y gobernanza

Resumen:

Consideran necesario la revisión continua de las redes de control que son la base para la toma de decisiones e identificación de los diferentes impactos negativos, y la gobernanza de estos recursos.

Respuesta:

Las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

3.40.47. CUESTIÓN S05-47

Tema importante:

TI 10. Conocimiento y gestión de las masas litorales

Resumen:

Proponen una serie de medidas para tener en cuenta:

Mejorar el conocimiento de las masas de agua litorales fomentando los estudios, a través de convenios con órganos de investigación o empresas privadas.

Fomentar la coordinación entre las diferentes administraciones, pudiendo ser los programas conjuntos una solución para la coordinación, con financiación y seguimiento por parte del Ministerio y realización de los trabajos por parte del ente autonómico o local.

Respuesta:

Se agradece la propuesta, que se analizará en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles.

3.40.48. CUESTIÓN S05-48

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Mencionan que en Andalucía hay un marco legislativo (ley de aguas) donde se especifican las tarifas aplicables a los usuarios, y que es competencia del órgano gestor (buena gobernanza) la aplicación y recaudación de dichas tarifas, que no acabar de aplicarse en su totalidad.

Respuesta:

El alegante realiza una afirmación general sin mencionar cuáles son a su entender las tarifas que no se aplican en su totalidad. A este respecto, podría entenderse que se refiere a las sucesivas prórrogas de la Resolución de 23 de diciembre de 2014 de la Junta de Andalucía por la que se congelan los cánones y tarifas. Esta Resolución responde, no obstante, a la posibilidad abierta por la propia DMA en su artículo 9 cuando concurren determinadas circunstancias: "*los Estados miembros podrán tener en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de*

la región o regiones afectadas". Por otra parte, el canon de servicios generales previsto en la Ley de Aguas para Andalucía para repercutir a los usuarios los costes de administración de los servicios públicos del agua aún no se aplica; no obstante, estos gastos se incorporan en el cálculo de los cánones y tarifas y se repercuten a los usuarios beneficiarios de estas infraestructuras.

3.40.49. CUESTIÓN S05-49

Tema importante:

TI 11. Aspectos económicos y recuperación de costes

Resumen:

Consideran necesario realizar los costes de las infraestructuras, así como del coste ambiente y del recurso para poder aplicar el principio de recuperación de costes.

Respuesta:

Este análisis viene realizándose en los diferentes ciclos de planificación, y se ha venido produciendo una mejora en su calidad como consecuencia del desarrollo de metodologías cada vez más rigurosas y respondiendo a las recomendaciones de la Comisión Europea.

3.40.50. CUESTIÓN S05-50

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Consideran necesario predecir y tomar decisiones de cara a minimizar los impactos del cambio climático, lo que supone un grado de conocimiento e implicación por parte del órgano de cuenca y usuarios y el resto de administraciones.

Respuesta:

está de acuerdo con la observación, motivo por el cual la adaptación al cambio climático se ha incorporado como nuevo tema importante en el tercer ciclo de planificación hidrológica, y entre las líneas de actuación "*Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad de los usuarios y de la población en general e institucional respecto a la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana*".

3.40.51. CUESTIÓN S05-51

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

En previsión al cambio climático, consideran que se deberían aumentar las reservas estratégicas, considerando un modelo de gestión adaptativa sobre estos efectos.

Respuesta:

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, que incluyen un escenario futuro de reducción de las aportaciones debido al cambio climático, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación.

3.40.52. CUESTIÓN S05-52

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Consideran importante conocer en detalle los recursos existentes, y mencionan que se ha estimado en un 8 % la reducción de los recursos hídricos en el siguiente ciclo de planificación, pero hay otras variables que pueden ser mayores como la colmatación de los embalses, etc., mientras que en el lado contrario se deberían determinar las reservas de acuíferos locales de interés, no incluidos en las masas de agua.

Respuesta:

Se está de acuerdo, y así se expone en el EpTI, en que la colmatación de embalses conlleva una pérdida de la capacidad de regulación de las infraestructuras que puede llegar a afectar a la disponibilidad del recurso, así como a la capacidad de laminación de avenidas. Asimismo, se está de acuerdo en que las reservas de acuíferos locales pueden ser relevantes, sobre todo en épocas de sequía. Por tanto, si el alegante dispone de estudios al respecto se agradecería que los aportara para ser tenidos en cuenta en la redacción del Plan Hidrológico.

3.40.53. CUESTIÓN S05-53

Tema importante:

TI 12. Adaptación al cambio climático

Resumen:

Consideran que la reutilización de agua es un tema importante que también afecta a la disponibilidad de recursos, vulnerabilidad frente a la sequía y la adaptación al cambio climático, y que el uso de aguas residuales debe incrementarse, al igual que favorecer las recargas naturales o artificiales de aguas superficiales excedentarias en acuíferos.

Respuesta:

El EpTI ya contempla en sus Fichas nº 6 y nº 8 la necesidad de realizar un estudio detallado de la capacidad de reutilización de la demarcación y analizar la posibilidad real de utilizar dicho recurso en la

agricultura o en otros usos. Asimismo, la Ficha nº 12 ya contempla posibilidad de realizar recargas artificiales como medida de adaptación al cambio climático.

4. GLOSARIO DE ABREVIATURAS O ACRÓNIMOS

DHTOP	Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras
DMA	Directiva Marco del Agua
ETI	Esquema de Temas Importantes
EpTI	Esquema Provisional de Temas Importantes
TI	Tema Importante



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

